

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Junio 2005

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización.....	3
1.2. Medios personales.....	4
1.3. Medios materiales.....	7
1.4. Medios y procesos informáticos	7
1.5. Formas de gestión	14
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	19
2.1. Gestión tributaria	20
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	20
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	22
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	28
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	35
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	39
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	40
2.1.7. Tasa del Juego	42
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).....	45
2.1.9. Impuesto sobre determinados medios de transporte	47
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	48
2.2. Valoraciones	48
2.3. La gestión inspectora.....	53

2.4. Contabilidad y fiscalización.....	58
2.4.1. Contabilidad.....	58
2.4.2. Fiscalización	60
2.5. Recaudación.....	62
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	62
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	64
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	66
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	72
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	81
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	81
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	81
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	83
4.2. Efectos de las decisiones normativas.....	84
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	85
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	87
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	90
7. CUADROS	101

	<u>Página</u>
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	102
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	102
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	102
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	102
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario	103
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	103
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicio	103
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	104
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	104
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos.....	105
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	106
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la A.E.A.T	106
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	106
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	106
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	107
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras.....	107
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras.....	107

	<u>Página</u>
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	108
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	108
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	108
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	109
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	110
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras.....	110
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	110
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	111
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	112
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras....	112
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras.....	112
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras.....	113
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	114
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	114
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	114
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	115

	<u>Página</u>
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	116
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	116
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	116
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	117
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	118
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	118
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras.....	118
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras.....	118
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.	119
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	119
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.....	119
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados.....	120
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.	120

Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	121
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	122
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	122
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	122
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	123
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	124
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras.....	124
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	124
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	125
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	126
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras	126
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras	126
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras	127
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras	127
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	128

	<u>Página</u>
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	128
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	129
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	129
Cuadro nº 65. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	130
Cuadro nº 66. Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos	130
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	131
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	131
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	131
Cuadro nº 70.1. Comprobación de valores declarados	132
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	133
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	133
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.....	133
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	134
Cuadro nº 73. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	135
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	135
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	135
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	136
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	136
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	136

	<u>Página</u>
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	137
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	137
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	137
Cuadro nº 82. Liquidación de actas instruidas. Número total	138
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	138
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	139
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	139
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	139
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	140
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	140
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	140
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	141
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	141
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	141
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	142
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	142
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	142
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	143

	<u>Página</u>
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	143
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	143
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global	144
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías	144
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total.....	145
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras.....	145
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras.....	145
Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total.....	146
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras.....	146
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras.....	146
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras.....	147
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	148
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluída la AEAT). Número de providencias.....	148
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	148
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	149
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluída la AEAT). Importe en miles de euros.....	149

	<u>Página</u>
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.	149
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	150
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	151
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial	151
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	151
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	152
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	152
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos.....	152
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.	153
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	153
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución Territorial.	154
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.	154
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.....	155



INTRODUCCION

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone, en su artículo 37.2, que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realizará anualmente una inspección de los servicios y rendirá informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de que se trate respecto a los tributos cuyo rendimiento se cede. Dicho informe se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A tales efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso, con fecha 11 de febrero de 2005, que se gire, en relación con el año 2004, Visita de Inspección a los servicios de la Comunidad Autónoma de Galicia que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos, tanto en relación con sus Servicios Centrales como con los territoriales de A Coruña y Lugo, actuaciones que se han centrado fundamentalmente en verificar aspectos determinados de la gestión así como en comprobar la adecuación de la información estadística sobre la misma proporcionada por la Comunidad Autónoma. A este efecto, debe dejarse constancia que, con efectos de primero de enero del año 2002, la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Galicia está regulada por la Ley 18/2002, de 1 de julio, que viene a derogar la Ley 32/1997, de 4 de agosto, anteriormente reguladora de la cesión.

Las Visitas han sido efectuadas durante los días 12, 14, 26, 27 y 28 de abril del presente año por el Inspector de los Servicios D. José Aurelio García Martín.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula el siguiente Informe relativo al año 2004.

Madrid, 23 de junio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: José Aurelio García Martín

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1 ORGANIZACIÓN

1. Corresponde a la Dirección General de Tributos, dentro de la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia, la gestión de los Tributos Cedidos atribuida a la Comunidad Autónoma de Galicia que, en el nivel Central, se instrumenta por los Servicios de Gestión Tributaria y de Inspección Tributaria, integrados en la Subdirección General de Impuestos Cedidos y por el Servicio Central de Recaudación, dependiente directamente del Director General. La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda fue establecida por el Decreto 312/2000, de 28 de diciembre, regulándose de nuevo en el año 2004 por el Decreto 115/2004, de 3 de junio.

La organización territorial se compone de cinco Delegaciones Territoriales en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, correspondiendo a esta última la gestión correspondiente a los municipios de Vigo, Bayona, Gondomar y Nigrán. Estas Delegaciones, cuya organización y funciones se especifican con mayor detalle en anteriores Informes, cuentan con los Servicios de Secretaría de la Delegación, Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Valoraciones y Recaudación, así como con una Intervención Territorial Delegada. La Delegación de A Coruña dispone de una Unidad Regional de Valoraciones (Jefatura de Servicio A), y con un Servicio de Relaciones con Oficinas Gestoras (Jefatura de Servicio B), que tiene a su cargo la coordinación con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, función asumida a través de Secciones con igual cometido dentro de las Secretarías en las restantes Delegaciones. La Delegación de Vigo carece de competencias en materia de coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El apoyo informático a las Delegaciones se presta por personal adscrito a las mismas del Centro Informático para la Gestión Económico-financiera y Contable (CIXTEC), ente de derecho público creado por la disposición adicional quinta de la Ley 2/1998, de 8 de abril, que tiene a su cargo los servicios informáticos de la Consejería de Economía y Hacienda.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo, que fue objeto de aprobación por Resolución de 24 de septiembre de 2004, mantiene la existencia de un puesto de Jefe de Sección de Información al Contribuyente en cada una de las cinco Delegaciones, secciones que han comenzado a estar operativas a finales de 2003 y principios del año 2004.

1.2 MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 349 efectivos, frente a los 347 ocupados en igual fecha de 2003 (Cuadro n. 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las Oficinas Liquidadoras (Cuadro n. 8), ni el de empresas de servicios (Cuadro n. 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (321 efectivos) representó un 92,0% respecto del total (349 efectivos), correspondiendo el 8,0% restante a personal contratado (28 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 93,4% y 6,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Galicia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Grupos	2003	2004	Diferencia	Variación %
A	39	38	-1	-3
B	90	95	5	6
C	82	81	-1	-1
D	126	124	-2	-2
E	10	11	1	10
TOTAL	347	349	2	1

La distribución funcional por áreas de gestión (Cuadros n. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Galicia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Áreas de gestión	Año 2003		Año 2004	
	N.	%	N.	%
Jefatura	15	4,3	15	4,3
Gestión Tributaria	126	36,3	129	37,0
Recaudación	37	10,7	36	10,3
Inspección	33	9,5	32	9,2
Valoración	42	12,1	43	12,3
Intervención	27	7,8	25	7,2
Informática	5	1,4	5	1,4
Servicios Generales	62	17,9	64	18,3
TOTAL	347	100,0	349	100,0

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos (115 empleados), ha supuesto un incremento del 3,6% (Cuadro n. 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (Cuadros n. 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (Cuadro n. 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (Cuadro n. 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 465, lo que representa un incremento del 1,5% con respecto al ejercicio precedente.

2. Las variaciones de los medios personales en el ejercicio 2004 en los servicios territoriales son de escasa entidad, como se desprende del Cuadro n. 1, con ligeros incrementos en Lugo y Vigo y una disminución también no significativa en Ourense y Pontevedra.

En términos generales no se han producido modificaciones importantes en la distribución del personal entre las distintas áreas funcionales. Por último, hay que destacar que continúa la línea de incremento del personal al servicio de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, ya puesto de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior y centrado en esta ocasión en las Oficinas de Ourense (Cuadro n. 8).

3. No existe participación relevante de empresas de servicios u otros medios personales externos complementarios de gestión administrativa (notificación, grabación, archivo, etc.) o facultativos (liquidación, valoración, etc.).

4. El personal eventual e interino, de 41 personas (Cuadro n. 5), representa el 12,8% del total de funcionarios (de carrera más interinos) y el 11,8% del total personal de las Delegaciones. Este porcentaje es elevado en la Delegación de Pontevedra, donde alcanza el 22,6% del total personal de la Delegación, lo que supone un factor de inestabilidad de la plantilla. De todas formas, el personal eventual e interino, que se había incrementado en el año 2003, ha experimentado un decrecimiento del 10,9% en 2004, tendencia que se considera positiva en orden a la estabilización de las plantillas.

Este problema de la interinidad, ya mencionado en anteriores Informes, surge de la necesidad de dotar a los servicios con los efectivos necesarios en ausencia de nuevo personal. Como ya se indicó en el Informe del año anterior, en parte este problema debe ser resuelto a través de los procesos de selección de nuevo personal. En esta línea, se convocaron en el año 2002 procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administración de la Xunta de Galicia, Grupo A, Escala superior de finanzas, y en el Cuerpo de Gestión de Administración de la Xunta de Galicia, Grupo B, Escala técnica de finanzas. Por Órdenes de 27 de diciembre de 2004 se han convocado nuevos procesos de selección ofreciéndose 10 plazas en el Cuerpo Superior y otras 10 en el Cuerpo de Gestión.

5. En términos generales no se observan carencias destacables de personal en los servicios visitados, si bien la existencia de bajas a lo largo del ejercicio, fundamentalmente por enfermedad, y una cierta movilidad derivada de la celebración de un concurso de Cuerpos Generales a finales del ejercicio, ha dejado sentir sus efectos sobre el normal desenvolvimiento de algunos servicios, como ha sido el caso de la Secretaría General de A Coruña.

6. Son igualmente destacables los siguientes puntos en materia de formación de personal:

- Se han impartido a lo largo del ejercicio cursos para formación del personal de Oficinas Liquidadoras en materias relativas a sus cometidos.
- Igualmente, se ha desarrollado un curso en los meses de marzo y abril, en Ourense, Vigo y A Coruña, en materia de "Novedades legislativas y jurisprudenciales en materia tributaria".

1.3 MEDIOS MATERIALES

1. La ubicación de las Delegaciones Territoriales de Ourense y Lugo, que han sido objeto de visita en el presente ejercicio, no se han modificado a lo largo del año 2004.

En los informes de los años precedentes ya se puso de manifiesto que el inmueble de A Coruña presenta determinados problemas para la adecuada organización de los servicios de atención al público por insuficiencia y mala distribución de espacios en la planta baja. Igualmente se dejó constancia de la intención de los responsables de los servicios tributarios de liberar espacio adicional en el segundo piso del inmueble, ocupado por otros servicios de la Xunta de Galicia, lo que debería permitir una adecuada reorganización de los espacios de atención al público. Esta circunstancia había tenido ya lugar en el momento en que se realizó la visita a los expresados servicios, estando en curso obras importantes de remodelación de la distribución interna del Inmueble con el fin de proceder a una ampliación de la superficie total de las oficinas en aproximadamente 700 metros cuadrados, que deberán permitir en el año 2005 realizar en la planta baja un reajuste de espacios y resolver el problema tantas veces apuntado de la inadecuación de las zonas y sistemas de atención al público.

Los locales de la Delegación de Lugo están integrados en un edificio de servicios múltiples de la Xunta de Galicia, de diseño moderno y funcional. Los locales se consideran suficientes, cuentan con acceso para minusválidos mediante ascensores, medidas correctas de seguridad y espacios adecuados para los archivos.

Los dos locales mencionados están ubicados en zonas céntricas de las capitales respectivas.

2. En el año 2004 no se han presentado quejas o sugerencias en relación con los locales de las Delegaciones visitadas.

1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Tal como se refleja en anteriores Informes, en los años 2000 y 2001, el Centro Informático para la Gestión Económico-financiera y Contable (CIXTEC), creado por Decreto 360/98, de 4 de diciembre, dependiente de la Consejería de Hacienda, llevó a cabo cambios importantes en los equipos y

sistemas que dan soporte a la gestión tributaria, con ganancias importantes en cuanto a volumen, capacidad, margen de ampliación de aplicaciones, rapidez, facilidad de acceso y versatilidad, las cuales se han apreciado plenamente a partir de 2001. En este proceso, el arranque definitivo del sistema se produjo en el mes de diciembre de 2000, estando plenamente operativo desde el ejercicio 2001. En este sistema, todas las Delegaciones y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario operan on-line sobre los equipos centrales, de forma tal que en aquéllas sólo existe una unidad de reducida dimensión que da asistencia en materia de ordenadores personales y mantiene las comunicaciones con los servidores centrales.

No se han producido en el ejercicio 2004 modificaciones reseñables en este equipamiento y organización informática general, que cuenta con grandes ventajas en orden a la homogeneización de los procedimientos y al control sobre la gestión.

Como se ha indicado en anteriores Informes, la modernización del parque de ordenadores personales de las Delegaciones tuvo también lugar en el bienio 2000-2001. El CIXTEC ha proporcionado información detallada de los equipos instalados en las diversas Delegaciones, normalmente conectados a las aplicaciones corporativas, de la que se desprende que en todas ellas el ratio de dotación de ordenadores personales por empleado excede de la unidad. Por otra parte, existe una dotación estándar de equipamiento informático de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (que incluye entre 2 y 4 ordenadores personales) y de las Oficinas de Recaudación, suficientes para el desarrollo de sus cometidos.

2. Desde el año 2001, la principal aplicación soporte de la gestión es el sistema XEITO, sistema integrado y centralizado a través del cual se realiza la gestión tanto de las Delegaciones provinciales de la Xunta como de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

La gestión contable (y por tanto la derivada de la aplicación de los tributos cedidos) sigue basada en la aplicación XUMCO, no integrada (pero conectada) con XEITO.

Aunque XEITO es un sistema ya muy completo y tiene vocación de generalidad, subsisten aún algunas parcelas de la gestión no integradas en el mismo (como es el caso de la aplicación INSPEC, de Inspección, o la gestión de liquidaciones de Patrimonio) u otras que están en proceso de modificación. En el momento actual, las prioridades de trabajo relativas al sistema XEITO están centradas en los siguientes puntos, que constituyen en su conjunto un ambicioso proyecto:

- Elaboración de un nuevo módulo de notificaciones con modificación de los procedimientos actualmente utilizados para esta gestión. Son objetivos de este desarrollo el reducir los tiempos empleados en las notificaciones así como reducir los costes del proceso y los medios personales ocupados en el mismo. En esta materia se elaborará un procedimiento estándar para cualquier tipo de notificación, se crearán modelos unificados y se utilizará la firma digital para la emisión en remoto (centralizada) de los documentos de notificación. Al final del proceso se pretende la utilización de procedimientos de impresión y ensobrado automático y se utilizarán las facilidades de las notificaciones telemáticas.
- Se pretende modificar el módulo de ingresos, para la centralización del procedimiento de recepción de ingresos de entidades colaboradoras. Igualmente se pretende la supresión del servicio de caja de las Delegaciones, en su actual configuración, pasando a funcionar con el procedimiento de Entidades Colaboradoras. Igualmente se habilitarán las aplicaciones para la realización de cualquier tipo de ingreso a través de las entidades Colaboradoras y la supresión de ingresos directos en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Por último se pretende desarrollar un nuevo sistema de conciliación automática de los ingresos y aplazamientos con las autoliquidaciones presentadas y las liquidaciones notificadas, facilitando la realización de requerimientos o el paso a ejecutiva de las deudas no conciliadas.
- Se proyecta confeccionar un módulo de contabilidad central en XEITO que posibilite la creación de un sistema que informe en tiempo real sobre el estado contable de cada liquidación, con fechas y anotaciones en el debe y haber hasta que la deuda esté saldada.
- En el módulo de Intervención de XEITO se eliminará el trámite de fiscalización, sustituyéndolo por el de toma de razón, conforme a las modificaciones que en esta materia se reseñan en otro lugar de este Informe.
- En el módulo de gestión son varios los proyectos en curso, sometidos a distintos grados de prioridad:
 - o Puesta en funcionamiento del programa ALIS, de Ayuda a Liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD en lo sucesivo), a que se hace referencia en otro lugar de este Informe.
 - o Puesta en funcionamiento del Impuesto sobre Donaciones desde la Oficina Virtual Tributaria, de forma similar a la ya existente en relación con los restantes tributos.

- Eliminación de las liquidaciones de oficio en el programa XEITO, tras la implantación de la autoliquidación obligatoria en el ISD.
- Presentación telemática de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD en lo sucesivo), con sus respectivas escrituras públicas, a través del instituto del Notariado.
- Presentación telemática de liquidaciones del impuesto que recae sobre la transmisión de vehículos usados entre particulares, procedentes del colegio de Gestores Administrativos de Galicia.
- Remodelación de las herramientas al servicio de los puestos de atención al contribuyente, posibilitando la grabación completa de las autoliquidaciones presentadas desde cualquiera de estos puestos, con independencia del impuesto de que se trate (polivalencia de los puestos de atención al público). El proyecto comprende diversos instrumentos complementarios de esta gestión (generación simultánea de requerimientos en caso de omisión de documentación, tramitación de aplazamientos en caso de ingreso parcial, etc.)
- Tramitación de aplazamientos a través de la Oficina Virtual Tributaria.
- Desarrollo de un sistema de reasignación de colas en los puntos de atención al público.
- Puesta en marcha de un sistema de cita previa, utilizando la Oficina Virtual Tributaria o mediante petición telefónica.
- Por último, existe un catálogo extenso de modificaciones de mantenimiento en XEITO, contemplándose adaptaciones a los nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, así como utilidades y rectificaciones de diversa naturaleza y alcance.

El desarrollo de las aplicaciones mencionadas ha sido de la exclusiva responsabilidad de la Xunta, sin participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT en lo sucesivo), con la que no se han suscrito ni se encuentra en estudio suscribir convenios de colaboración en este campo.

3. No se ha modificado en 2004 el grado de captura informática de los diversos elementos y magnitudes consideradas en las liquidaciones, que es elevado, incluyendo las propias características individualizadas de los inmuebles y su referencia catastral (lo que posibilita la realización de valoraciones automáticas). En consecuencia, la información incorporada al sistema puede apoyar suficientemente la adopción de decisiones de política fiscal.

4. La Oficina Virtual Tributaria, que ha comenzado a funcionar a mediados del año 2003, ha de calificarse por sus contenidos actuales como un instrumento muy completo en orden a la prestación de servicios tributarios, apreciándose además una dinámica francamente positiva en orden al incremento sucesivo de dichos servicios. Entre otros contenidos (no se trata de una relación exhaustiva) cabe mencionar los siguientes:

- Contenidos de carácter informativo: normativa aplicable en los tributos cedidos; guías tributarias; entidades colaboradoras; oficinas gestoras; calendario local.
- Servicios: suministro de formularios a efectos informativos; confección on-line de diversos tipos de declaración; descarga del programa ALIS para la confección de la declaración del ISD; valoración de bienes personalizada; información personalizada sobre operaciones realizadas; seguimiento de expedientes; verificación de documentos; enlaces de Internet.
- Gestión tributaria: declaración y pago telemático del modelo 600 del ITP-AJD; Id. de creación de la nueva empresa; declaración del modelo 620 de autoliquidación de vehículos usados; presentación y pago telemático de la Tasa fiscal sobre el juego correspondiente a máquinas de juego; gestión de datos personales; interposición de recursos; obtención de certificados de deudas; pasarela de pagos para el ingreso de las declaraciones; presentación de recursos de reposición y solicitudes de tasación pericial contradictoria, etc.

Desde el punto de vista formal, la accesibilidad es buena. Se puede acceder bien a través del portal institucional de la Xunta de Galicia (<http://www.xunta.es/>) o directamente al de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://www.economiaefacenda.org/>), desde donde el acceso a los contenidos tributarios es inmediato. Los criterios de accesibilidad interna son completos y explícitos a través de un enlace específico en el portal de la Consejería, y la página de la Oficina Virtual contiene un apartado de especificación de navegadores, programas, certificados digitales y horario de funcionamiento de la oficina digital (de 5:00 a 21:00 horas). No existe una versión plana para acceso de discapacitados. El portal está tanto en gallego

como en castellano. Los ficheros se proporcionan en formatos utilizables con programas de uso gratuito. La estructuración de los menús es clara e intuitiva.

En materia de seguridad, el portal, que ha comenzado utilizando como base de seguridad, en las utilidades que los requieren, los certificados emitidos por CERES, mediante el oportuno convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, admite en la actualidad los emitidos por una pluralidad de entidades certificadoras (hasta siete en lo que se refiere a los certificados de personas físicas).

El desarrollo de la Oficina Virtual se ha visto acompañado de la actividad normativa de respaldo de los nuevos procedimientos establecidos, que se concreta en las siguientes disposiciones:

- Orden de 5 de junio de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para el pago y la presentación telemáticos de las autoliquidaciones correspondientes al ITP-AJD, por la transmisión de determinados medios de transporte usados entre particulares.
- Orden de 30 de diciembre de 2003 por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, tipo A especial, B o C.
- Orden de 30 de abril de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para el pago y la presentación telemáticos de las autoliquidaciones correspondientes al ITP-AJD.
- Instrucción 3/2004, de 20 de mayo, de la Dirección General de Tributos, sobre el tratamiento por las oficinas gestoras de las presentaciones telemáticas.
- Orden de 25 de noviembre de 2004 por la que se establecen las normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Consejería de Economía y Hacienda y sus organismos y entidades adscritas.

La Consejería de Economía y Hacienda sigue trabajando en la aplicación práctica del Convenio llevado a cabo con el Ilustre Colegio Notarial de Galicia, de fecha 26 de abril de 2004, que prevé el desarrollo de una plataforma para la remisión, por medios informáticos, de las escrituras o documentos notariales que motivan las autoliquidaciones presentadas por vía telemática.

5. En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los Delegados y de la Dirección General de Tributos. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y bases de datos se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es muy elevado.

No se observan disfunciones en los sistemas de control de bajas y altas ni, globalmente, en el sistema de seguridad instalado, si bien, como ya se dejó constancia en el Informe del año anterior, no existe un documento de seguridad de los ficheros propios aprobado formalmente, que determine criterios y protocolos generales explícitos en torno a esta cuestión.

6. En lo que se refiere a la seguridad en los accesos a las bases de datos de la AEAT, la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Resolución de 17 de abril de 1996 e Instrucción 3/1996, de 24 de abril, estableció las normas de acceso a la Base de Datos Nacional (BDN), disposiciones a las que se ha hecho referencia en anteriores Informes. Por Resolución de 3 de junio de 2003 se modificó la de 17 de abril de 1996, ampliándose el personal que puede acceder a dichas bases de datos. Por Instrucción 2/2004, de 16 de marzo, de la Dirección General de Tributos se modificó la Instrucción 3/1996, de 24 de abril, sobre control de accesos a la base de datos nacional (BDN) con el fin de adecuar dichos accesos a los nuevos criterios más estrictos de control de la AEAT.

Los criterios mencionados son los subyacentes en la nueva aplicación de control de accesos, CONTROLA, que está operativa en la Xunta de Galicia desde finales del primer trimestre de 2004. El programa CONTROLA determina los accesos de riesgo a comprobar mediante la utilización de fórmulas discriminantes, recayendo esta responsabilidad directamente sobre los Delegados de la Xunta. La implantación de este nuevo sistema ha ido precedida de una reunión informativa por parte de la AEAT.

La aplicación en este primer año de este nuevo sistema de control ha suscitado algún problema, pues el plazo medio de justificación de los accesos de riesgo alcanzó los 40 días y al final del año había 11 accesos pendientes de justificar con más de dos meses. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que los accesos de riesgo en todo el año fueron 46, de un total de 77 usuarios con 165.364 accesos en todo el año, por lo que su entidad relativa es muy reducida.

7. En relación con el acceso por los servicios de la Xunta a las bases de datos de la AEAT no se destacan en la actualidad insuficiencias de entidad en relación con la información accesible.

1.5 FORMAS DE GESTIÓN

1. En relación con los tributos cedidos no están implantados en la Comunidad con carácter general sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios ni se realizan o cumplimentan cuestionarios sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos.

No obstante, como ya se ha indicado en anteriores informes, la Xunta está realizando esfuerzos continuados para la mejora de la atención a los ciudadanos, a través de un conjunto de acciones tales como la implantación de las Secciones de Información y Asistencia al contribuyente, el establecimiento de un centro de atención telefónica, el desarrollo de la Oficina Virtual Tributaria, el desarrollo de programas de ayuda a la declaración, etc., que deben ser valorados en su conjunto de forma positiva.

2. En el ejercicio 2004 no se había establecido en las Delegaciones, formalmente y con carácter general, un libro u hojas de quejas y sugerencias. Ello no es óbice para que las mismas puedan ser presentadas en cualquier Delegación Territorial y que se les dé adecuada contestación, bien por la misma oficina, bien elevándolas a la Dirección General de Tributos.

Aunque por Decreto 200/2003, de 20 de marzo se dictaron normas generales en relación con la atención al ciudadano por la Xunta de Galicia, regulándose un sistema formal de presentación y tramitación de quejas y sugerencias y este sistema es, en principio, aplicable también en el ámbito de la gestión tributaria, lo cierto es que las quejas relacionadas con la misma han seguido presentándose directamente en sus propios servicios, no gestionándose por medio del procedimiento previsto en el mencionado Decreto.

Conforme a la información facilitada por la Dirección General de Tributos, se presentó en 2004 un total de 6 quejas (habían sido 11 en 2003), 2 en A Coruña, 1 en Pontevedra, 1 en Ourense y 2 directamente ante la Dirección General de Tributos, no habiéndose presentado ninguna en Vigo y Lugo. Analizadas estas quejas, se concluye que las mismas no reiteran problemas específicos que merezcan particular atención en este Informe. Se analizaron en A Coruña las quejas allí presentadas, resultando correcta la forma en que se dio contestación a las mismas.

3. Tal como ya se indicaba en los Informes de los años precedentes, las Delegaciones Territoriales están sometidas a un sistema de objetivos referido tanto al despacho de los expedientes como a los expedientes pendientes a final de ejercicio por el ISD e ITP-AJD y a los resultados recaudatorios . En relación con estos objetivos sólo destaca la desviación negativa en la Delegación de Lugo, asociada a los problemas a que se hace alusión en otro lugar de este Informe.

Se determinan también objetivos en el área de Valoraciones, referidos al número de expedientes pendientes al final del ejercicio. En general, estos objetivos han sido exigentes, alcanzándose niveles de cumplimiento bajos.

Por otra parte, la Inspección cuenta con el correspondiente Plan, que determina el número de puntos a alcanzar por los diversos actuarios. Este Plan es objeto de aprobación formal, aprobación que tuvo lugar para el año 2004 mediante Resolución de 12 de diciembre de 2003. En lo que se refiere al grado de iniciación de actuaciones, los objetivos se han cumplido en su 97%, estando todas las Delegaciones por encima del 90%. Los objetivos alcanzados en lo que afecta a los expedientes finalizados descienden algo, siendo en el conjunto de las Delegaciones del 89%.

No se han fijado objetivos para el área de Recaudación.

En el ejercicio 2004 y por primera vez, se han fijado también objetivos de gestión de expedientes a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario. Respecto a los objetivos en materia de despacho de expedientes han mostrado una desviación negativa acusada las Oficinas de de Muros (58%) y Ferrol (65%). Sin perjuicio del seguimiento llevado a cabo en las Comisiones de Coordinación a que más adelante se hará referencia, la Dirección General de Tributos ha dirigido comunicaciones a los Oficinas Liquidadoras con problemas en materia de cumplimiento de objetivos.

Como se detalla en anteriores informes, la Comunidad Autónoma de Galicia efectúa una evaluación de rendimientos de las Unidades administrativas a través de la Inspección General de Servicios, dependiente de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública. La base legal de dicha evaluación está contenida en el artículo 63.4 bis de la Ley 4/1998, art. 7.1 del Decreto 115/97, de 2 de mayo y Orden del Consejero de Presidencia y Administración Pública de 19 de diciembre de 1997. La evaluación se refiere a costes y resultados en relación con el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora y de las cargas de trabajo, sin entrar a valorar criterios jurídicos, económicos, técnicos o de oportunidad. Las características de este sistema, que evalúa servicio por servicio pero no obtiene resultados de conjunto para la gestión tributaria, han sido ya expuestas en anteriores informes.

Por último ha de dejarse constancia que, como ya se reflejaba en el Informe del año anterior, la Dirección General de Tributos modificó en 2003, con operatividad en el ejercicio 2004, sus sistemas de información sobre gestión, evolucionando del sistema TIEX, que presentaba problemas respecto al seguimiento exacto de la situación de los expedientes, a un nuevo sistema, denominado SIETE, que presenta mejoras importantes sobre el anterior y permite, al tiempo de analizar la situación de la gestión realizada referida a cualquier fecha, el acceso directo a los expedientes que se encuentran en cualquier posición estadística, lo cual resulta de particular utilidad para los trabajos de revisión de expedientes problemáticos o con gestión retrasada.

4. Como ya se indicó en el Informe del ejercicio anterior, en el año 2003 se modificó la organización de los servicios de atención al público mediante la creación de las Secciones de Información y Asistencia al Contribuyente, que ya han comenzado a operar, si bien la efectiva implantación de puntos de atención polivalente está condicionada en A Coruña a la remodelación de los locales a que se ha hecho referencia en un punto anterior. En la Delegación de Lugo, también visitada, existe un sencillo sistema de gestión de colas, que no permite la obtención de estadísticas en relación con la materia.

En la actualidad, se encuentra en estudio la total remodelación del flujo de atención a los contribuyentes, que en el supuesto más normal (no existencia de solicitud de aplazamiento) comporta movimientos en tres ventanillas (Información, Caja y Mostrador), y con problemas adicionales cuales son (con distinta incidencia según Delegaciones): el sellado manual de los documentos, el no requerimiento sistemático en el acto de presentación de los documentos omitidos, no existencia de plenas garantías de confidencialidad en los espacios utilizados de atención al público, etc. Las respuestas en estudio para estos problemas son de diversa índole y combinan, entre otras líneas de actuación, el desarrollo de la entrada de declaraciones a través de la Oficina Virtual (sobre todo Notarios, Gestorías, etc.) con la utilización de programas de ayuda a la declaración (programa ALIS en el ISD), con el desarrollo de puestos y mesas de atención al contribuyente de carácter multifuncional, capaces de realizar las distintas gestiones de forma concentrada, sistemas más eficientes de atención de colas, implantación de salas de espera, desarrollo de la cita previa, etc. Este plan de remodelación, completo y ambicioso, se ha fijado como objetivo temporal el año 2006, lo cual supondrá esfuerzos importantes en orden al desarrollo de la presentación telemática, por la cual se ha realizado una apuesta decidida, así como en la formación del personal para el desarrollo de las nuevas funciones.

Adicionalmente, se ha planificado la implantación en el ejercicio 2005 del *Call Center* a que se ha aludido en el Informe del año anterior, apoyado

en un sistema de desvío automático de llamadas a las oficinas gestoras que reduzca la carga de dicho centro de asistencia telefónica a las llamadas que presenten conflictividad.

5. Los servicios visitados dan correcto cumplimiento a la previsión del artículo 34 l y m) de la Ley General Tributaria en relación con el trámite de audiencia al interesado previo a la propuesta de resolución en los procedimientos tributarios.

6. La Xunta de Galicia ha adaptado sus procedimientos a las disposiciones de la nueva Ley General Tributaria, sin perjuicio de las nuevas adaptaciones que proceda realizar tras la publicación de los Reglamentos de la misma pendientes de aprobación.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

En el análisis concreto de magnitudes específicas y con objeto de evaluar la gestión y eficiencia de determinadas actividades, se utilizan en este informe los siguientes Índices:

- Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- Índice de acumulación: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1 GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1 Impuesto sobre el Patrimonio

1. No se formulan observaciones en relación con los datos relativos a la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio que figuran en los Cuadros n. 11 y siguientes. La Xunta de Galicia recibió, ya dentro del año 2005, las declaraciones en soporte papel correspondientes al ejercicio 2002. Los datos que figuran en el Cuadro n. 12 como declaraciones recibidas son las incluidas en el "DATECO" o fichero informático en el que constan todas las declaraciones recibidas por la AEAT, tanto las presentadas en papel como las presentadas mediante procedimientos informáticos, "DATECO" que fue remitido a la Xunta de Galicia dentro del año 2004.

2. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentó un total de 51.759 declaraciones (Cuadro n. 11), 50.798 positivas y 961 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2003 aumentó en 968 positivas y disminuyó en 144 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de la AEAT, incluidas en el correspondiente "DATECO", ascendió a 50.247 (Cuadro n. 12).

Las liquidaciones "paralelas" recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 201 (Cuadro n. 13). Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 70,2% (Cuadro n. 13), condicionado por el 65,8% de la Delegación de A Coruña.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2004 (Cuadro n. 14) fue de 77, con una participación que, aunque reducida en número, resulta desproporcionada en Vigo. El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 66,9% para el conjunto de la Comunidad, si bien se ha reducido la pendencia inicial en 36,1 puntos porcentuales. Al final del período queda un total de 53 recursos pendientes de resolver.

3. Se ha analizado en la visita el funcionamiento del nuevo sistema de remisión de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio por la AEAT a

los servicios de la Xunta de Galicia. En resumen, este sistema consiste en la transmisión telemática del contenido íntegro de las declaraciones no grabadas manualmente, esto es, las presentadas por Internet o confeccionadas con el programa de ayuda o mediante módulo de impresión de la Agencia. Esta información ha sido puesta a disposición de las respectivas Delegaciones de la Xunta de Galicia en soporte CD. Además, se han entregado en soporte papel las declaraciones confeccionadas manualmente, de las que la AEAT sólo graba informáticamente la hoja de liquidación.

Adicionalmente, como se ha indicado con anterioridad, la AEAT transmite a la Xunta el contenido fiscal (liquidación) de todas las declaraciones (DATECO), en el que se incluyen, en su caso, las liquidaciones "paralelas" y los filtros que fueron generados al calificar la declaración (presentación duplicada, falta de ingreso o límite de la cuota íntegra).

Salvo el problema antes apuntado del retraso de la remisión de las declaraciones de confección manual en A Coruña, no se han suscitado problemas en la entrega de los ficheros informáticos y documentación mencionados.

4. No consta la remisión por la AEAT a la Xunta de Galicia de declaraciones por obligación real.

5. El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas (71) respecto de las declaraciones revisadas (370) es del 19,2%, inferior al 36,9% del año anterior (Cuadro n.13). Este porcentaje tiene notables disparidades por Delegaciones, pues es del 0% en Lugo y Ourense (que no han practicado liquidaciones complementarias), del 7,4% en Vigo, 31,5% en A Coruña y 60% en Pontevedra.

6. En relación con este Impuesto, la Dirección General de Tributos ha dictado en 2004 la Instrucción 4/2004, de 21 de julio, por la que se establecen criterios sobre el cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en los artículos 4.8 de la Ley 19/1991, de 6 de junio del Impuesto sobre el Patrimonio y 20.2 C) E 6 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD, relacionados con las exenciones de los bienes necesarios para el desarrollo de una actividad empresarial o profesional. Esta Instrucción se refiere fundamentalmente, en lo que afecta al Impuesto sobre el Patrimonio, a la definición del grupo de parentesco y del ejercicio de funciones directivas.

2.1.2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. El año 2004 es el segundo en que ha tenido pleno efecto el cambio de los sistemas de información sobre la gestión tributaria de la Xunta de Galicia, mediante la implantación del sistema SIETE, cuyas ventajas respecto al sistema TIEX anterior quedó suficientemente reflejado en el Informe del ejercicio precedente.

El nuevo sistema aún ha sido objeto de algún ajuste durante el ejercicio 2004, lo que ha ocasionado alguna rectificación de datos por la propia Dirección General de Tributos, como son los que afectan a determinada información relativa a la gestión de expedientes del ISD, lo cual no desmerece, a juicio de esta Inspección, la fiabilidad general de la información proporcionada.

Interesa destacar, cuestión que no se reiterará en otros apartados del Informe, que la aplicación del sistema SIETE en los ejercicios 2003 y 2004 permite ya la realización de comparaciones interanuales significativas, cosa que no resultó posible en el ejercicio precedente (comparaciones 2003-2002).

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (Cuadros n. 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 - 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	9.397	19.073	16.953	11.517
	2004	11.517	20.426	19.877	12.066
	Variación %	22,6	7,1	17,2	4,8
Oficinas gestoras	2003	11.152	10.875	12.390	9.637
	2004	9.637	12.157	11.739	10.055
	Variación %	-13,6	11,8	-5,3	4,3
Total	2003	20.549	29.948	29.343	21.154
	2004	21.154	32.583	31.616	22.121
	Variación %	2,9	8,8	7,7	4,6

El 16,5% de los expedientes se encontraba al final del ejercicio pendiente en los servicios de valoración, el 1,6% pendiente de aportación de datos y el 81,9% pendiente por otros motivos (normalmente, pendientes en los servicios gestores).

En relación con los datos del cuadro anterior, se produce un incremento de la entrada de expedientes del 8,8% y, aunque la gestión también aumenta (un 7,7%) no se llega a absorber este crecimiento en su totalidad, resultando un incremento de la pendencia inicial del 4,6%. Este resultado es desigual por delegaciones pues mientras A Coruña y Lugo minoran la pendencia inicial, ésta se incrementa en las tres Delegaciones restantes, con un incremento que llega a ser del 19,5% en Vigo, donde el índice de demora alcanza los 16,2 meses.

Es de destacar que los resultados finales son similares en las Oficinas Gestoras y en las Oficinas Liquidadoras, pues mientras las primeras incrementan la pendencia en un 4,3%, las segundas lo hacen en un 4,8%. Del resto de los datos sobre gestión contenidos en los cuadros citados destaca, además del dato de Vigo ya mencionado, el índice de demora de la Oficina Gestora de A Coruña que alcanza los 14,6 meses, dato que debería mejorar en el ejercicio 2005 dado que en los últimos meses de 2004 se han contratado tres personas para corregir los retrasos en la liquidación. En sentido opuesto, el índice de demora de la Oficina Gestora de Lugo es de tan solo 4,3 meses, Delegación en la que la reducción de la pendencia inicial ha sido del 17,5%.

Debe destacarse, en relación con la presentación de declaraciones por el ISD, que el 62,7% de las mismas se realiza ante las Oficinas Liquidadoras (63,7% en 2003), lo que da idea del alto grado de desconcentración de la gestión de este Impuesto. Este porcentaje llega a ser del 73,0% en A Coruña y del 71,7% en Pontevedra (Vigo no tiene adscritas Oficinas Liquidadoras). Ello pone de manifiesto la relevancia de los procesos de control de la gestión sobre las Oficinas Liquidadoras, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (Cuadros n. 18, 19, 20 y 21).

En el ámbito de la Xunta de Galicia, los expedientes no autoliquidados han representado en 2004 el 69,3% del total (71,2% en 2003), fluctuando entre el 36,3% de Vigo y el 91,8% de Lugo. Es de destacar que el nivel de las declaraciones no autoliquidadas alcanza el 79,2% en las Oficinas Liquidadoras (81,8% en 2003) con un 94,2% en las de Lugo y un 90,8% en las de Ourense. La conclusión es que el nivel de autoliquidación se ha mantenido en 2004 en niveles reducidos, con todavía menos incidencia en los ámbitos de gestión no pertenecientes a las capitales de las provincias, factor que requerirá particulares esfuerzos de la Xunta para el establecimiento ya previsto de la autoliquidación obligatoria.

En relación con los expedientes sin autoliquidación se ha incrementado la pendencia inicial en un 3,8%. Mientras A Coruña y Lugo han reducido en el ejercicio la pendencia inicial, ésta se incrementa en las restantes Delegaciones, con un incremento porcentual destacable en el caso de Vigo, que alcanza el 22,6% y cuyo índice de demora alcanza los 19,8 meses. En el caso de Pontevedra (acumulación del 13,7%) ésta debe ser atribuida en exclusiva a las Oficinas Liquidadoras (acumulación del 17,6%). En el caso de Ourense la acumulación positiva se produce tanto en las Oficinas Liquidadoras (18,8%) como en la Gestora (12,4%).

En cifras globales, la gestión de las Oficinas Liquidadoras (acumulación del 6,1%) resulta peor que la de las Gestoras (acumulación del -0,3%). El peso de las distintas Oficinas Liquidadoras en esta situación es desigual. En A Coruña se destacan positivamente, por el esfuerzo de gestión realizado, las Oficinas Liquidadoras de Negreira y Santiago, mientras que siguen apreciándose problemas en la de Arzúa (índice de demora de 18,3 meses). En Lugo, la Oficina de Vivero es la que ofrece peores resultados (acumulación del 25,6% y demora de 12,8 meses), mientras que Monforte ha corregido en buena medida la situación reflejada en el Informe del año precedente. En Ourense, la peor situación corresponde a Carballiño (acumulación del 45,1% y demora de 17,4 meses). Por último, en Pontevedra, Redondela (acumulación del 40,4% y demora de 15,5 meses) y Tuy (acumulación del 23,6% y demora de 21,1 meses) marcan las peores posiciones.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (Cuadros n. 22, 23, 24 y 25).

En relación con este tipo de expedientes se ha incrementado la pendencia inicial en un 5,8%. El incremento más acusado corresponde a la Delegación de Vigo, que invierte la tendencia claramente positiva del ejercicio 2003. Así, esta Delegación experimenta una acumulación de expedientes del 17,4% y su índice de demora se sitúa en 14,3 meses.

Respecto a las restantes Delegaciones, destaca el dato positivo de la Oficina Gestora de Pontevedra (disminución de la pendencia del 11,7%) y el negativo de la de A Coruña, con una acumulación del 9,4% y un índice de demora de 14,9 meses.

De acuerdo con los datos contenidos en los Cuadros n. 24 y 25, la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras no presenta problemas relevantes (acumulación de tan sólo el 0,9% e índice de demora de 8,6 meses), lo que resuelve el panorama negativo apreciable en el año anterior por el importante incremento de la pendencia en A Coruña, que había sido del 34,9%. Considerando tan sólo las Oficinas Liquidadoras con cierta carga de trabajo (se recuerda que este tipo de declaración tiene una limitada

implantación en las Oficinas Liquidadoras de Galicia), destacan los resultados positivos de Betanzos y Santiago, donde se invierte la tendencia negativa mencionada en el Informe del año anterior; la estabilización de Caldas de Reyes; y la mejora de la situación en Cambados. El único dato negativo a destacar es el correspondiente a la Oficina de Tuy, con una acumulación del 47,5% y un índice de demora de 21,8 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (Cuadros n. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.433, por importe de 55.054 miles de euros, y para las Liquidadoras, 7.330, por importe de 41.646 miles de euros. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes despachados supone el 53,6% en las Oficinas Gestoras y 46,8% en las Oficinas Liquidadoras.

Entre las diversas oficinas, destaca el alto porcentaje de liquidación de la Oficina Gestora de Vigo (74,8%) frente al reducido de la de Ourense (34,0%). Al igual que en el año precedente, la Oficina Liquidadora de Xinzo de Limia sigue marcando la posición de porcentaje más reducido de expedientes despachados con liquidación (20,3%).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (Cuadros n.30, 31, 32 y 33).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, de 2.025, por importe de 11.719 miles de euros, y para las Oficinas Liquidadoras de 1.345, por importe de 2.843 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 38,0% (55,6% en 2003), y para las Liquidadoras el 31,9% (45,1% en 2003).

Siguen existiendo desviaciones relevantes respecto a la media en las diversas Oficinas Gestoras, si bien con una distribución que difiere de la del año precedente. En 2004, mientras Lugo alcanzaba un porcentaje de liquidación del 55,8%, A Coruña se situaba en el 24,5%, menos de la mitad del anterior.

Entre las Oficinas Liquidadoras que alcanzan un cierto nivel de gestión, las desviaciones más relevantes respecto a las respectivas medias provinciales se dan en Santiago (21,1%) y Caldas de Reyes (14,7%).

f) Gestión de recursos (Cuadros n. 34, 35, 36 y 37)".

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	131	336	319	148
	2004	152	412	394	170
	Variación %	16,0	22,6	23,5	14,9
Oficinas gestoras	2003	768	1.143	1.085	826
	2004	826	813	1.160	479
	Variación %	7,6	-28,9	6,9	-42,0
Total	2003	899	1.479	1.404	974
	2004	978	1.225	1.554	649
	Variación %	8,8	-17,2	10,7	-33,4

NOTA: La diferencia de 4 expedientes entre el saldo inicial de 2004 y el final de 2003 en Oficinas Liquidadoras se produce por rectificación estadística al alza por igual número en la O.L. de Arzúa

En términos globales, se produce una disminución de los recursos entrados del 17,2%, si bien esta evolución tiene direcciones claramente opuestas en las Oficinas Liquidadoras (incremento del 22,6%) respecto a las Gestoras (disminución del 28,9%).

Esta disminución de los recursos en las Oficinas Gestoras ha permitido a las mismas obtener unos resultados muy positivos en materia de resolución de recursos, con una disminución de la pendencia inicial del 42%.

El conjunto de las Oficinas Liquidadoras ha empeorado su situación, con un incremento de la pendencia del 11,8 (considerando los datos corregidos de acuerdo con la nota del cuadro anterior), si bien el índice de demora se mantiene en niveles muy cercanos a la media (5,2 frente al 5,0 meses). De entre las diversas Oficinas Liquidadoras, sólo las de Cambados y Villagarcía mantienen pendencias dignas de mención (31 y 22 recursos, respectivamente)

Se han analizado las causas de interposición de recursos en las Delegaciones visitadas, resultando los más frecuentes los relacionados con el proceso de valoración de los bienes y la alegación de errores en los bienes declarados (participación del causante, errores de superficie, etc.). Son también objeto de impugnación, aunque en menor medida, diversas cuestiones relacionadas con la reducción por vivienda habitual, minusvalías y reducciones por patrimonio empresarial.

La estimación de recursos en la Oficina Gestora de A Coruña en 2004 ha sido del 63,8%.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (Cuadros n. 57 y 58)

En el ejercicio 2004 se plantearon 291 Tasaciones Periciales Contradictorias por este Impuesto (258 en 2003), 192 contra acuerdos de las Delegaciones Territoriales y 99 contra las Oficinas Liquidadoras. El pendiente total desciende a 268 expedientes, con un crecimiento del 32,2%.

En relación con la gestión llevada a cabo por las Delegaciones, ha evolucionado positivamente la situación de A Coruña, en parte por su relativamente reducido número de entradas. El conjunto de las Delegaciones empeora, con una acumulación del 32,3% y un índice de demora de 14,2 meses.

En el conjunto de las Oficinas Liquidadoras crece la pendencia un 31,4%, acumulándose la mayor parte de las tasaciones pendientes, al igual que en el año anterior, en las Oficinas Liquidadoras de A Coruña y Pontevedra. En la primera de estas provincias se apunta que el retraso se pueda deber a determinadas dificultades de personal de la Delegación que ha afectado al trámite de nombramiento de tercer perito.

En relación con esta materia, ha de mencionarse que por Orden de 28 de julio de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda se estableció el procedimiento para la constitución y aplicación de los depósitos previos en la práctica de las tasaciones periciales contradictorias.

3. Como se indicó en anteriores informes, el control tributario en vía de gestión en la Delegación de A Coruña se limita, fundamentalmente, a la revisión de la documentación presentada y a la petición de determinados justificantes relativos a los datos declarados, descansando sobre los servicios de Inspección la ulterior comprobación y la investigación relativa a este Impuesto, a través de los procedimientos de los que se deja constancia en otro apartado de este Informe. Igualmente, la aplicación de las reducciones (empresa familiar, etc.), se ha ido apoyando progresivamente en los servicios de Inspección, a los que se solicita informe antes de concluir el proceso liquidatorio.

La Delegación de Lugo viene desarrollando desde hace varios años planes anuales de control en vía de gestión, que parten del cruce de las relaciones de fallecidos del Registro Civil. Se trata de una gestión laboriosa, referida a todo el ámbito provincial y que parte de las mencionadas relaciones, que se reciben en papel y son objeto de grabación en la Delegación. En el año 2004 esta gestión se ha traducido en 79

requerimientos por omisión de presentación de la declaración, algunos de los cuales son cerrados por los servicios de Inspección. Los responsables de la Delegación hacen una valoración positiva de esta gestión que entienden ha contribuido notablemente a la mejora de los niveles de cumplimiento voluntario por este Impuesto.

4. En A Coruña se cerraron por prescripción en el año 2004 443 expedientes del ISD-Sucesiones (432 en 2003), 263 por la Delegación y 180 por las Oficinas Liquidadoras, entre las que destaca la de Negreira con 35 expedientes. De estos 443 expedientes, 205 (el 46,3%) corresponden a los ejercicios 1990 y anteriores. Los cierres por prescripción en Ourense, por el mismo subconcepto, Delegación más Oficinas Liquidadoras, fueron 781, de los que 389 (el 49,8%) corresponden a los ejercicios 1990 y anteriores. Los cierres por prescripción en las restantes Delegaciones son inferiores (272 en Pontevedra, 115 en Vigo y tan sólo 38 en Lugo).

En el subconcepto Donaciones los cierres por prescripción son más reducidos: 136 en el conjunto de todas las provincias, de los que 62 (el 45,6%) corresponden a los ejercicios 1990 y anteriores.

Aunque la mayor parte de los casos las prescripciones corresponden a ejercicios antiguos, se considera que la disminución de las declaraciones por prescripción correspondientes a los hechos imposables de los períodos más recientes debería ser considerada como un objetivo general del control tributario por este Impuesto.

2.1.3 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. En relación con la comprobación de datos estadísticos suministrados por la Xunta de Galicia, sólo hay que observar la realización de correcciones por la propia Xunta de los saldos finales del ejercicio 2003 de recursos de las Oficinas Liquidadoras de Negreira, Mondoñedo y Lalín, así como los relativos a las Tasaciones Periciales Contradictorias de Pontevedra.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (Cuadros n. 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	50.276	132.108	118.302	64.082
	2004	64.082	150.458	143.513	71.027
	Variación %	27,5	13,9	21,3	10,8
Oficinas gestoras	2003	81.431	188.812	183.417	86.826
	2004	86.826	191.515	196.070	82.271
	Variación %	6,6	1,4	6,9	-5,2
Total	2003	131.707	320.920	301.719	150.908
	2004	150.908	341.973	339.583	153.298
	Variación %	14,6	6,6	12,5	1,6

Conforme a los anteriores datos, el mayor ritmo de despacho que el de entrada ha permitido frenar la acumulación habida en el año 2003, de forma tal que en 2004 ésta ha sido de tan sólo el 1,6%, siendo el coeficiente de demora total de 5,4 meses.

El 10,8% de los 153.298 expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,3% pendiente de aportación de datos y el 89,0% pendiente por otros motivos (en su mayor parte, en las Delegaciones y Oficinas Liquidadoras).

Del total de las 341.973 declaraciones presentadas en el año 2004, 191.515 (el 56,0%) fueron presentadas ante las Delegaciones (esta significación había sido del 58,8% en 2003), y las 150.458 restantes (el 44,0%) ante las Oficinas Liquidadoras, que si bien no tienen en este Impuesto la misma importancia relativa que en el ISD, siguen siendo de gran trascendencia para la gestión global, toda vez que el diferencial se debe a las transmisiones de vehículos, que sólo se presentan ante las Delegaciones. Si se descontasen estas declaraciones, la significación de las Oficinas Liquidadoras pasaría a ser del 57,6% (55,6% en 2003).

Si se atiende a la totalidad de las declaraciones (incluidas las de vehículos y las exentas), hay que destacar que, salvo Ourense (+12,8%), todas las Delegaciones reducen la pendencia inicial, con una reducción global del 5,2%.

En cuanto a las Oficinas Liquidadoras, se produce un incremento medio de la pendencia del 10,8% (el incremento había sido ya del 27,5% en

2003), tendencia de la que sólo se excluyen la Oficinas Liquidadoras de Lugo (reducción del 38,8%).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación (Cuadros n. 42 al 47)

Atendiendo a los diversos agentes gestores y tipos de declaración y teniendo sólo en consideración las declaraciones con liquidación (no las exentas), se realizan los siguientes comentarios:

- Declaraciones de transmisión de vehículos usados con liquidación en las Delegaciones (Cuadro n. 45):

Se ha invertido la tendencia negativa del año 2003 (había crecido un 49,5% la pendencia, con una fuerte acumulación en Vigo), de forma tal que en 2004 la pendencia inicial global se ha reducido en un 69,9%, con índices de demora muy reducidos en todas las Delegaciones, que es de un mes de media en todas ellas y llega a ser del 0,0 en Ourense.

- Demás declaraciones con liquidación en las Delegaciones (Cuadro n. 46):

La gestión de estas liquidaciones, normalmente las de mayor carga gestora, se ha realizado con una reducción del 1,6% de la pendencia inicial, siendo su índice de demora de 8,5 meses. La Delegación de A Coruña sigue teniendo el índice de demora más elevado (de 16,4 meses, frente a los 11,8 meses de 2003) si bien su pendencia ha disminuido un 3,8% en el ejercicio. La peor evolución se ha dado en Ourense, con una acumulación del 38,5%, y la mejor en Pontevedra, que minora el saldo inicial en 29,8 puntos.

En la información suministrada en el Cuadro n. 46 hay que destacar el bajo peso en la pendencia final de los expedientes en fase de comprobación de valor en la Delegación de A Coruña, si bien este dato podría estar relacionado con el momento en que dichos expedientes se dan de alta en el Servicio de Valoración.

- Demás declaraciones con liquidación en las Oficinas Liquidadoras (Cuadros n. 44 y 47):

En el conjunto de las Oficinas Liquidadoras el incremento de la pendencia en el ejercicio 2004 fue del 10,4% (en 2003 ya había sido del 27,7%), con un índice de demora global que alcanza los 7,3 meses y llega a los 10,3 meses en A Coruña. Considerando tan sólo las Oficinas Liquidadoras con niveles altos de gestión (hay otras de dimensión reducida que presentan problemas de acumulación de expedientes), hay que destacar el incremento de la pendencia en las de Noya (31%, sobre un 71,2% de 2003), El Ferrol (28,4%, sobre un 25,5% de 2003), Carballiño (un 18,9%,

sobre un 25,2% en 2003) y Tuy (un 72,6%, sobre un 65,5% en 2003). Además, salvo en el caso de Tuy, en todas estas Oficinas el índice de demora es alto o muy alto. Destaca en sentido positivo la gestión de las Oficinas de Betanzos (-12,8% de acumulación frente al 59,7% de 2003), Vivero (-80,4%, frente al 46,5% de 2003), asociado este último resultado a la contratación de una persona para la puesta al día de las liquidaciones.

En relación con los anteriores comentarios, debe mencionarse que la Dirección General de Tributos ha remitido escritos a determinadas Oficinas Liquidatorias, requiriendo la formulación de un plan especial para la puesta al día de la gestión.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (Cuadro n. 48 a 51)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 13.942, por importe de 14.532 miles de euros, y para las Liquidadoras, 17.564, por importe de 9.425 miles de euros.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria, fue para las Delegaciones Territoriales el 22,0% (24,3% en 2003) y para las Oficinas Liquidadoras el 18,0% (18,8% en 2003). Entre las Delegaciones Territoriales, los porcentajes más elevados fueron los de Lugo con el 43,4% (también fue la más alta en 2003 con el 37,6%) y los menores siguen correspondiendo a A Coruña, con tan sólo el 9,2% (15,6% en 2003) y Vigo (17,3%, por debajo del 21,8% de 2003). En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 15,9% de A Coruña y el 28,5% de Ourense.

Conforme a los datos que figuran en el Cuadro n. 51, la relación entre liquidaciones complementarias y autoliquidaciones despachadas en anormalmente reducido en algunas Oficinas Liquidadoras (en 5 de ellas es inferior al 10%), con una fuerte dispersión respecto a la media del 18%. De forma especial debe llamarse la atención sobre el 0,0% de Puentearreas, que ha despachado 5.612 declaraciones sin practicar ninguna liquidación complementaria, lo que sugiere que dicho despacho se ha realizado sin revisión de las declaraciones. Algo similar ocurre en Noya, que ha despachado 3.857 declaraciones practicando tan solo 91 liquidaciones complementarias. Estas diferencias podrían poner de manifiesto distintos modos de gestión y presiones de control diferenciadas territorialmente, por lo que sería recomendable su análisis detallado en las visitas cursadas a dichas Oficinas.

En las Delegaciones visitadas no se han observado anomalías en lo que se refiere a la liquidación de los intereses de demora con ocasión de la práctica de liquidaciones complementarias, liquidación que está incorporada a las aplicaciones de gestión.

d) Gestión de recursos (Cuadros n. 52 a 55)

La gestión de los recursos, comparativa de los ejercicios 2003 y 2004, se refleja en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	139	397	329	207
	2004	203	462	416	249
	Variación %	46,0	16,4	26,4	20,3
Oficinas gestoras	2003	491	1.307	1.119	679
	2004	679	796	1.050	425
	Variación %	38,3	-39,1	-6,2	-37,4
Total	2003	630	1.704	1.448	886
	2004	882	1.258	1.466	674
	Variación %	40,0	-26,2	1,2	-23,9

NOTA: en relación con la no coincidencia del saldo final de 2003 y el inicial de 2004 de los recursos de Oficinas Liquidadoras, véase el epígrafe 1 del presente apartado.

El dato de mayor interés a destacar en el cuadro anterior es el importante descenso del número de recursos presentados (-26,2%), lo que manteniéndose prácticamente los niveles de resolución, han conducido a una importante disminución del saldo final (tomando el inicial corregido de Oficinas Liquidadoras) de 23,6 puntos. Se corrige con ello el importante incremento de la pendencia habido en 2003, que quedó reflejado en el Informe de dicho año. Hay que destacar que esta disminución de los recursos ha afectado a las Oficinas Gestoras, pero no a las Liquidadoras, que ven incrementarse los mismos en un 16,4%.

Esta disminución de la pendencia se produce en la generalidad de las Oficinas Gestoras. El hecho de que Lugo aparezca con un incremento de la pendencia carece de significación, dado que se encuentra prácticamente al día en la resolución de los recursos y su índice de demora es con diferencia el más bajo de toda Galicia (0,6 meses).

A pesar del incremento de los recursos en las Oficinas Liquidadoras, las de A Coruña y Lugo han minorado el saldo de pendientes. Las otras dos provincias han experimentado un incremento en la pendencia, atribuible

fundamentalmente en Ourense a la Oficina del Barco de Valdeorras, y a la de Villagarcía en la provincia de Pontevedra.

La comparación del número de recursos presentados en las Delegaciones con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 5,7% (8% en 2003), y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 2,6% (el mismo en 2003). Al igual que en el año anterior, esta menor conflictividad aparente de las Oficinas Liquidadoras se repite en todas las provincias. Se carece de información explicativa de estas diferencias que convendría investigar por si pudieran responder a la utilización de distintos criterios en los procesos de revisión de las liquidaciones.

Las causas de interposición de recursos coinciden sustancialmente en las dos Delegaciones visitadas. El mayor número se basa en la disconformidad con las valoraciones efectuadas. Otras causas son la aplicación de las reducciones por Viviendas de Protección Autonómica y la motivación insuficiente.

La estimación de recursos por este Impuesto en la Oficina Gestora de A Coruña en 2003 ha sido del 48,4%.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (Cuadros n. 56, 59 y 60)

En el ejercicio 2003 se plantearon 361 Tasaciones Periciales Contradictorias (379 en 2003), 197 contra acuerdos de las Delegaciones Territoriales y 164 contra los dictados por las Oficinas Liquidadoras.

La gestión se ha desarrollado de forma desigual entre las diversas Oficinas Gestoras. El número de tasaciones iniciadas varía entre las 16 de Pontevedra y las 57 de Ourense y Vigo. Aunque la Oficina de A Coruña, ha mejorado su situación respecto al ejercicio precedente, aún mantiene un coeficiente de demora de 19,1 meses.

En lo que respecta a las Oficinas Liquidadoras los resultados son netamente menos favorables, con una acumulación total del 24% y un índice de demora de 13,3 meses, teniendo en estos resultados un peso fundamental las Oficinas Liquidadoras de A Coruña, con una acumulación en el ejercicio del 38,5% y un índice de demora de 22,0 meses.

3. En la Delegación de A Coruña, el control en vía de gestión llevado a cabo en el ITP-AJD por la Oficina Gestora se concreta en la revisión de los documentos y en la práctica de requerimientos para completar la documentación presentada por los contribuyentes. El resto de actuaciones comprobadoras e investigadoras corresponden a los Servicios de Inspección.

La Oficina Gestora de Lugo realiza un Plan anual de requerimientos en relación con este Impuesto, partiendo de los índices notariales, que son cruzados con las declaraciones, cerrando el ciclo la Inspección en los casos de desatención. Se trata de una gestión muy laboriosa por cuanto los expresados índices aún han sido recibidos en 2004 en soporte papel.

Los cierres por prescripción en el ITP-AJD en el ejercicio 2004 fueron 815 en A Coruña, 52 en Lugo, 370 en Ourense, 331 en Pontevedra y 132 en Vigo. Del total de 1.700 cierres por prescripción, 711 (el 41,8%) corresponden al ejercicio 1990 y anteriores.

4. En lo que se refiere a las medidas dispuestas para dar cumplimiento a la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP-AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio, se ha dejado constancia en anteriores Informes de las decisiones normativas adoptadas por la Consejería de Economía y Hacienda. En el año 2004 no se han realizado por los servicios centrales, que han asumido la competencia, actuaciones de control en relación con esta materia.

5. El cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios establecidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley de ITP-AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre, se ha llevado a cabo en el ejercicio analizado a través de medios similares a los de los anteriores ejercicios, esto es, mediante la remisión de listados en soporte papel, lo que dificulta su utilización en los procesos de control.

Con el fin de poner remedio a esta situación, la Xunta ha firmado un Convenio con los Notarios el 26 de abril de 2004 para la elaboración de ficheros en formatos normalizados, Convenio que no ha tenido efecto dentro del ejercicio 2004.

El índice de cumplimiento de los Notarios en relación con la remisión de los índices, ha fluctuado en los distintos trimestres entre el 97,23 y el 98,31%.

Como ya se indicó con anterioridad, está en desarrollo la presentación telemática de liquidaciones del ITP-AJD, con sus respectivas escrituras públicas, a través del instituto del Notariado.

Por otra parte y en relación con esta materia, la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y de régimen administrativo de la Xunta de

Galicia, ha establecido la obligación de los Notarios de remitir por vía telemática una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras autorizadas por ellos, así como copia electrónica de las mismas, en relación con los hechos imponible que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

6. Por último, como ya se reflejó en el anterior Informe, en relación con el ITP-AJD, el Dirección General de Tributos elaboró, con fecha 12 de febrero de 2003, una Instrucción destinada a regular la aplicación de la exención de las viviendas de protección oficial.

2.1.4 El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras puede apreciarse si se tienen en consideración los siguientes datos:

- El 62,7% de las declaraciones por el ISD se realiza ante las Oficinas Liquidadoras (63,7% en 2003), lo que pone de manifiesto un alto grado de desconcentración de la gestión de este Impuesto, que se acentúa en A Coruña (73,0%) y Pontevedra (71,7%).
- El 44,0% de las Declaraciones por el ITP-AJD (41,2% en 2003) han sido presentadas ante las Oficinas Liquidadoras. Si se descontasen las declaraciones de vehículos, la significación de las Oficinas Liquidadoras pasaría a ser del 57,6% (55,6% en 2003).
- Los ingresos recaudados por oficinas Liquidadoras suponen el 42,6% (35,6% en 2003) de la recaudación por ISD, el 38,6% (37,2% en 2003) del ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) y el 59,4% (41,3% en 2003) del ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados). Estos porcentajes de participación en los resultados recaudatorios son, además, crecientes en todos los conceptos en los últimos años.

La Xunta de Galicia ha realizado en los últimos años un esfuerzo apreciable para mejorar el control y la coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. El 30 de enero de 1998 se aprobó un Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Este Convenio se prorrogó hasta el mes de enero de 2001 y el 31 de enero de este año se prorrogó nuevamente por un período de 3 años. En anteriores Informes se hace referencia específica al contenido de este primer Convenio. Vencido el plazo de aplicación del Convenio anterior, la Xunta ha procedido, con fecha 20 de enero de 2004, a

suscribir un nuevo Convenio con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Este nuevo Convenio, además de regular las funciones de dichas Oficinas y el sistema de compensación económica, se refiere a las siguientes cuestiones con trascendencia en el ámbito del control:

- Las Oficinas Liquidadoras deberán realizar la gestión necesariamente a través del sistema informático XEITO, general para todas las oficinas tributarias de la Xunta. Esta implantación obligatoria del XEITO en las Oficinas Liquidadoras es un proceso que ha tenido lugar de forma progresiva a partir del año 1999. Esta integración de la gestión de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático general de la Xunta es relevante desde el punto de vista del control toda vez que comporta un conocimiento directo (desde 2003 a través del sistema SIETE) de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización gestora por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos.
- Se mantiene la existencia de la Comisión Superior de Coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, presidida por el Director General de Tributos e integrada por cinco representantes de la Consejería de Economía y Hacienda y otros tantos de los titulares de dichas Oficinas. Esta Comisión tiene, entre otros, cometidos específicos en materia de supervisión de las Oficinas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las Oficinas. En la visita se ha tomado conocimiento de los asuntos tratados en las reuniones correspondientes al año 2004 (actas 1/04, de 11 de mayo y 2/04, de 18 de noviembre). En las mismas destacan, entre otras cuestiones, los comentarios relativos a la presentación telemática del ITP-AJD y desarrollo de la oficina virtual; y los comentarios relativos al estado del cumplimiento del Plan de objetivos de las Oficinas Liquidadoras, Plan que se establece tanto en términos de despacho de expedientes como de recaudación. En relación con la última materia mencionada, se tomó acuerdo de remitir a las Oficinas Liquidadoras con datos más preocupantes (Ferrol, Sarria, Cambados y Tuy en relación con el ITP-AJD, Caldas de Reis en cuanto al ISD, y Ortigueira, Muros, Carballiño y Viveiro, en relación con ambos conceptos), escritos recomendando un esfuerzo suplementario, requiriendo a las que no corrijan su situación la formulación de un Plan especial de puesta al día.
- Se mantiene igualmente la existencia de las Comisiones Provinciales de Coordinación, actuantes en el respectivo ámbito territorial de cada Delegación. Estas Comisiones están presididas por el Delegado correspondiente e integrada por los Jefes de Servicio territoriales y el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, así como por los titulares de las Oficinas Liquidadoras del

indicado ámbito territorial. Entre otras competencias, estas Comisiones tienen las del análisis de los resultados de la gestión y la elevación a la Comisión Superior de propuestas sobre anomalías observadas en la gestión de las Oficinas. En las visitas realizadas a las Delegaciones de Lugo y A Coruña se analizó el contenido de las actas relativas a las reuniones de las Comisiones Provinciales (una reunión en Lugo y dos en A Coruña). En el acta de Lugo no consta que se tratasen los posibles problemas relativos al estado de la gestión en las distintas Oficinas y en las de A Coruña se realiza un análisis detallado de esta gestión.

- Se establece que la Comisión Superior de Coordinación establecerá en su segunda reunión anual los objetivos de gestión y recaudación para el siguiente ejercicio.
- Se establece que los Delegados territoriales remitirán a la Dirección General de Tributos un informe anual por cada Oficina Liquidadora, sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las funciones encomendadas.

El nuevo convenio tiene vigencia por tres años, prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa.

Por otra parte, el modelo de control, que cuenta con el apoyo de un Servicio específico en A Coruña y de una Sección en las restantes Delegaciones (excepto Vigo), se cierra con la práctica de las visitas e informes a que se alude a continuación.

Con fecha 3 de marzo de 2005, la Dirección General de Tributos ha dictado la Instrucción 2/2005, sobre criterios a seguir en la realización de visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En esta Instrucción se normalizan los procedimientos de control de dichas Oficinas, que se clasifican en tres modalidades:

- Control diario y total, realizado desde la Delegación, acotado a dos cuestiones: la integridad de los ingresos en la cuenta restringida y la grabación diaria de las autoliquidaciones recibidas.
- Control trimestral selectivo de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la Delegación con petición de expedientes físicos a las Oficinas Liquidadoras, sin perjuicio de que los resultados del control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora. Estas comprobaciones se refieren a un conjunto de doce líneas de análisis (carga correcta de los datos, aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones,

cumplimiento del trámite de audiencia, remisión de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional -TEAR en lo sucesivo-, etc.). El resultado de estos controles debe recogerse en una Memoria cuatrimestral que ha de remitirse a la Dirección General de Tributos de la Xunta, sin perjuicio de ser tratado en las reuniones de las Comisiones Provinciales.

- Visitas de Inspección, enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de las Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las Oficinas Liquidadoras deben ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año. La Instrucción establece un procedimiento básico para el desarrollo de estas actuaciones.

Tras la Instrucción mencionada, que sistematiza y completa el modelo de control precedente, esta Inspección considera que el diseño de dicho modelo es, en la actualidad, muy completo y ajustado a las necesidades de la gestión.

2. Durante el año 2004 se realizaron por parte de la Delegación de A Coruña visitas de Inspección a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Las visitas son realizadas en A Coruña por el Delegado Territorial y la Jefe del Servicio de Oficinas Liquidadoras.

De las expresadas visitas, que constituyen una pieza fundamental en el modelo de control de la gestión llevada a cabo por las Oficinas Liquidadoras, se levantó la correspondiente acta. Su contenido se refiere a la presentación de documentos, comprobación de valores, liquidaciones complementarias, notificaciones, devolución de ingresos indebidos, aplicación del procedimiento sancionador, recaudación, recursos y gestión realizada, formulándose observaciones y sugerencias de forma sintética. El contenido de estos informes deberá completarse, en años sucesivos, con las materias específicamente mencionadas en la Instrucción de la Dirección General de Tributos. Adicionalmente a las actas, la Delegación de A Coruña ha elaborado un informe, resumido pero suficiente, que recoge los problemas fundamentales de las diversas Oficinas Liquidadoras,

En el año a que se refiere este Informe no se han realizado visitas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Lugo, omisión que deberá ser subsanada en lo sucesivo por aplicación de la Instrucción de la Dirección General de Tributos a que se ha hecho referencia.

3. En el ámbito de la Comunidad a que se refiere este Informe, en las facturas remitidas como liquidadores por los Registradores de la Propiedad a la Xunta, se liquidaba el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) sobre el importe facturado.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, confirmó la no sujeción a dicho Impuesto de los referidos servicios. Como consecuencia de ello se ha dejado de liquidar el Impuesto en cuestión y la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta ha coordinado con las autoridades de la AEAT la tramitación de las correspondientes devoluciones. Este asunto fue objeto de análisis específico en las reuniones de la Comisión superior de Coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario celebradas en el año 2004.

2.1.5 Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. No se han producido modificaciones sustanciales en el ejercicio 2004 en relación con la organización del control y gestión de expedientes a los efectos de la aplicación de los puntos de conexión, a la que se hace alusión en anteriores Informes y que se encuentra centralizada en la Dirección General de Tributos, habiendo sido designado un interlocutor único para el control de la aplicación de los puntos de conexión. Los procedimientos a seguir en relación con esta materia se encuentran regulados en la Instrucción 4/2001, de 26 de marzo, de la Dirección General de Tributos, sobre la competencia de las oficinas gestoras en la recepción y tramitación de declaraciones.

Aunque la práctica habitual es que los expedientes de fuera de Galicia se reciban, tanto la documentación como los ingresos, en la Dirección General de Tributos, ocasionalmente se han recibido expedientes en servicios territoriales, los que, en copia si no hay ingreso o en original si lo hay, remiten la documentación a los servicios centrales para su control. En estos casos se ha remitido oficio a la oficina de origen de fuera de Galicia recordando los términos del acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000 y dando la dirección de los servicios centrales de la Xunta.

Adicionalmente, tiene interés destacar que en la Instrucción 2/2005 sobre visitas de inspección y control de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a que se ha hecho alusión con anterioridad, se incluye de forma expresa la realización de comprobaciones relativas al cumplimiento por éstas de las normas sobre puntos de conexión.

2. En el Cuadro n. 114 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la Comunidad Autónoma de Galicia en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2004.

El total de expedientes afectados por este proceso que han motivado transferencias por la Xunta de Galicia a otras Comunidades ha sido de 226, por un importe de 306 miles de euros. De estos expedientes, 126 se refieren a Actos Jurídicos Documentados, 72 a Sucesiones, 63 a Transmisiones Patrimoniales Onerosas, 12 a Operaciones Societarias y 2 a Donaciones.

En sentido inverso, los expedientes respecto a los que se ha recibido transferencia de otra Comunidad han sido 40, por importe de 2.066 miles de euros. En este caso los conceptos a que se refieren estos expedientes son: 212 a Actos Jurídicos Documentados, 115 a Transmisiones Patrimoniales Onerosas, 35 a Sucesiones, 3 a Donaciones y 2 a Operaciones Societarias.

2.1.6 Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. A partir del primero de julio de 2004, en que entró en vigor de la nueva Ley General Tributaria, la reclamaciones económico-administrativas deben dirigirse al órgano administrativo que hubiera dictado el acto reclamable, el cual deberá remitir el expediente al Tribunal competente en el plazo de un mes, con posibilidad de anular total o parcialmente el acto impugnado en los casos en los que los interesados hubieran formulado alegaciones. Como consecuencia de este nuevo procedimiento, los servicios tributarios de la Xunta de Galicia recibieron en 2004 415 reclamaciones (77 en A Coruña, 75 en Lugo, 90 en Ourense, 65 en Pontevedra y 108 en Vigo), habiéndose producido 2 actos de anulación del acto impugnado, uno en Pontevedra y otro en Vigo. La reducida proporción de anulaciones, tanto más significativa si se consideran los altos porcentajes de estimación de reclamaciones en los tributos cedidos, se atribuye al hecho de que muchas reclamaciones no contienen alegaciones y otras tienen ya un recurso previo de reposición resuelto.

Estas reclamaciones son objeto de registro en el sistema informático de gestión XEITO, a que se ha hecho alusión con anterioridad, que permite un control eficaz de los expedientes. En las Delegaciones visitadas no se apreciaban en el momento de la visita problemas en el envío de estos expedientes al Tribunal competente.

2. En los Cuadros n. 65 y 66 se incluye la información relativa a la presentación de reclamaciones económico-administrativas por los tributos cedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio 2004. Por otra parte, en el siguiente cuadro se observa la evolución de estas reclamaciones en los últimos diez años.

Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
La Coruña	793	741	758	751	720	646	695	535	521	317
Lugo	300	330	276	301	349	381	386	225	322	204
Ourense	241	253	236	232	300	405	250	204	218	231
Pontevedra	315	218	280	232	270	243	191	197	220	213
Vigo	409	742	409	504	575	622	524	435	430	272
Total	2.058	2.284	1.959	2.020	2.214	2.297	2.046	1.596	1.711	1.237

Como se desprende de los datos mencionados y en lo que respecta al número total de reclamaciones presentadas, a partir del año 2002 se ha producido una flexión a la baja de las mismas, cuya consolidación deberá ser observada en el año 2005, dado que los datos del ejercicio 2004 son poco significativos al venir condicionados por el efecto de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria en lo que respecta al procedimiento de presentación de las reclamaciones (el cuadro sólo recoge las reclamaciones presentadas que han tenido entrada efectiva en el TEAR).

En lo que respecta a las reclamaciones recibidas en el TEAR en 2004 y a la distribución por conceptos tributarios recurridos, la mayor proporción correspondió al ITP-AJD, con 612 reclamaciones (49,5%), seguido por el ISD, 436 reclamaciones (35,2%).

El conjunto de la gestión realizada por el TEAR muestra una disminución del pendiente en un 19,5%.

3. Las causas preponderantes de las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma a que se refiere este Informe se centran en problemas asociados con los procesos de valoración, en muchos casos por simple desacuerdo con las realizadas por los servicios competentes.

Se ha observado que en algunos supuestos, los modelos de notificación de los acuerdos, derivados de la aplicación XEITO, aunque en todo caso dan opción a la práctica de la tasación pericial contradictoria, no

son explícitos respecto a la posibilidad de reservar al misma en caso de optarse por formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa. Ello ha dado lugar a que, en determinados supuestos, el TEAR haya optado, en expedientes en los que desestima la reclamación, por reconocer el derecho del contribuyente a la iniciación de la tasación pericial aunque no hubiese formulado inicialmente una reserva explícita de la misma.

Cuestión específica de controversia ha sido la relativa al reconocimiento de la condición de minusválido a efectos de la reducción establecida en el ISD. En esta materia, los servicios de la Xunta han mantenido que dicha condición debe quedar acreditada en la fecha de devengo del Impuesto, mientras que el TEAR ha aceptado la acreditación mediante certificación posterior a dicha fecha.

Por último, ha de indicarse que la Xunta de Galicia ha promovido recursos contencioso-administrativos contra Resoluciones del TEAR de Galicia en materia de expedientes de dominio y actas de notoriedad así como en materia de notas de afección.

2.1.7 Tasa del Juego

1. Se efectuó la comprobación de los datos estadísticos referidos a la gestión de Juego que figura en los Cuadros n. 61 a 64, no procediendo la práctica de rectificaciones sobre los mismos.

2. La Comunidad Autónoma de Galicia tiene competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, en virtud de la Ley 14/1985, de 23 de octubre, del Parlamento de Galicia, reguladora de los Juegos y Apuestas, modificada y complementada por la Ley 7/1991 de 19 de julio, en la que se establece un impuesto sobre el bingo y un recargo sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. El capítulo II de la misma fue derogado por la Ley 2/1998, de 8 de abril, de Medidas Tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión, y D. Ley 16/1997, de 25 de febrero, reguladora de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. También deroga el recargo establecido en la Ley 7/1991. Por Decreto 181/2002, de 10 de mayo, se ha aprobado el Reglamento del juego del bingo. Diversas modificaciones normativas posteriores han modificado la cuantía de la Tasa en sus diversas modalidades. Por último, la Ley 3/2002, de 29 de abril, creó una nueva categoría de máquinas denominada “A especial”

La Orden de 26 de diciembre de 1997, que regula la gestión y el pago de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas recreativas con premio tipo B, o de azar tipo C, establece que desde 1998, durante los veinte primeros días naturales del mes de enero, las empresas deben presentar una declaración por cada máquina, practicando la liquidación para el conjunto del año e ingresando el primero de los pagos fraccionados. Para los siguientes trimestres se debe proceder al ingreso de los correspondientes pagos fraccionados utilizando la carta de pago que a los efectos facilita la correspondiente Delegación. Los pagos fraccionados pueden domiciliarse en entidades colaboradoras.

En 1999, se publicó la Orden de 13 de diciembre, que reguló la gestión y el pago de la tasa fiscal sobre juego realizado a través de máquinas recreativas con premio tipo B o azar tipo C. Se introdujo la posibilidad de la domiciliación de las cartas de pago generadas por las Delegaciones Territoriales para hacer efectivo el ingreso de los pagos fraccionados correspondientes. La Instrucción 1/2003, de 2 de enero, de la Dirección General de Tributos, reguló la gestión y pago de las Tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas recreativas del tipo A especial.

La Orden de 30 de diciembre de 2003 ha regulado la presentación y pago telemático de la Tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego tipo A especial, B o C. Estas declaraciones son admitidas exclusivamente entre el 1 y el 31 de enero. La aplicación informática permite utilizar los datos en poder de la Administración o cargar datos externos y genera una única carta de pago por cada sujeto pasivo y Delegación. Los pagos pueden realizarse en las entidades colaboradoras autorizadas o mediante pago telemático en las entidades autorizadas para recibir estos ingresos.

Por Orden de 22 de diciembre de 2004 se han modificado los plazos de ingreso de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas tipo A especial, B o C. Esta Orden modifica la de 13 de Diciembre de 1999, estableciendo nuevos plazos de declaración e ingreso. Las declaraciones deberán presentarse en los veinte días naturales del mes de marzo, ingresando el primero de los pagos fraccionados (la cuarta parte de la cuota anual). El segundo plazo deberá ingresarse en los veinte primeros días naturales del mes de junio, el tercero en igual plazo del mes de septiembre, y el cuarto en los cinco primeros días naturales del mes de diciembre.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (Cuadros n. 61 a 64):

a) Casinos de juego (Cuadro n. 61)

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2004 han presentado las preceptivas declaraciones trimestrales.

El ingreso total de las 8 declaraciones presentadas ha sido de 1.575 miles de euros, con una disminución del 39% respecto al ingreso de 2003

b) Juego del bingo (Cuadro n. 61)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 18, estando todas operativas (igual número que en 2003). El número de cartones vendidos fue de 77.317, frente a los 80.483 miles en 2003, y la recaudación supuso 26.111 miles de euros, frente a los 27.210 de 2003. Se trata por lo tanto de una gestión estabilizada en cuanto a operadores, pero en ligero retroceso en cuanto a los resultados obtenidos.

c) Máquinas o aparatos automáticos (Cuadro n. 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2004 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han continuado su descenso en el año 2004, pasando de 12.882 en 2003 a 12.781 en 2004, con una disminución del 0,8%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue también de 12.781, de las que 12.701 lo fueron en el período ordinario del mes de enero y el resto, normalmente por máquinas procedentes de baja temporal, a lo largo del ejercicio. El importe total de las autoliquidaciones ascendió a 43.187, con un incremento del 1,2% sobre el anterior ejercicio.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (Cuadro n. 63).

Durante el ejercicio 2004 se concedieron un total de 50 autorizaciones de combinaciones aleatorias (51 en 2003). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 88 miles de euros (87 en 2003).

En 2004 se autorizaron 3 rifas, con una recaudación de 13 miles de euros.

e) Recursos (Cuadro n. 64).

Durante 2004 se interpusieron 5 recursos en el total de la Comunidad. Aunque la baja conflictividad ha incidido en una mejora sustancial de los

índices de gestión, el de demora, de 7,3 meses (imputable prácticamente en exclusividad a A Coruña) sigue siendo algo alto.

Los servicios de la Xunta, en previsión de posibles problemas posteriores, ha adoptado el criterio de realizar liquidaciones definitivas de oficio en materia de máquinas de juego, relativas a las máquinas declaradas por los sujetos pasivos.

4. Tal como quedó reflejado en los anteriores Informes, en las Delegaciones Territoriales el censo de empresas operadoras de máquinas recreativas se mantiene sobre la base de la información que facilita la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, a quien corresponden las competencias administrativas en la materia. Esta información no ha sido hasta el momento facilitada en forma que permita un cruce informático con el censo fiscal con el fin de automatizar las operaciones de control.

Independientemente de lo anterior, se aprecia que existe un control adecuado tanto de empresas operadoras como de máquinas. La emisión de distintivos está informatizada, y su entrega se realiza previa comprobación de la efectiva presentación de las autoliquidaciones y justificación, mediante carta de pago, del ingreso del período correspondiente de la Tasa.

5. La gestión relativa a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996, (BOE 3 de diciembre de 1996), que declaró inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, por el que se creaba el “gravamen complementario” de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar para el año 1990, y de la Sentencia de 14 de marzo de 1998 del Tribunal Supremo, relativa a la actualización contenida en las sucesivas leyes de presupuestos para los años discurridos durante el periodo 1992-1996, ha sido en el ejercicio 2004 totalmente residual.

2.1.8 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Por octavo año consecutivo ha continuado en el año 2004 la colaboración de la Xunta de Galicia en el desarrollo de la Campaña de declaraciones del Impuesto sobre la Renta (IRPF 2003) en el marco de los acuerdos a que se ha hecho referencia en anteriores Informes.

La organización de la campaña y sus resultados han sido materia acordada en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, tal como se indica en otro apartado de este Informe.

Las características fundamentales de organización de la campaña en este ejercicio se resumen en los siguientes puntos:

- La colaboración se ha extendido a la confección de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio Neto, derivando la AEAT a los consultantes por este Impuesto a los servicios de la Xunta.
- La atención a los contribuyentes ha tenido lugar en 32 puestos, frente a los 23 del año anterior. Un puesto de Santiago, Lugo y Vigo han estado preferentemente dedicados a atender la demanda de los funcionarios de la Xunta de Galicia.
- La atención al público ha tenido lugar en horario de 8:30 a 14:45 horas.
- La formación del personal contratado por la Xunta de Galicia ha corrido a cargo de la AEAT. A tal fin se impartieron cursos de 45 horas de duración.
- Los locales, mobiliario y enseres han sido a cargo de la Xunta, aportando la AEAT los medios informáticos y programas, aunque la Xunta de Galicia aportó los equipos y módems para la conexión a Internet. Además, la Xunta adquirió 9 impresoras.
- Durante esta campaña, además de efectuar declaraciones, se ha prestado el servicio de confirmación o rectificación de los borradores de declaración aportados por los contribuyentes.
- En el año 2004, los servicios de la Xunta han procedido por primera vez a la presentación de declaraciones con resultado a devolver a través de la Intranet de la AEAT.
- La Xunta facilitó a la AEAT un local en Ferrol para la prestación del servicio, tanto en campaña de no obligados a declarar como para la de obligados. Durante la campaña de declarantes se instaló una plataforma conjunta atendida por funcionarios de ambas organizaciones.
- La presentación de la campaña a los medios informativos ha sido conjunta entre ambas Administraciones.
- Se realizó un esfuerzo de coordinación entre ambas Administraciones para reducir el plazo de disponibilidad de los impresos, guías y manuales

en idioma gallego, que estuvieron disponibles al comienzo de la campaña.

- Se ha continuado en la línea creciente de los anteriores ejercicios en lo que respecta a la demanda de los contribuyentes de estos servicios, con un incremento global (AEAT más Xunta) de petición de cita previa (210.214 solicitudes) del 13,0%.
- Se ha atendido en la campaña a un total de 27.945 contribuyentes (22.811 en 2003), confeccionándose 27.680 declaraciones, un 14,3% más que en el año precedente.
- Se ha producido un importante incremento de las declaraciones presentadas telemáticamente, que ha ascendido al un 33% de las recuperadas.
- Las declaraciones de IRPF presentadas en los servicios de la Xunta de Galicia, de acuerdo con los datos definitivos proporcionados por ésta, se resumen en el siguiente cuadro, en el que se observa un importante incremento en Vigo, A Coruña y Lugo.

	Campaña 2003	Campaña 2004	Incrementos %
A Coruña	9.464	11.571	22,3
Lugo	3.406	4.010	17,7
Ourense	3.260	3.526	8,2
Pontevedra	3.886	3.817	-1,8
Vigo	4.210	5.489	30,4
TOTAL	24.226	28.413	17,3

Nota: se incluyen en A Coruña las declaraciones realizadas en Santiago de Compostela. No se computan en el cuadro las 3.300 declaraciones de Ferrol de la plataforma conjunta con la AEAT, en la que hubo tres puestos de la Xunta.

2.1.9 Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. No se ha producido el traspaso de la gestión de este Impuesto, no procediendo, en consecuencia, la emisión de informe alguno al respecto.

2.1.10 Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad Autónoma de Galicia ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto por el artículo Art. 5. Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, donde, con efectos de 2004, se establecen los siguientes tipos: Gasolinas, 24 euros por 1.000 litros; Gasóleo de uso general, 12 euros por 1.000 litros; Fuelóleo, 1 euro por tonelada; y Queroseno de uso general, 24 euros por 1.000 litros.

El mismo precepto establece que al cierre de cada ejercicio, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará una memoria acreditativa en la que se refleje que los rendimientos derivados del presente Impuesto han quedado afectados en su totalidad a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria o medioambiental. A tal efecto, la Xunta ha manifestado a la AEAT la necesidad de contar en el último mes de cada ejercicio con información puntual de las bases imponibles por cada producto gravado.

Independientemente de lo anterior, la gestión aún no ha sido asumida por los servicios de la Xunta, no procediendo la emisión de informe al respecto.

2. Adicionalmente a lo anterior, los responsables de la Xunta han manifestado que, en ejecución del acuerdo de la Comisión Mixta de 17 de diciembre de 2003, la AEAT ha proporcionado a la Xunta de Galicia con periodicidad adecuada la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos.

2.2 VALORACIONES.

1. Las comprobaciones realizadas de los datos sobre gestión de valoraciones contenidos en los Cuadros n. 67 a 72, por cotejo de los proporcionados por la Xunta con las hojas de estadística obtenidas de su sistema informático, han resultado de conformidad, con las observaciones que a continuación se señalan.

La información suministrada por la Xunta de Galicia no diferencia entre expedientes de valoración a cargo de las unidades facultativas y los gestionados por las unidades inspectoras (Cuadros n. 67 y 68), que aparecen acumuladas en el Cuadro n. 67.

La Delegación de A Coruña no ha podido desagregar los datos del Cuadro n. 72 (Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo contencioso) que aparecen acumuladas en el Cuadro n. 69 (Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras), con similares efectos de distorsión de la información mencionados en el Informe del año anterior.

En los datos sobre valoraciones de Vigo del Cuadro n. 70.1 aparece un incremento negativo en relación con el apartado de "Otros bienes y derechos", respecto al que se ha indicado que responde a un error de cómputo informático, dato que no ha podido ser corregido en el período de redacción del presente Informe.

2. El cuadro que se inserta a continuación recoge las cifras más significativas relativas a la gestión de las valoraciones:

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	14.719	35.952	37.076	13.595
	2004	13.595	41.662	39.654	15.603
	Facultativas	13.595	41.662	39.654	15.603
	Inspectoras	0	0	0	0
	Variación %	-7,6	15,9	7,0	14,8

En el ejercicio analizado (Cuadro n. 67) se ha producido un incremento del 14,8% de las valoraciones pendientes. En este incremento han tenido un peso relevante los retrasos de la gestión de las Delegaciones de Ourense (incremento del pendiente del 117,7%), Lugo (incremento del 112,6%) y A Coruña (incremento del 66,3%), aunque el coeficiente de demora sólo alcanza un valor destacable en Ourense, con 10,0 meses, manteniéndose dentro de límites razonables el coeficiente de demora global (4,7 meses).

Se ha analizado en la Delegación de A Coruña la antigüedad de los expedientes pendientes de valoración a final de 2004. Aunque la pendencia (antigüedad del expediente) anterior al año 2002 es en general residual (sólo tiene alguna trascendencia en el ITP-AJD), se insiste respecto a lo indicado en el año precedente respecto a la conveniencia de proceder a una depuración de estos expedientes, por si pudieran tratarse en algún caso de pencias ficticias.

3. En lo que respecta al análisis de los diferentes incrementos obtenidos en el proceso de valoración de los diversos bienes y derechos (Cuadros n. 70 y 71), en el conjunto de la Comunidad el incremento obtenido ha sido del 16,4%, significativamente inferior al de los años precedentes (37,0% en 2003, 41% en 2002 y 33,2% en 2001). Pesa de forma acusada en este resultado el bajo porcentaje de incremento en la valoración de los bienes urbanos de Vigo, cercano al 0%, a pesar de haber despachado 12.001 valoraciones de esta naturaleza. Es igualmente reducido el incremento de valor en A Coruña, que sólo alcanza el 4,6% sobre el valor declarado sobre 18.123 valoraciones efectuadas.

Por el contrario, los incrementos de valor relativos a los bienes rústicos se mueven en tasas generalmente elevadas (entre el 61,0% de Vigo y el 100,8% de Lugo).

4. En el ejercicio 2003 no se ha modificado sustancialmente el sistema de valoración seguido en el ejercicio precedente, que por su importancia en esta gestión se vuelve a describir a continuación.

Como se ha indicado en anteriores Informes, a finales de 1996 la Comunidad Autónoma de Galicia estableció el "Sistema de Comprobación No Prioritaria" con el objetivo de aliviar las tensiones que dentro del procedimiento de gestión tributaria generaba la determinación del valor real para las transmisiones. Dicho sistema consiste en la aplicación de un coeficiente (variable por municipios y de fijación anual) sobre el valor catastral de los inmuebles, que lo hace especialmente sensible, tanto a los desfases que el valor de referencia experimente en relación con el valor de mercado, como a las revisiones de las Ponencias que en su momento realicen los órganos encargados de la gestión catastral. Las Instrucciones 1/2004, de 20 de febrero, y 5/2004, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Tributos, revisaron los coeficientes multiplicadores indicados para su aplicación en los ejercicios 2004 y 2005, respectivamente, y, siguiendo la técnica de las Instrucciones dictadas a igual efecto en los años precedentes, refundieron las anteriores Instrucciones impartidas en relación con la aplicación de este sistema de valoración.

En los años de vigencia del sistema la Dirección General de Tributos ha dictado varias Instrucciones para su aplicación, ya sea ampliando el tipo de bienes a los que resulta aplicable, como estableciendo normas para casos concretos. Estas circunstancias hicieron aconsejable proceder a una refundición de todas ellas, a cuyo efecto el Centro dictó la Instrucción 1/2001, de 22 de enero, sobre la aplicación del sistema de comprobación no prioritaria, regulación que se ha complementado con la Instrucción 11/2001, de 28 de diciembre, sobre aplicación del sistema a determinados inmuebles urbanos.

El sistema de comprobación no prioritaria se aplica a las transmisiones que recaen sobre las viviendas en edificio colectivo, incluidos los anejos inseparables de las mismas, como plazas de garaje y trasteros, a las plazas de garaje y trasteros que no constituyan anejos inseparables de viviendas en edificio colectivo, y a las viviendas que denominan en “régimen de propiedad horizontal tumbada” (chalets adosados).

La aplicación del sistema de comprobación no prioritaria en ningún caso constituye un acto administrativo de comprobación del valor por parte de los Servicios de Gestión Tributaria o de las Oficinas Liquidadoras. Su única finalidad consiste en que el contribuyente disponga de información suficiente sobre el valor que la Administración considera como próximo al valor real.

La utilización de este sistema no elimina la necesidad de realizar un número significativo de valoraciones, dada la incidencia que en Galicia tienen las viviendas unifamiliares aisladas y la importante fragmentación de la propiedad rústica, casos en los que es preciso acudir a la valoración directa. En estos casos, es decir, cuando no resulta aplicable el sistema anteriormente descrito o cuando no es utilizado por el contribuyente, los técnicos utilizan la información y tablas de valores que tienen elaboradas respecto a los valores de los términos municipales correspondientes, así como los parámetros o elementos diferenciadores y específicos de cada bien, en función de la situación, antigüedad, calidad y tipo de construcción, así como los módulos de valor del suelo existente; en su caso, se tiene en cuenta el valor catastral como un elemento más, no decisivo. Estos valores resultan de los estudios de mercado que ya fueron mencionados en el Informe del año anterior, y que son incorporados a las aplicaciones informáticas, de forma tal que éstas, una vez cargadas las características de los inmuebles, que se graban sistemáticamente, proporcionan con automaticidad los resultados de la valoración y producen los acuerdos con motivación detallada fundamentada en los parámetros utilizados en el proceso valorativo.

Es importante destacar que este sistema de valoración está normalizado y se aplica igualmente en las comprobaciones de valor a realizar por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que utilizan la correspondiente aplicación informática de forma igual a la utilizada por los servicios facultativos de las Delegaciones. En tal sentido, la Instrucción 6/2003, de 21 de abril, estableció, ya a partir de dicho ejercicio, nuevos criterios en orden a la grabación informática por las Oficinas Liquidadoras de los bienes individualizados a valorar en cada expediente, así como los límites cuantitativos hasta los cuales podrán valorar dichas Oficinas a través de la aplicación informática (cuando se excedan dicha aplicación sitúa los expedientes automáticamente en los servicios facultativos de las Delegaciones). Igualmente se regulan los bienes que, en todo caso, deberán ser objeto de valoración por los servicios facultativos (solares, bienes de

carácter singular o que requieran informe pericial específico, etc.). Posteriormente, la Instrucción 6/2004, de la Dirección General de Tributos, modificó los límites cuantitativos establecidos en la Instrucción 6/2003 y estableció normas complementarias para la regulación de este proceso en las Oficinas Liquidadoras.

Como se ha subrayado en anteriores Informes, el desarrollo de estos criterios de valoración ha constituido un importante esfuerzo destinado a dar certeza y seguridad a esta gestión, lo que se ha traducido en la notificación de valores fundamentada en los estudios mencionados y en la consideración singular de las características de cada inmueble. Ello ha contribuido sin duda a la disminución de la litigiosidad en los tributos cedidos, sin perjuicio de que se considere que el actual marco normativo regulador de dichos tributos no es el idóneo ni se adapta a las exigencias de la moderna gestión, caracterizada por la implantación de procedimientos de control y revisión generales y sistemáticos y la utilización de los modernos procedimientos informáticos.

Durante el año 2004 las valoraciones de bienes rústicos, urbanos y otros bienes y derechos, se efectuaron por la Comunidad. No hubo intervención de otros servicios de la Administración del Estado (de la AEAT o de las Gerencias Territoriales del Catastro), ni se solicitaron apoyos externos de empresas o facultativos. El sistema seguido en la Comunidad de referencia es homogéneo tanto para el ISD como para el ITP-AJD.

5. Para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 26 de febrero de derechos y garantías de los contribuyentes, la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda dictó con fecha 20 de abril de 1998 la Instrucción 2/1998 sobre adecuación de procedimientos en el área de Valoración. Aunque estas normas no han sido aún adaptadas a la nueva regulación sobre información de valores contenida en la nueva Ley General Tributaria, no se observan problemas o anomalías destacables en esta gestión, realizándose el control de las mismas mediante la introducción del dato en el expediente informático. La Xunta de Galicia no ha establecido una tasa en relación con este servicio de valoración anticipada a demanda de los contribuyentes.

En la Delegación de Lugo se han solicitado en 2004 162 valoraciones anticipadas, relativas en conjunto a cerca de 500 bienes. Estas solicitudes fueron 138 en A Coruña.

6. En el Cuadro n. 69 figuran los recursos de reposición planteados contra las valoraciones tramitadas por las Unidades facultativas e inspectoras. Salvo en el caso de Lugo, en el que se incrementa la pendencia porcentual pero

ésta no es significativa pues la gestión se lleva prácticamente al día, la pendencia ha disminuido en todas las Delegaciones, con un decrecimiento global del 12,7% y un índice de demora de 5,6 meses.

Los motivos de impugnación, anteriormente centrados en la motivación de los acuerdos, siguen refiriéndose fundamentalmente a discrepancias respecto a los valores asignados y otras causas de variada naturaleza (discrepancias con las características del inmueble, etc.).

7. En lo que respecta a las actuaciones de valoración consecuencia de ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso (Cuadro n. 72), sobre las que, como se ha indicado, han sido omitidos los datos de A Coruña, los datos reflejan una gestión no problemática y de alcance numérico muy reducido (sólo 27 actuaciones pendientes a final de ejercicio en toda Galicia).

2.3 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Al no estar integrada la gestión inspectora en el sistema general de gestión XEITO (salvo la gestión de los recursos), los datos relativos a la gestión realizada no derivan de la aplicación general estadística SIETE, sino de la información proporcionada por el módulo informático de Inspección denominado INSPEC, así como de anotaciones o registros llevados por los respectivos servicios.

De los datos inicialmente proporcionados por la Xunta, fue objeto de rectificación el dato relativo al número de actas instruidas por la AEAT en materia de Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente a la Delegación de Ourense, computándose las actas instruidas en el ejercicio, sea cual fuere el momento en que las mismas fueron recibidas por los servicios de Inspección de la Xunta, y computándose en sentido estricto el número de las actas, aunque alguna de ellas se refiriera a más de un ejercicio. En ningún caso esta rectificación, de alcance meramente estadístico, afecta al control sobre los expedientes, pues los cotejos realizados sobre los listados de actas de la AEAT y de la Xunta resultan de conformidad.

2. El número de actas instruidas por los servicios de Inspección de la Xunta de Galicia en el ejercicio 2004 (Cuadro n. 73) fue de 1.069, con una deuda propuesta de 5.826 miles de euros. Con relación al ejercicio precedente ha disminuido el número de actas en un 3,0% (siguiendo la tónica de

decrecimiento de los dos ejercicios precedentes). La deuda propuesta, que se había incrementado en los dos años anteriores, disminuye en un 27,6%.

En relación con las Delegaciones visitadas, debe consignarse que la Inspección de Lugo se ha visto sometida a problemas de inestabilidad de su personal inspector en el año 2004, lo que sin duda se ha dejado sentir en los resultados obtenidos.

Si se atiende a los conceptos tributarios a los que se ha referido esta gestión, se observa (Cuadro n. 73) que la mayor parte de las actuaciones han sido llevadas a cabo en relación con el ISD (el 64,1% de las actas y el 53,8% de la deuda propuesta).

Considerando de forma más detallada la gestión por conceptos tributarios (Cuadros n. 76 a 81), se obtienen las siguientes conclusiones:

- La actividad inspectora por el Impuesto sobre el Patrimonio en el ámbito de la Comunidad, ha decrecido en 2004 respecto a los ejercicios precedentes. Adicionando las actas instruidas por la Inspección de la Comunidad (Cuadro n. 77) y de la AEAT (Cuadro n. 81), el número total de actas ha sido de 98, mientras que en 2003 había alcanzado 195 y en 2002 228 actas. La gestión inspectora por este impuesto también ha decrecido en lo que respecta a los importes instruidos, pues la suma de la gestión realizada por la Xunta y la AEAT alcanza en 2004 147 miles de euros, mientras que este importe había sido de 347 miles de euros en 2003 y 373 miles de euros en 2002. La gestión conjunta se concentra fuertemente en A Coruña (el 52,0% de las actas y el 53,7% de los importes). La gestión en Lugo y Vigo ha sido particularmente reducida, con tan solo 6 actas (instruidas por la Inspección de la AEAT) en cada una de estas Delegaciones. En este Impuesto, la Inspección de la Xunta instruyó el 13,3% de las actas y el 18,4% del importe, por lo que la mayor parte de la gestión inspectora sigue corriendo a cargo de los servicios de la AEAT.
- La gestión inspectora en el ISD (Cuadro n. 78) es, como se ha indicado, la que ha dado lugar al mayor número de actas. Como ocurrió en el año 2003, la gestión se ha centrado sobre todo en las Delegaciones de A Coruña y Pontevedra, si bien también destaca Vigo respecto al importe de las actas instruidas. En el conjunto de las Delegaciones, los resultados de este Impuesto han decrecido respecto al año anterior (de 865 a 685 actas, y de 3.655 a 3.133 miles de euros), disminuyendo también su peso recaudatorio del 3,9 al 3,0 de los ingresos totales del Impuesto.
- La gestión inspectora del ITP-AJD (Cuadro n. 79) ha crecido de forma apreciable en cuanto al número de actas (de 197 a 354), aunque ha

disminuido en cuanto a los importes propuestos (de 4.184 a 2.448 miles de euros), disminuyendo también su significación recaudatoria (del 1,2% en 2003 al 0,6% en 2004). Al igual que en el ejercicio precedente, los resultados inspectores por este Impuesto están fuertemente concentrados en Vigo, con 202 de las 354 actas instruidas.

- En lo que se refiere a la Tasa sobre el Juego, los resultados son algo superiores a los del anterior ejercicio (de 11 a 17 actas instruidas y de 172 a 218 miles de euros). La mayor parte de la gestión ha tenido lugar en Ourense, con gestión nula en A Coruña, Lugo y Vigo.

3. En el Cuadro n. 82 figura la gestión liquidatoria de las actas de Inspección, considerándose normales las pendencias a final de año por razón de las actuaciones cerradas en el mes de diciembre.

En el Cuadro n. 83 figura el detalle de los motivos de cierre de las actas resueltas. Se han analizado las actas rectificadas y las anuladas en A Coruña y Lugo, no observándose anomalías en los procesos seguidos.

4. El Cuadro n. 74 recoge los índices de actividad de la Inspección, teniendo en cuenta los efectivos disponibles en cada caso. En el mismo, los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados”, (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 10,0 inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (11,5 en 2003).

De los efectivos disponibles resulta que el número de actas por “inspector normalizado” se sitúa globalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia en 106,9 (95,8 en 2003 y 126,5 en 2002), con valores parciales que oscilan entre las 72,0 actas de Lugo a las 147,5 de Pontevedra.

El importe global por “Inspector normalizado” ha sido de 583 miles de euros (700 en 2003 y 522 en 2002). También aquí existe una dispersión acusada en los valores parciales, que van desde los 249 miles de euros por “inspector normalizado” en Lugo a los 1.061 miles de euros de Pontevedra.

Por último el importe medio por acta instruida (Cuadro n. 76) resultó ser, en el conjunto de la Comunidad, de 5,45 miles de euros (7,3 miles de euros en 2002).

5. Por Resolución de 12 de diciembre de 2003, la Dirección General de Tributos de la Xunta estableció los criterios para la planificación de las actuaciones inspectoras durante el año 2004. El texto introductorio de esta Resolución insiste en el criterio contenido en el Plan del ejercicio precedente respecto a la necesidad de que, sin abandonar las actuaciones de comprobación e investigación, se atienda a la comprobación del cumplimiento de los requisitos para poder gozar de beneficios fiscales “en un intento de evitar la proliferación de conductas elusivas al amparo de la generalización de beneficios”. Por otra parte, se indica que el Plan queda abierto a las propuestas que en materia de colaboración inspectora realice la AEAT.

Las características más relevantes de este Plan son las siguientes:

- El Plan mantiene las proporciones de asignación por el ISD (80%) e ITP-AJD (20%). Además, el Plan específico del Impuesto sobre el Patrimonio se fija en 25 contribuyentes/actuario.
- El Plan asigna objetivos en términos de puntos y de deuda tributaria, distintos para los actuarios y para quienes ejerzan la función de Jefe de Unidad. Estos puntos se asignan no sólo a las actuaciones inspectoras en sentido estricto, sino también a las de comprobación de las condiciones exigidas para disfrutar de determinados beneficios fiscales, y para las valoraciones y expedientes sancionadores.
- Se establecen directrices específicas para la selección de contribuyentes en los diversos Impuestos.
- El Plan incorpora mecanismos de seguimiento mensual tanto estadístico de las actuaciones y expedientes sancionadores como de los contribuyentes incorporados, iniciados y finalizados en ejecución del Plan. Además, los Jefes de los Servicios deben emitir un informe semestral de ejecución.

No se han observado anomalías en los procesos de selección de contribuyentes a inspeccionar.

6. Durante el año 2004 no se han modificado los instrumentos disponibles para los procesos de investigación que, como se indicó en el Informe del pasado ejercicio, consisten fundamentalmente en cruces entre la información de las relaciones de fallecidos proporcionadas por los Registros Civiles (incorporadas a la aplicación XEITO), índices notariales, declaraciones presentadas y datos declarados en el Impuesto sobre el Patrimonio. En algunos casos se utilizan datos de Ayuntamientos relativos a concesiones

administrativas así como información suministrada por el Catastro relativa a los documentos privados presentados al mismo.

Como se indicó en el anterior Informe, la eficacia de dichos medios es parcial por las limitaciones informáticas para introducir automáticamente la información base, lo que no permite una explotación eficiente como consecuencia de que los protocolos notariales no se remiten habitualmente en soporte informático. No obstante, esta situación deberá verse modificada por aplicación del Convenio llevado a cabo con el Ilustre Colegio Notarial de Galicia, de 26 de abril de 2004, a que antes se ha hecho referencia.

7. En el ejercicio 2004, la colaboración inspectora entre las Inspecciones de la Xunta y de la AEAT ha seguido la tónica de años anteriores, caracterizada por un grado tan sólo elemental de coordinación. En el Cuadro n. 89 figuran las diligencias de colaboración entre ambas Inspecciones. Las previstas en el art. 67.2 RGIT, 16 en total, contemplan las remitidas por la Inspección del Estado a la Comunidad como consecuencia de haber apreciado hechos o circunstancias con trascendencia tributaria para ésta. Las relativas al art. 67.3 del RGIT, 5 en total, agrupa los hechos o circunstancias con trascendencia fiscal apreciados por los órganos inspectores de la Comunidad y que remite en diligencia a la Administración del Estado.

Se ha indagado en los servicios visitados acerca de las diligencias recibidas, resultando que, en relación con las mismas, se habían iniciado actuaciones que pudieran dar lugar, en su caso, a la instrucción de las correspondientes actas de Inspección.

8. En los Cuadros n. 84 a 88 se incluyen los datos sobre gestión de recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras. Los recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras han sido 36 (55 recursos interpuestos en 2003), de los que 26 han correspondido al ISD.

En las oficinas visitadas no se ha detectado la existencia de causas reiteradas en la interposición de los recursos, que obedecen a causas muy variables.

En términos cuantitativos, la gestión de resolución de estos recursos ha sido correcta, quedando tan solo 6 pendientes al final del ejercicio, 5 de ellos en A Coruña.

9. Como quedó reflejado en los Informes de los ejercicios precedentes, con el fin de dar cumplimiento, en lo que al procedimiento inspector y sancionador se refiere, a los artículos 27 a 29 y 33 a 35 de la Ley 1/98 de

Derechos y Garantías de los Contribuyentes, con carácter provisional y finalidad homogeneizadora de las actuaciones que desarrollan los funcionarios adscritos a los Servicios Territoriales de Inspección Tributaria, la Dirección General de Tributos aprobó la Instrucción 1/1998, de 17 de abril.

En materia procedimental se sigue plenamente el procedimiento separado para la liquidación de las actas y la imposición de las sanciones, en los términos reflejados en los Informes de anteriores ejercicios. Aunque existen instrumentos registrales informáticos que permiten el seguimiento de las actuaciones inspectoras, la aplicación informática INSPEC (aún no integrada en XEITO) no incorpora mecanismos de alerta automáticos ante eventuales problemas de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector, siendo habitual la utilización como apoyo de registros de carácter manual. Ha de recordarse, como ha quedado indicado en un anterior apartado de este Informe, que el desarrollo de un módulo de Inspección dentro del sistema general XEITO no se cuenta entre las prioridades inmediatas de la Xunta.

Dado el ejercicio a que se refiere el presente Informe, resulta prematuro emitir juicio respecto a la aplicación del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

La información sobre expedientes sancionadores derivados de las actuaciones inspectoras figura en los Cuadros n. 90 a 95. Los expedientes sancionadores instruidos durante el año 2004 fueron 551 por un importe de 955 miles de euros, de los que fueron liquidados (de los instruidos en el ejercicio o anteriores) un total de 529 por 1.589 miles de euros. En su mayor parte dichos expedientes corresponden a actuaciones inspectoras relativas al ISD (381 expedientes instruidos).

En lo que se refiere a la actividad liquidatoria, no se aprecia diferencia significativa entre expedientes instruidos y liquidados en los Servicios Territoriales considerados, procediendo las diferencias del efecto de las actuaciones inspectoras cerradas a final del ejercicio.

2.4 CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1 Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2004 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la Xunta de

Galicia. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General, que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de Galicia. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

Como antecedente de norma básica de la Comunidad Autónoma, hay que citar la Ley 11/1992, de 7 de octubre, de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia. Posteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/1998 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 1999, se aprobó el Decreto Legislativo 1/1999 de 7 de octubre y el Texto Refundido de la misma que dedica su Título V al desarrollo del Régimen de Control Interno y Contabilidad. El Decreto Legislativo citado derogó la Ley 11/1992 de 7 de octubre, por lo que actualmente la norma vigente es el D.L. 1/1999 citado.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, coordinado con el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración del Estado, fue aprobado mediante Orden de 28 de noviembre de 2001 (sustituye al de 1 de diciembre de 1989), la cual diseña la organización contable básica, conformada por las Oficinas Contables de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las Intervenciones Delegadas de las Consejerías, las Intervenciones Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Subdirección General del Tesoro de la Dirección General de Política Financiera y Tesoro.

Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999 se aprobó la implantación de un nuevo sistema de información contable cuyo desarrollo se hace a partir del XUMCO (Gestión Unificada Mecanizada de Contabilidad) y su implantación ha tenido lugar a partir de enero de 2001. En consecuencia, la gestión de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma se realiza informáticamente mediante la aplicación XUMCO, a la que se transfirió la información procedente de las aplicaciones informáticas de ingresos, contraído previo (a extinguir) y XEITO (liquidaciones de contraído previo a partir de 1994, y autoliquidaciones). Además, desde 2002 las liquidaciones practicadas en XEITO (liquidaciones de contraído previo) entran automáticamente en XUMCO de forma individualizada una vez que son fiscalizadas de conformidad. XUMCO no recoge de forma individualizada los ingresos por autoliquidaciones.

En materia de contabilidad de los ingresos hay que reseñar la peculiaridad que fue introducida por el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen

Financiero y Presupuestario de Galicia, en cuyo artículo 80, al regular la liquidación del presupuesto anual, determina que se aplicarán a ejercicio corriente los ingresos procedentes de derechos liquidados que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio, en virtud de aplazamiento, fraccionamiento o moratoria legalmente concedida, así como los que se encuentren en plazo legal para la realización del ingreso en período voluntario. En estos casos, se procede a dar de baja dichos derechos en la contabilidad del ejercicio que se cierra así como a darlos de alta en el nuevo ejercicio como si de un contraído en el mismo se tratase. Ello lleva a que las cifras contables de anulación de contraídos recojan las anulaciones en sentido estricto más las formales a que se acaba de hacer referencia, y que el contraído de un ejercicio lo sea tanto por las liquidaciones realmente practicadas en el mismo como por el contraído formal de los créditos anteriores a que se ha hecho referencia.

2. Comprobadas las cifras de recaudación, se procedió a rectificar el dato inicialmente proporcionado por la Xunta relativo a la recaudación realizada por Servicios Centrales en el ITP-AJD, ajustándolo a la cifra consignada definitivamente en la Cuenta de Tributos Cedidos aprobada.

La recaudación no se minoró por los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad. Las devoluciones por el coste de garantías se imputan al concepto presupuestario de la devolución, minorando los ingresos de la Carta de Recaudación.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 624 miles de euros (ver Cuadro n. 117), la mayor parte de los mismos en las Delegaciones de A Coruña y Ourense. Esta cifra no comporta una variación significativa respecto al ejercicio anterior.

2.4.2 Fiscalización

1. La función de fiscalización, que es ejercida por las Intervenciones de las Delegaciones Territoriales, ha experimentado un cambio sustancial en el ejercicio 2004 como consecuencia de lo previsto en la Instrucción de 30 de septiembre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por la que se regula el control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el artículo 97.6 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

El artículo mencionado determinó que la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, autorizando a la Intervención General de la Comunidad Autónoma para determinar las actuaciones comprobatorias pertinentes.

En ausencia de dicha regulación, que es la contenida en la Instrucción citada, se venía aplicando el sistema de fiscalización previa sobre la mayor parte de los actos administrativos emitidos como consecuencia de la gestión tributaria (liquidaciones de las Delegaciones Territoriales, recursos, devoluciones y de las concesiones o denegaciones de aplazamiento y fraccionamientos). Como se mencionó reiteradamente en anteriores Informes, esta fiscalización plena, que se aplicó en los tres primeros trimestres de 2004, tenía el inconveniente de generar una gran carga de trabajo y exigir igual atención a todo tipo de expediente, sin discriminación alguna según los riesgos inherentes al mismo (cuantía, naturaleza del hecho imponible, etc.). Por otra parte, en ocasiones se detectaron retrasos en la gestión derivada de esta fiscalización.

La Instrucción mencionada contiene indicaciones relativas a los extremos que deben ser objeto de comprobación, tanto relativos a la verificación del cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de gestión que dieran lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de los ingresos, así como la comprobación de la legalidad respecto a la devolución de ingresos indebidos. La Instrucción contiene normas relativas a la realización de los muestreos semestrales de selección de los expedientes a controlar y demás previsiones procedimentales para la práctica de este control (hojas de trabajo, informes a emitir, etc.).

En términos generales, se considera que con la Instrucción citada se ha dado un paso relevante que contribuirá a la agilización de la gestión sin pérdida sustancial de la eficacia del control. No obstante, cabe realizar al respecto dos observaciones. En primer término, aunque la Instrucción no establece limitaciones, de las conversaciones mantenidas en la visita se deduce que los muestreos se estaban realizando exclusivamente sobre las liquidaciones practicadas por las Oficinas Gestoras, sin incluir las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. De confirmarse este criterio, se considera que el control sería insuficiente toda vez que, como ha quedado indicado en un apartado anterior de este Informe, gran parte de la gestión es realizada por las expresadas Oficinas Liquidadoras. En segundo lugar, parece que quedan fuera del control las actuaciones que, sin traducirse en actos administrativos, suponen una toma de decisión prácticamente definitiva respecto a los expedientes, como es el caso del despacho de los mismos sin revisión o sin practicar comprobación de valor, práctica que, como ha quedado indicado, es posible se haya producido en alguna Oficina

Liquidadora en la que el despacho de expedientes no ha dado lugar a la práctica de liquidación complementaria alguna. Se trata de supuestos de riesgo en los que el control de la Intervención ayudaría, sin duda, a la elevación de la seguridad de la gestión.

2. No existen informes específicos sobre deficiencias de la gestión ni existe control financiero posterior.

3. No se practican auditorias por empresas externas para el control del ingreso ni existen órganos de fiscalización independiente al órgano inspeccionado salvo las actuaciones de la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma que evalúa anualmente el rendimiento de la gestión de las Unidades, en la forma descrita con anterioridad. No existen aún informes del "Consello de Contas" relativos al ejercicio 2004.

2.5 RECAUDACIÓN

2.5.1 Análisis global de la gestión recaudatoria

1. En relación con la comprobación de datos estadísticos suministrados por la Xunta de Galicia relativos a la gestión recaudatoria (Cuadro n. 96) debe consignarse que los saldos entrantes ("Pendientes de cobro en fin del año anterior") no coinciden con los saldos salientes que figuran en el Informe del año precedente ("Derechos pendientes de cobro a fin del año"). La Xunta ha atribuido las diferencias a rectificaciones realizadas sobre los datos del año anterior.

A los efectos de la debida coordinación de los datos de recaudación del Cuadro n. 96, 97 y 98 con los que figuran en los Cuadros n. 118 y siguientes, debe tenerse en cuenta que los primeros no incluyen la recaudación realizada a través de los servicios centrales de la Xunta.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado según datos contables es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los Cuadros n. 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Galicia			
Gestión recaudatoria global de los servicios territoriales (Miles €)			
	2003	2004	% variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	30.445	29.146	-4,3
Rectificaciones	15	37	146,7
Derechos pendientes de cobro líquidos	30.460	29.183	-4,2
Derechos contraídos	633.895	720.360	13,6
Derechos anulados	61.657	78.653	27,6
Derechos líquidos	602.698	670.890	11,3
Derechos cancelados	573.395	645.170	12,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	29.303	25.720	-12,2

Como anteriormente se ha indicado, estos datos vienen influidos por las anulaciones y contraídos realizados en aplicación del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, hasta el punto de que los mismos no permiten juzgar directamente sobre la gestión recaudatoria global realizada. Se ha solicitado a la Xunta la información relativa a los importes datados y, en su caso, contraídos en aplicación de esta Ley resultando que el saldo inicial del ejercicio del cuadro anterior viene minorado en 52.596 miles de euros (anulaciones en 31-12-2003), que figuran entre los contraídos del ejercicio 2003, y que el importe de los derechos anulados viene incrementado en las anulaciones realizadas a 31-12-2004, por importe de 69.893 miles de euros, que repercuten en el saldo final de derechos pendientes de cobro. Si se corrigen los datos del cuadro anterior con estas cifras, resultan los siguientes datos de gestión recaudatoria real:

Comunidad Autónoma de Galicia	
Gestión recaudatoria global corregida 2004	
Conceptos	Miles €
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	81.742
Rectificaciones	37
Derechos pendientes de cobro líquidos	81.779
Derechos contraídos	667.764
Derechos anulados	8.760
Derechos líquidos	740.783
Derechos cancelados	645.170
Derechos pendientes de cobro a fin de año	95.613

Estos datos y los contenidos en los Cuadros n. 96 a 98 suscitan los siguientes comentarios:

- Se ha producido en el ejercicio un incremento de los derechos pendientes de cobro de un 17,0%, lo que significa que las cancelaciones no son suficientes para compensar el contraído líquido del ejercicio, lo que comporta una cierta acumulación de saldos pendientes de realización. No obstante ha de consignarse que la acumulación de derechos pendientes de cobro no resulta desproporcionada si se pone en comparación con la media mensual de cancelaciones (demora de 1,8 meses).
- La relación entre los derechos recaudados (643.208 miles de euros) y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio en el año, es en promedio del 86,8% (87,13% en 2003).
- La relación entre los derechos anulados y el total de derechos (derechos pendientes de cobro al comienzo del ejercicio más derechos contraídos en el ejercicio), una vez depuradas las anulaciones de las realizadas con carácter formal, resulta ser del 1,17% (1,26% en 2003), tasa que se considera aceptable.
- Las bajas por prescripción se mueven dentro de límites razonables, alcanzando el 0,098% del total de cancelaciones (0,066 en 2003).

2.5.2 La recaudación en período voluntario

1. La recaudación en período voluntario de los tributos cedidos se organiza en la Comunidad Autónoma de Galicia en la forma en que se detalla en los Informes de los años anteriores, cuya normativa reguladora básica está constituida por el Decreto 243/1992, de 30 de julio y la Orden de 25 de junio de 1993.

La recaudación se realiza, bien a través del servicio de Caja de las Delegaciones, a cargo de una Entidad Colaboradora, bien a través de diversas Entidades Colaboradoras en sus propias sucursales.

El proceso mencionado de recaudación en el período voluntario se valora positivamente, si bien la medida prevista, mencionada en otro lugar de este Informe, de incorporar las cajas de las Delegaciones al procedimiento general de entidades colaboradoras (presentación de soportes, ingresos periódicos, etc.), supondrá una minoración de la carga de trabajo diario de

los Servicios de Recaudación de las Delegaciones, que deben cargar los ingresos realizados en dichas cajas, que aún son elevados.

Por otra parte, esta operativa se irá transformando sucesivamente a medida que se utilicen efectivamente las facilidades para el pago telemático en los diversos Impuestos (véanse al respecto las disposiciones mencionadas en el apartado 1.4.4 del presente Informe).

2. La circunstancia de que, como se indica más adelante, no exista homogeneidad entre los datos de los Cuadros n. 96 a 99 de recaudación global, y 108 a 113 de recaudación ejecutiva, impide analizar por separado los resultados relativos a la gestión en voluntaria

La gestión de las notificaciones se ha desarrollado en el año 2004 en forma similar a la especificada en el Informe del año anterior. Todas las notificaciones se hacen por correo con acuse de recibo. En A Coruña las notificaciones se centralizan a través de la Secretaría General y se distinguen aquellas de las que se obtiene íntegramente toda la documentación, incluidos acuses de recibo, del sistema XEITO, que representan el 83% de las notificaciones efectuadas (14.439 frente a las 14.173 de 2003), de las que requieren cierta intervención manual (3.415 frente a las 2.630 de 2003). En Lugo, las notificaciones por el sistema XEITO han sido 10.256 y las de confección manual 3.659.

En las dos Delegaciones visitadas la unidad que gestiona las notificaciones mantiene un sistema de registro, seguimiento y control que funciona correctamente. En A Coruña este servicio se ha visto afectado por segundo año consecutivo por determinados problemas de personal.

En materia de notificaciones es importante destacar el proyecto, ya mencionado anteriormente en este Informe, de desarrollar un sistema informático de gestión centralizada de las notificaciones, que se espera determine una mayor agilidad en el proceso así como una reducción de sus costes.

No se observan anomalías destacables en el proceso de cobro en voluntaria.

3. La Instrucción 5/1998 de 9 de junio, de la Dirección General de Tributos, en su apartado séptimo, reguló el procedimiento para el reembolso de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de deudas tributarias, cuando éstas sean declaradas improcedentes por sentencia o resolución administrativa firme.

El procedimiento seguido, una vez recibido el expediente, se ajusta a lo indicado en la Instrucción 1/2000 antes aludida, es decir, una vez comprobado que la reclamación se presentó dentro de plazo y estudiado que se cumplen los requisitos marcados por el artículo 12 de la Ley 1/1998, se procede a la comprobación de los costes de la garantía correspondiente como paso previo a la propuesta de resolución que aprueba el Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación Territorial, reconociendo o no el derecho al reembolso solicitado y fijando el importe del mismo. Dicho Servicio expide el mandamiento de pago que se remite a Intervención. Este procedimiento se tramita por los Servicios Territoriales como si se tratase de devoluciones impositivas en virtud de la Instrucción 1/2000 de 22 de febrero.

Los datos relativos a esta gestión figuran en el Cuadro n. 100, de acuerdo con el cual se han formulado en el ejercicio 102 solicitudes por importe de 80 miles de euros (104 solicitudes por 125 miles de euros en 2003). Habiéndose iniciado el ejercicio con 27 expedientes pendientes, se ha pasado a 36 a final del mismo, concentrándose la acumulación en los expedientes de las Delegaciones de A Coruña, que tiene el mayor número de entrada (49 expedientes) y Vigo.

2.5.3 La recaudación en período ejecutivo.

1. En relación con los datos estadísticos correspondientes a esta gestión, debe consignarse que los incluidos en los Cuadros n. 111 a 113 (importes) incluyen no sólo el principal de la deuda al cobro en ejecutiva, sino también los correspondientes recargos, dado que el sistema de información no permite desglosar ambas rúbricas. Ello impide comparar estos datos con los correspondientes a la gestión recaudatoria total que figuran en los Cuadros n. 96 a 99, en los que no figuran los recargos de ejecutiva al gestionarse estos por el sistema de contraído por recaudado.

2. En 2004 se ha mantenido el sistema de expedición de providencias de apremio, que es realizada mensualmente (los días 15 de cada mes) de forma automática, partiendo de los datos del sistema XEITO. Acto seguido, los Servicios de Recaudación de las Delegaciones depuran las relaciones con carácter previo a su cargo a las Zonas de Recaudación o a la AEAT para su notificación.

Los Servicios de Recaudación de las Delegaciones de la Xunta tienen también a su cargo la resolución de los recursos contra las providencias de apremio, respecto a los que no existe una salida estadística en el sistema SIETE. Dado que los mencionados Servicios gestionan la recaudación tanto

de tributos cedidos como de tributos propios precios públicos, no es posible dar cifras de volumen de esta gestión más que estimativamente. Así, en la Delegación de A Coruña, se estima que de los 2.629 recursos resueltos en 2004, unos 1.200 corresponden a percepciones a aseguradoras de servicios médicos, por lo que los de tributos cedidos podrían ser, aproximadamente, unos 1.400, carga que se estima considerable para estas unidades.

Las providencias de apremio expedidas (Cuadros n. 101 a 103) han sido 4.790 (7.131 en 2003), por importe de 10.471 miles de euros (17.548 miles en 2003). La mayor parte de las providencias emitidas corresponden al ITP-AJD (3.594) aunque en importes tienen mayor importancia las del ISD (5.390 miles de euros). En la gestión llevada a cabo por las distintas oficinas, destaca el bajo número e importe de las providencias emitidas por las Oficinas Liquidadoras de Ourense.

En los Cuadros n. 104 a 106 figuran las providencias de apremio anuladas, que han alcanzado el número de 1.725 (1.527 en 2003) y un importe de 4.341 miles de euros (7.324 en 2003). La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 36,0% en número y 41,6% en importe, lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2004 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. El servicio es desempeñado por los Recaudadores de Zona, que operan exclusivamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y por la AEAT, por aplicación del Convenio suscrito el 14 de mayo de 1999, para la realización de cobros fuera del ámbito territorial de competencia de la Xunta de Galicia.

El Decreto 51/2000, de 25 de febrero, estableció la Organización Recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de Zona, que gestionan las deudas a recaudar en el territorio de la Comunidad. El Recaudador tiene el carácter de agente de la Hacienda Autónoma dentro de su respectiva Zona. Para alcanzar un mejor control del servicio a prestar por los Recaudadores, se estableció por el Decreto 90/1997 la creación de un Servicio Central de Recaudación, que actúa como elemento intercomunicador de las Zonas de Recaudación con los Órganos Gestores. Complementando las Instrucciones dictadas en ejercicios anteriores en materia de Recaudación, se publicaron otras normas de rango inferior, que se detallan en anteriores Informes.

El convenio con la AEAT tenía vigencia desde 1 de junio de 1999 a 31 de diciembre de 2000, pero continuó vigente en los años siguientes pues se entiende prorrogado por plazos anuales sucesivos salvo denuncia expresa con 6 meses de antelación.

En lo que se refiere a la organización de los procesos de recaudación en ejecutiva, se reitera lo indicado en el año anterior respecto a la insuficiencia de los mecanismos de control existentes para la rehabilitación de fallidos, siendo recomendable el establecimiento de sistemas automáticos de cruce periódico de información, propia y de la AEAT, con el fin de reabrir los expedientes cuando proceda.

La Xunta ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento al nuevo sistema de recargos en periodo ejecutivo previsto en la nueva Ley General Tributaria, materia sobre la cual la AEAT se ha dirigido a la Xunta en escrito del 21 de marzo de 2005 precisando el régimen aplicable a las deudas que deban ser cargadas a la misma para su gestión

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n. 108 a 113)

Comunidad Autónoma de Galicia Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	16.765	7.458	10.352	13.871	42,7	82,7	16,1
Convenio con la AEAT	1.890	116	481	1.525	24,0	80,7	38,0
Total	18.655	7.574	10.833	15.396	41,3	82,5	17,1
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	6.557	3.985	5.072	5.470	48,1	83,4	12,9
Convenio con la AEAT	855	174	228	801	22,2	93,7	42,2
Total	7.412	4.159	5.300	6.271	45,8	84,6	14,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros n. 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 6.271 providencias de apremio por importe de 15.396 miles de euros. El cargo pendiente ha disminuido en el ejercicio en un 15,4% en número y un 17,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 14,2 meses en número (12,2 en 2003) y 17,1 meses en importe (23,1 en 2003).

- El cargo bruto del año, sin minoración de las bajas de liquidación, ha sido de 4.759 providencias de apremio, por importe 11.291 miles de euros, con una disminución del 5,9% en número y del 4,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a A Coruña (1.363 deudas por 3.146 miles de euros).
- Las bajas de liquidaciones han sido 600 (735 en 2003) por importe de 3.717 miles de euros (3.259 miles de euros en 2003), con una significación sobre el cargo bruto acumulado del 4,9% en número (4,6% en 2003) y del 12,4% en importe (9,7% en 2003). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.300 providencias de apremio (7.496 en 2003), por un importe de 10.833 miles de euros (10.421 miles de euros en 2003). Estas datas han significado el 45,8% en número y el 41,3% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 3.909 providencias de apremio (6.618 en 2003), con un importe de 8.893 miles de euros (8.397 miles de euros en 2003). Por tanto, las tasas de cobro efectivo (relación con el cargo neto) han sido del 33,8% en número y el 33,9% en importe.
- Las datas por fallidos han sido 598, por 1.609 miles de euros, que significan el 5,2% en número y el 6,1% en importe del cargo neto, cifras que mejoran los resultados del año precedente (10,8% en número y 16,7% en importe). Sin embargo, las datas por prescripción se han incrementado: 305 en número (55 en 2003) y 326 miles de euros en importe (252 miles de euros en 2003), lo que significa un retroceso en la calidad de la gestión recaudatoria.

5. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT significa el 7,6% del cargo neto gestionable total.

Conviene llamar la atención sobre los siguientes aspectos de esta gestión:

- Las menores tasas de cobro efectivo (relación ingresos/cargo neto), que son del 11,5% en número y del 20,5% en importe.
- El número relativamente alto de expedientes de prescripción en Lugo (38 expedientes), aunque se trata de deudas de pequeño importe.

Como se reiteró en pasados informes, la problemática más importante que se viene planteando en la rendición por la AEAT de la liquidación mensual, es la de justificación de las datas por incobrables y prescripciones. En aplicación del Convenio vigente, la liquidación mensual se realiza de forma centralizada desde el Departamento de Recaudación de la Subdirección General de Coordinación y Gestión. La justificación de las datas se realiza a través de un listado emitido por cada Delegación, por lo que la justificación de la insolvencia no queda acreditada suficientemente, limitándose a relacionar la clave de la liquidación, el número de referencia y el número del expediente, la fecha de éste, el importe, la fecha de la cancelación y la identificación del deudor. Por el momento ello excluye la posibilidad de que la Intervención de la Comunidad pueda realizar control alguno sobre el cierre de estos expedientes.

Por otra parte, está sin resolver el destino de las deudas a cobrar fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma que por su importe (menos de 60 euros) no son aceptadas por el Convenio de la AEAT. En esta materia, la Xunta ha solicitado se valore el perjuicio que el límite actual comporta para sus ingresos.

En consultas realizadas a las Comunidades Autónomas, la de Galicia ha sugerido incluir en la información sobre la gestión realizada la fecha de notificación de la providencias de apremio, con el fin de facilitar la resolución de los recursos planteados contra las mismas.

6. Dada la elevada significación relativa de la gestión recaudatoria llevada a cabo directamente por la Comunidad, en la forma antes expuesta, sus resultados no difieren, si se consideran separadamente, de los ya expuestos para la suma de toda la gestión convenida y no convenida.

A este respecto sólo cabe destacar la mejor gestión comparativa de Vigo, que en importes alcanza una tasa de cobro efectivo del 43,6% y que, también en importes, ha reducido el cargo en un 41,6%.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria celebró en relación con el año 2004 cuatro sesiones: el 13 de abril (acta 1/2004), el 2 de julio (acta 2/2004), el 5 de octubre (acta 3/2004) y el 21 de enero de 2005 (acta 4/2004).

Los principales asuntos tratados en estas reuniones se resumen en la siguiente relación:

- Planificación, ejecución y balance de la campaña del IRPF 2003 (declaraciones a presentar en 2004). A esta materia se hace referencia separada en el presente Informe.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, materia a la que se hace referencia en un apartado posterior de este Informe.
- Información sobre asuntos tratados en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria (proyectos normativos, suministros de información, reuniones del Departamento de Informática Tributaria con los responsables de las CCAA, Catastro, información sobre la reunión del Consejo Superior de Dirección de la AEAT, Desarrollo de la Ley General Tributaria, etc.)
- Situación de la comunidad Autónoma en relación con la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- Análisis del documento "Relaciones de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y de la AEAT con las Administraciones Tributarias de las CCAA y las Ciudades con Estatuto de Autonomía", distribuido en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
- Análisis del documento relativo al uso del gallego por parte de la AEAT remitido por la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria a la Comunidad Autónoma. A este respecto se ha acordado la colaboración de la Dirección General de Política Lingüística.
- Se ha solicitado a la Xunta que la AEAT pueda acceder a sus bases de datos a efectos de consultar en el curso de un procedimiento de comprobación si ha habido actuaciones de la Xunta sobre el mismo contribuyente. Esta cuestión aún no ha sido resuelta.

- Se acordó solicitar información al Consejo Territorial de Cataluña sobre la forma en que se ha articulado al cesión de información sobre transmisiones patrimoniales de inmuebles y valores y la remisión a la AEAT de listados de contribuyentes exentos de ITP-AJD en operaciones societarias, al objeto de efectuar un control sobre la correcta aplicación del régimen especial previsto en el Título VIII del TR de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. La solicitud ha sido cursada y está pendiente de respuesta.
- Se acordó diseñar un procedimiento para remitir a la Dirección General de Tributos de la Xunta la relación de entidades que no necesitan inscribirse en el Registro Mercantil y que, realizando actividades económicas y solicitando un NIF provisional, no han presentado modelo 600 debidamente sellado en las oficinas de Gestión Tributaria para la conversión a definitivo del NIF.
- Se ha informado sobre la situación de los accesos por funcionarios de la Xunta las bases de datos de la AEAT, poniéndose de manifiesto determinados retrasos en la justificación de los accesos (véase esta cuestión en otro lugar de este Informe).
- Se trataron cuestiones relativas al Grupos de trabajo para el análisis de la situación del Impuesto sobre el Patrimonio y estudio de actuaciones conjuntas AEAT/Xunta de Galicia (Grupo que está creado y se espera que formule conclusiones en 2005), así como del Grupo para el análisis del control de las deducciones autonómicas (Grupo que ha comenzado a trabajar en 2005).
- Se ha tratado la cuestión relativa a la práctica de las devoluciones de IVA a los Registradores de la Propiedad (esta cuestión es mencionada en otro lugar de este Informe).
- La representación de la AEAT ha solicitado listado de expedientes tramitados por la Xunta de Galicia donde se hayan producido diferencias superiores al 20% entre el valor declarado y el comprobado administrativamente. Esta información no había sido entregada en el momento en que se cursó la visita.
- Se ha realizado el seguimiento de la propuesta de inclusión en el Plan de Inspección de la AEAT de empresas exentas de ITP-AJD en supuestos de reestructuración empresarial que cumplen los requisitos del Capítulo VIII del Título VIII del Impuesto sobre Sociedades. La AEAT ha suministrado datos globales sobre la materia pero no de detalle sobre los expedientes por entender que se trata de información no amparada en el supuesto de cesión de información contemplado en la Ley General

Tributaria. La representación de la Xunta mostró su disconformidad con este criterio

- La AEAT ha solicitado el listado de concesiones administrativas de bateas de mejillón, listado que ha sido oportunamente suministrado.
- La Xunta solicitó que determinados funcionarios pudieran acudir al curso de actualización sobre la Ley General Tributaria de la AEAT, lo que fue aceptado.
- Si bien se acordó reactivar el grupo de trabajo sobre el Número de Identificación Fiscal, esta decisión no se ha materializado en trabajos posteriores.
- Se realizó una información a la Xunta de Galicia en relación con los procesos de control de las deducciones autonómicas en el IRPF.
- La Xunta solicitó la centralización en el Consejo Territorial de todas las actuaciones de control desarrolladas sobre la Xunta de Galicia, excluidas sus empresas.
- Se trataron diversas cuestiones relativas al nuevo sistema de entrega de información relativa a las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio y diversas incidencias menores observadas en dicha información.
- Se acordó que la Xunta proporcione a la AEAT listado de contribuyentes que aplican tipo reducido del ITP-AJD por adquisición de vivienda habitual, para su cruce con el IRPF
- Se solicitó por la Xunta (solicitud aún no satisfecha) información sobre declarantes del IRPF.
- Se solicitó por la Xunta y le ha sido entregada información sobre el cumplimiento de objetivos por la Delegación Especial de Galicia de la AEAT
- La Xunta ha ofrecido (aunque aún no se ha materializado) información acerca de los expedientes de división horizontal, para la comprobación de las empresas inmobiliarias.
- La Xunta solicita que la AEAT instruya diligencias de colaboración en todos aquellos casos en los que una actuación de Inspección ponga de manifiesto un valor comprobado superior al declarado.
- La AEAT ha solicitado (y se ha facilitado) información sobre subvenciones de pesca.

- La AEAT ha solicitado (y aún no se ha proporcionado) información sobre pagos derivados de expropiaciones.

Analizadas en conjunto las anteriores cuestiones, debe destacarse la creciente importancia y la gran utilidad del trabajo desarrollado por el Consejo Territorial, y el grado de colaboración entre ambas Administraciones que se deduce de los trabajos realizados en su seno.

2. En el acuerdo de Comisión Mixta de 29 de marzo de 2000 se establecen las condiciones, requisitos y procedimientos por los que debe regir el intercambio de información entre la AEAT y las Comunidades. En el curso de la Visita se recabó información sobre la cumplimentación de dicho acuerdo.

Los servicios de la Xunta, a través del CIXTEC, remiten semestralmente a la AEAT información del ISD e ITP-AJD, obtenidos en las cinco Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, así como en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En el año 2004 se remitieron a través de EDITRAN los ficheros, con el detalle de períodos y número de registros, que se indican a continuación:

	2º semestre 2003	1º semestre 2004
Donaciones	3.720	3.117
Sucesiones	33.954	32.583
Transmisiones	265.090	225.557

Asimismo fueron remitidos por la AEAT a la Xunta:

- Censo de contribuyentes (12 envíos mediante EDITRAN)
- Censo de contribuyentes fallecidos (4 envíos mediante EDITRAN)
- Autoliquidaciones del Impuesto sobre el Patrimonio de 2002 en 9-11-2004, y de 2003 en 10 de octubre de 2004, mediante EDITRAN
- Impuesto de Actividades Económicas en 8-6-2004
- Ingresos de otros impuestos: 12 envíos.

Vistas las fechas de remisión de ficheros se concluye que se respeta, con algún retraso no significativo, el calendario establecido para ello.

Se ha solicitado a la Xunta de Galicia información desglosada, relativa al ISD y al ITP-AJD, de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, con separación de datos de las Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras, que refleje el número de declaraciones presentadas, el número de los registros de información remitidos al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, y el porcentaje que representa esta remisión, información que tiene por objeto determinar en qué medida se cumplen las obligaciones de información por parte de la Comunidad Autónoma.

Los responsables de la Xunta han manifestado que, en el momento de la visita, no estaban disponibles los programas para la extracción de los indicados datos, de forma tal que sólo resultaba posible suministrar la información del año 2004 relativa al ITP-AJD, sin desglose entre Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras. Según estos datos, de un total de 271.347 declaraciones se han remitido 255.345 registros al Departamento de Informática Tributaria, con una cobertura del 94,1%.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Informática Tributaria, que no ha sido objeto de comprobación en la visita ni, por las razones indicadas, los responsables de la Xunta no están en condiciones de ratificar, se concluye que el grado de cumplimiento en el ITP-AJD en los ejercicios 2002 y 2003 ha sido del 100% o muy cercano al mismo, tanto en Oficinas Gestoras como en Oficinas Liquidadoras.

3. Aparte del suministro de información cartográfica y alfanumérica a diversos organismos de la Xunta de Galicia para fines distintos a los tributarios (9 entregas en 2004), la Gerencia Regional del Catastro ha suministrado a la Xunta de Galicia los siguientes productos e información catastral:

- Con fecha 2 de julio de 2004 se remitieron a la Xunta de Galicia los ficheros de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (FINCARU y FINCAUR) previstos en la Resolución de 5 de abril de 1999 de la Dirección General del Catastro.
- Se suministró información cartográfica a la Consejería de Economía y Hacienda para la gestión de tributos cedidos, con fecha 15 de marzo de 2004.
- Se ha reforzado el acceso a la Oficina Virtual del Catastro que, a la fecha de la visita, contaba con 148 usuarios registrados de la Xunta de Galicia. A través de este medio, se emitieron para la Xunta en 2004 304 certificados y se realizaron 3.260 consultas.

4. En lo que se refiere a la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia de las líneas directrices contenidas en el documento sobre "Reforzamiento de la colaboración en materia de Inspección", aprobado en Sesión de Comisión Mixta de 26 de octubre de 1999, y del documento "Líneas generales de colaboración entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas en materia de control tributario", ha de reseñarse que en el año 2004 las actividades de coordinación no han sufrido cambios sustanciales, limitándose a:

- La remisión de las diligencias de colaboración a que se hace referencia en otro capítulo de este Informe.
- La petición por parte de la Xunta de la inclusión de determinadas actuaciones, antes mencionadas, en los planes de Inspección de la AEAT.
- La creación de un Grupo de trabajo referido de forma específica al control del Impuesto sobre el Patrimonio.
- El suministro de determinada información con trascendencia en las actuaciones inspectoras, ya reseñada al exponer las cuestiones tratadas por el Consejo Territorial.

Lo anterior no obsta al cumplimiento de las condiciones formales ya aludidas en Informes anteriores relativas al nombramiento de una persona de contacto.

5. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se ha ocupado de forma reiterada en el año 2004 de diversos asuntos relacionados con la ejecución del Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, Convenio aprobado por la Comisión Mixta en fecha 20 de diciembre de 2000 y que tiene por objeto establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a las Comunidades Autónomas, previa autorización de los interesados, con ocasión de la convocatoria de todo tipo de ayudas y subvenciones, de conformidad con los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos.

Se ha puesto de manifiesto que el número de registros cedidos a la Xunta de Galicia en aplicación de este Convenio en el año 2004 ha excedido muy ligeramente a los del año precedente (215.565 a 31 de diciembre de 2003 y 216.094 a 23 de diciembre de 2004), concluyéndose que existe un estancamiento tanto en el número como en los usuarios que formularon las peticiones.

Con el fin de dar un impulso al Convenio en el ejercicio 2005, se acordó:

- Que la Dirección General de Tributos remita una carta a los Organismos adheridos a fin de recordarles la necesidad de aplicar el Convenio de Colaboración.

- Mantener una reunión con el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo con el fin de conocer las razones que han impedido a dicho Organismo hacer pleno uso de esta herramienta, dado que se trata de un organismo que concede numerosas ayudas públicas.
- Proponer a los Delegados de la AEAT la celebración de reuniones con organismos de la Xunta de ámbito provincial, adheridos o no al Convenio, con el fin de estimular su utilización.
- Proponer la inclusión en el Real Decreto de desarrollo de la Ley autonómica de Medidas Fiscales donde se recoge el nuevo procedimiento de concesión de ayudas públicas, la utilización de los mecanismos del Convenio para el suministro de los certificados.

6. Como ya se reflejó en anteriores informes, con fecha 30 de junio de 1999 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Galicia acordó la creación de una Comisión Técnica de relación IVA-ITP y determinó su composición. La Dirección General de Tributos de la Xunta de Galicia dictó, con fecha 16 de noviembre del año indicado, la Instrucción 8/1999, por la que se establecen los procedimientos internos relativos a los asuntos que potencialmente pudieran pertenecer al ámbito competencial de la Comisión, Instrucción que ha sido objeto de modificación por la 2/2003, de 7 de febrero.

La Comisión Técnica ha emitido Informe relativo a sus actuaciones en el año 2004, del que resulta que en el mismo se han iniciado y terminado 54 expedientes, 1 a propuesta de la AEAT y 53 de la Xunta de Galicia. El resultado ha sido de no modificación de la tributación inicialmente aplicada en un expediente, mientras que se ha modificado esta tributación en 53 expedientes, de los que en un caso resultó aplicable el IVA y en los 52 restantes el ITP-AJD.

Los anteriores acuerdos se adoptaron sin discrepancia y sin que quepa destacar materia alguna por razón a sus particularidades.

7. Independientemente de la anterior Comisión, debe informarse sobre la existencia de los siguientes grupos o comisiones, emanadas del Consejo Territorial y que no han sido objeto de supresión expresa en el año 2004:

- Grupo de trabajo para el análisis de las implicaciones de la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, sobre nuevo sistema de financiación de Comunidades Autónomas.
- Grupo de trabajo para el análisis de la posibilidad de asignar un NIF provisional por los servicios tributarios de la Xunta.

- Comisión Mixta de Coordinación y seguimiento del Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Grupo de trabajo en materia de colaboración censal entre ambas Administraciones.
- Grupo de trabajo para el análisis de la situación del Impuesto sobre el Patrimonio y estudio de actuaciones conjuntas AEAT/Xunta de Galicia
- Grupo de trabajo para el análisis del control de las deducciones autonómicas

Dado que la información sobre el funcionamiento real de estos Grupos es limitada, sería recomendable que en la última sesión anual del Consejo Territorial se incluyese un Informe sobre el funcionamiento real de cada uno de los mismos.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1 Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

De forma esquemática, las especialidades normativas aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia en el año 2004, en ejecución de la capacidad normativa de la Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado, son las siguientes:

- IRPF. Deducción por alquiler de vivienda habitual del 10%, con límite de 300 euros, bajo determinadas condiciones. Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.
- IRPF. Deducción por nacimiento o adopción de hijos, 240 euros, y 300 euros por hijo en parto múltiple, extensible a los dos períodos siguientes dentro de determinadas condiciones. Ley 3/2002, de 29 de abril, de Medidas de Régimen Fiscal y Administrativo.
- IRPF. Deducción por familia numerosa, de 200 ó 380 euros, según categoría. Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.
- IRPF. Deducción por cuidado de hijo menores. Deducción de 180,30 euros dentro de determinadas condiciones. Ley 5/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y de régimen presupuestario y administrativo.
- ISD. Reducción del 99% en las transmisiones inter vivos de una explotación agraria, bajo determinadas condiciones (explotación familiar). Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.
- ISD. Reducción del 99% en las transmisiones inter vivos de una empresa individual o negocio profesional, bajo determinadas condiciones (negocio familiar). Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.

- ISD. Reducción de 1.000.000 euros más 100.000 por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente. Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas.
- ISD. Reducción del 99% sobre las indemnizaciones percibidas de las Administraciones Públicas por los herederos de afectados por el síndrome tóxico. Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas.
- ISD. Los coeficientes multiplicadores aplicables a la cuota íntegra en función del patrimonio preexistente, para el Grupo I, son: 0,01 0,02 0,03 0,04. Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas.
- ITP-AJD. Tipo del 7% sobre la transmisión de inmuebles, así como sobre la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los de garantía. Ley 2/1998, de 8 de abril, de medidas tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión.
- ITP-AJD. Tipo de gravamen del 1% para las primeras copias de escrituras y actas notariales, y del 0,75% para las primeras copias de escrituras que documenten la primera adquisición de vivienda habitual o la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación. Ley 3/2002, de 29 de abril, de Medidas de Régimen Fiscal y Administrativo
- ITP-AJD. Bonificación del 75% de la cuota en las escrituras públicas otorgadas para formalizar la declaración de obra nueva o la división horizontal de edificios destinados a viviendas de alquiler, bajo determinadas condiciones. Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.
- ITP-AJD. Se establece, en cuanto al gravamen gradual de AJD, un tipo del 2% para las primeras copias de escrituras que documenten transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA. Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas.
- ITP-AJD. Bonificación del 50% aplicable en relación con las zonas incluidas en el Plan de Dinamización Económica de Galicia y en el Plan de Dinamización Prioritaria de Lugo y Ourense. Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas.
- ITP-AJD. Bonificación del 50% en AJD aplicable a las viviendas de protección autonómica que no gocen de exención. Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas.
- IVMDH. Se establece el tipo de gravamen autonómico de este Impuesto, que queda fijado en 24 euros por 1.000 litros para las gasolinas, 12

euros por 1.000 litros para el gasóleo de uso general, 1 euro por tonelada para el fuel, y 24 euros por 1.000 litros para el queroseno de uso general Asimismo se señala que al cierre de cada ejercicio la Consejería elaborará una memoria con la justificación de la afectación de los ingresos obtenidos a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria o medioambiental. Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas.

- Tasa fiscal del Juego. Tarifas modificadas de Casinos y Máquinas o aparatos automáticos. Ley 9/2003, de medidas tributarias y administrativas.
- Tasa fiscal del Juego. Regulación general de nuevas tarifas y de la base imponible de Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias. Ley 3/2002, de 29 de abril, de Medidas de Régimen Fiscal y Administrativo.
- Gestión. Autorización de la presentación telemática de declaraciones del los ISD e ITP-AJD, así como del cumplimiento por igual vía de las obligaciones informativas de los Notarios. Plazo para la provisión de fondos en el procedimiento de la Tasación Pericial Contradictoria. Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo.

4.1.2 Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

En el ejercicio 2004, se ha dictado la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y de régimen administrativo, que contiene las siguientes disposiciones:

- IRPF. Se eleva la deducción por nacimiento o adopción de hijos a 300 euros, y a 360 euros por hijo en parto múltiple, extensible a los dos períodos siguientes dentro de determinadas condiciones.
- IRPF. Se eleva la deducción por familia numerosa, que estará entre 250 y 400 euros, según categoría. La deducción se elevará a 500 u 800 euros cuando alguno de los cónyuges o descendientes tenga una minusvalía igual o superior al 65%.
- IRPF. Se eleva el límite de la deducción por cuidado de hijos menores hasta 200 euros, y se modifican las condiciones de la deducción.
- IRPF. Se establece una deducción del 10% de las cantidades satisfechas a terceros por ayuda a sujetos pasivos minusválidos de edad

igual o superior a 65 años, con un límite de 600 euros y bajo ciertas condiciones.

- IRPF. Deducción por gastos dirigidos al uso de las nuevas tecnologías en los hogares gallegos, del 30% de los gastos de las líneas de alta velocidad en el año de conexión, con un máximo de 100 euros y bajo ciertos requisitos.
- IP. Se establece en 108.200 euros el mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio, y en 216.400 si se trata de un contribuyente discapacitado.
- ISD. Reducción de 108.200 euros en las adquisiciones mortis causa de minusválidos entre el 33 y el 65% de discapacidad, y de 216.400 para los casos de discapacidad igual superior al 65%.
- ITP. Se establece en el 1% el tipo impositivo de las transmisiones de embarcaciones de recreo y motores marinos.
- ITP. Se establece una bonificación del 100% para los arrendamientos de vivienda entre particulares con intermediación del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo al amparo del Programa de vivienda de alquiler.
- Tasa de Juego. Se actualizan las cuotas fijas aplicables a las máquinas tipo A especial, recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C).
- Gestión. Se establece la obligación de los Notarios de remitir por vía telemática una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras autorizadas por ellos, así como copia electrónica de las mismas, en relación con los hechos imponible que determine la Consejería de Economía y Hacienda.
- Gestión. Se establece la obligación de los Registradores de la propiedad y mercantiles de remitir trimestralmente la relación de los documentos conteniendo actos o contratos sujetos al ISD o al ITP-AJD, que se presenten a inscripción en sus Registros, cuando el pago de dichos tributos se hubiera realizado en una Comunidad Autónoma distinta a la de Galicia.

4.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

No se ha podido disponer de información suficientemente elaborada que permita evaluar en términos reales los efectos recaudatorios de las medidas adoptadas por la Comunidad visitada en el ejercicio analizado. No

obstante, en términos meramente estimativos y de acuerdo con los datos que figuran en los Presupuestos Generales de la Xunta para el ejercicio 2005, los beneficios fiscales aprobados por ésta se calculan en los siguientes importes:

- ISD: 9.328.357 euros.
- IRPF (tarifa autonómica): 13.100.000 euros.
- Impuesto sobre el Patrimonio: 870.000 euros.
- ITP-AJD: 28.023.915 euros.

4.3 PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

En principio, los únicos problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas hacen referencia al control de las deducciones autonómicas en el IRPF, cuestión respecto a la que, como ha quedado indicado, se ha constituido un Grupo de trabajo específico en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2004, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 635.583 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 624 miles de euros (Cuadros n. 115 a 125).

2. Los Cuadros n. 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 44.763 miles de euros, bajan un 9,3% respecto al año anterior, y el ISD, con 104.228 miles de euros, registra un incremento del 10,8%.
- En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 219.890 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,9%, y Actos Jurídicos Documentados, con 196.239 miles de euros, sube el 16,8%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 1,1% en relación con el año 2003, con 70.455 miles de euros aplicados.

En los Cuadros n. 118, 119 y 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los Cuadros n. 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el Cuadro n. 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen el 42,6% de los ingresos por el ISD, el 38,6% de Transmisiones Patrimoniales y el 59,4% del gravamen sobre los Actos Jurídicos Documentados.

3. Aunque en las variaciones de la recaudación tributaria intervienen siempre causas complejas, las tasas de variación alcanzadas en el año 2004 se atribuyen, sobre todo, a los siguientes factores:

- La disminución del 9,3% en el Impuesto sobre el Patrimonio se atribuye al incremento del alcance de la exención de las participaciones societarias derivado de la reducción del 15 al 5% de la participación

exigida en el capital de la entidad, aprobada por la Ley 51/2002 con efectos desde el ejercicio 2003 (declaraciones a presentar en 2004).

- Aunque las variaciones en el ISD están sujetas a factores un tanto aleatorios (declaración de sucesiones con patrimonios elevados dentro del ejercicio), el incremento de los valores inmobiliarios es un factor con peso permanente en la evolución del Impuesto.
- Este mismo factor, unido a la creciente actividad inmobiliaria, explica los importantes incrementos habidos en el ITP-AJD.
- Por último, los datos relativos a la Tasa sobre el Juego se relacionan con el estancamiento en las actividades que dan lugar a la misma, apreciándose una cierta saturación de este mercado.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES DEL INFORME.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con determinados epígrafes de este Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. Organización.

La gestión de los Tributos Cedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia es competencia de la Dirección General de Tributos adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

En el ámbito territorial existen cinco Delegaciones en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. No se observan asimetrías en la organización de las mismas, salvo las relativas a su respectiva dimensión.

1.2. Medios personales.

La dotación de medios personales a 31 de diciembre de 2004 era de 349 empleados, ligeramente superior a los 347 del ejercicio precedente. El personal de las Oficinas Liquidadoras ha sido de 115 empleados, con un crecimiento del 3,6% que se adiciona al ya habido en el año anterior.

En los Servicios Territoriales visitados, en términos generales, se aprecia una adecuación de los medios personales asignados a las Unidades a las tareas desarrolladas, aunque, tratándose siempre de plantillas reducidas, algunas bajas de personal por enfermedad u otras causas han dejado sentir sus efectos en aspectos muy concretos de la gestión.

El personal eventual e interino, que se había incrementado en el año 2003, ha experimentado un decrecimiento del 10,9% en 2004, tendencia que se considera positiva en orden a la estabilización de las plantillas. No obstante sigue siendo elevado en la Delegación de Pontevedra, donde alcanza el 22,6% del total personal de la Delegación.

En relación con esta última cuestión debe destacarse positivamente la convocatoria en 2004 de nuevos procesos de selección de personal de los Grupos A y B (20 plazas en total).

1.3. Medios materiales.

La ubicación de las Delegaciones Territoriales de A Coruña y Lugo no ha sufrido modificaciones en el año 2004.

En el inmueble de A Coruña están en curso obras importantes de remodelación de la distribución interna del Inmueble con el fin de proceder a una ampliación de la superficie total de las oficinas en aproximadamente 700 metros cuadrados, que deberán permitir en el año 2005 realizar en la planta baja un reajuste de espacios y resolver el problema mencionado en otros Informes de la inadecuación de las zonas y sistemas de atención al público.

Los locales de la Delegación de Lugo están integrados en un edificio de servicios múltiples de la Xunta de Galicia, de diseño moderno y funcional. Los locales se consideran suficientes, cuentan con acceso para minusválidos mediante ascensores, medidas correctas de seguridad y espacios adecuados para los archivos.

1.4. Medios y procesos informáticos.

No se han producido en el ejercicio 2004 modificaciones significativas en el parque de ordenadores puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos, que se estima suficiente.

Tampoco hay que reseñar modificaciones sustanciales en las aplicaciones que sustentan la gestión y la contabilidad (XEITO Y XUMCO). Aunque actualmente subsisten algunos procesos aislados (el caso más significativo es el de Inspección) no integrados en dichos sistemas, una vez enfocados en este ejercicio de forma adecuada los procesos relativos a la información sobre la gestión (sistema SIETE), puede afirmarse que el grado de informatización integrada es elevado y que las aplicaciones se encuentran ya en una etapa madura de su evolución. Por otra parte, la Xunta mantiene un Plan ambicioso de complementación de este sistema, que se detalla en el Informe.

En el Informe se detalla el fuerte impulso a la información, prestación de servicios y gestión por teleproceso, a través del portal de Internet de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante el desarrollo, que ha continuado en el ejercicio analizado, de la Oficina Virtual Tributaria. Igualmente, se destacan en el Informe los aspectos positivos de carácter formal de esta Oficina (navegabilidad, seguridad, etc.), el esfuerzo normativo realizado para la implantación de los sistemas de declaración y pago por teleproceso y las líneas más inmediatas de desarrollo de la Oficina. Habiéndose avanzado significativamente en la incorporación de programas de ayuda para la declaración del Impuesto sobre Sucesiones, se reitera la

recomendación formulada el pasado ejercicio respecto a la conveniencia de introducir facilidades de accesibilidad para discapacitados.

En materia de seguridad informática ha de destacarse el uso de la tarjeta criptográfica en el acceso a las aplicaciones. No existe un documento de seguridad de los ficheros propios, aprobado formalmente, que determine criterios y protocolos generales explícitos en torno a esta cuestión. En relación con el control de los accesos realizados a las bases de datos de la AEAT la utilización del programa CONTROLA ha mejorado sustancialmente la seguridad, si bien se observaron algunos problemas iniciales en 2004 en el manejo de esta herramienta.

1.5. Formas de gestión.

En relación con los tributos cedidos no están implantados en la Comunidad sistemas de gestión de calidad y cartas de servicios, ni se realizan o cumplimentan cuestionarios sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos.

En el ejercicio 2004 no se había establecido, formalmente y con carácter general en las Delegaciones, un libro de quejas y sugerencias, aunque las mismas pueden ser presentadas y se controlan adecuadamente, dándoseles oportuna contestación. El sistema previsto para la generalidad de los servicios de la Xunta en el 200/2003, de 20 de marzo no ha operado en relación con los servicios tributarios. Las quejas presentadas en 2004 carecen de significación, tanto conceptual como cuantitativa.

Las Delegaciones Territoriales están sometidas a un sistema de objetivos por el ISD y el ITP-AJD. Se determinan también objetivos en el área de Valoraciones. Por su parte, la Inspección cuenta con el correspondiente Plan. No se han fijado objetivos para el área de Recaudación. Resulta novedoso en el año 2004 el establecimiento de objetivos de gestión a las Oficinas Liquidadoras, que se ha traducido en cartas de observaciones a las que han mostrado desviaciones significativas en relación con los mismos.

Si bien ya están operativas las Secciones de Información y Asistencia al Contribuyente, los problemas de espacio en la Delegación de A Coruña no ha permitido por el momento la organización de una atención a los contribuyentes más personalizada. En relación con esta materia, la Xunta está estudiando una remodelación integral del flujo de atención a los contribuyentes, con el contenido que se detalla en el Informe y con el objetivo temporal del año 2006. Igualmente se ha planificado para el año 2005 la puesta en funcionamiento de un centro de atención telefónica (*call center*).

2.1 GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1 Impuesto sobre el Patrimonio.

El número de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio presentadas en las Delegaciones de la AEAT fue de 51.759.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 70,2%, frente al 39,6 por 100 del ejercicio precedente.

El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas (71) respecto de las declaraciones revisadas (370) es del 19,2%, inferior al 36,9% del año anterior.

La Dirección General de Tributos ha dictado la Instrucción 4/2004, de 21 de julio, que se refiere fundamentalmente, en lo que afecta al Impuesto sobre el Patrimonio, a la definición del grupo de parentesco y del ejercicio de funciones directivas.

2.1.2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En lo que se refiere a la gestión de las declaraciones, la pendencia final se incrementa en un 4,6%, con resultados desiguales por Delegaciones, con un incremento que llega a ser del 19,5% en Vigo, donde el índice de demora alcanza los 16,2 meses. Es de destacar que los resultados finales son similares en las Oficinas Gestoras y en las Oficinas Liquidadoras.

Debe destacarse, en relación con la presentación de declaraciones por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que el 62,7% de las mismas se realiza ante las Oficinas Liquidadoras (63,7% en 2003), lo que da idea del alto grado de desconcentración de la gestión de este Impuesto. Este porcentaje llega a ser del 73,0% en A Coruña y del 71,7% en Pontevedra.

Los expedientes no autoliquidados han representado en 2004 el 69,3% del total (71,2% en 2003), fluctuando entre el 36,3% de Vigo y el 91,8% de Lugo. Esta circunstancia se acentúa más en las Oficinas Liquidadoras, factor que requerirá particulares esfuerzos de la Xunta para el establecimiento ya previsto de la autoliquidación obligatoria.

En lo que se refiere a la gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (práctica de liquidaciones de oficio), el porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes despachados es del 53,6% en las Oficinas Gestoras y 46,8% en las Oficinas Liquidadoras. Esta misma gestión en relación con los expedientes autoliquidados (liquidaciones

complementarias) arroja un resultado de un porcentaje del 38,0% para las Oficinas Gestoras y del 31,9% para las Liquidadoras, en ambos casos con desviaciones relevantes entre las diversas Oficinas.

Respecto a la gestión de los recursos, se produce una disminución de los recursos entrados del 17,2%, si bien esta evolución tiene direcciones claramente opuestas en las Oficinas Liquidadoras (incremento del 22,6%) respecto a las Gestoras (disminución del 28,9%). Consecuentemente, las Oficinas Gestoras mejoran su pendencia en un 42% y las Liquidadoras la empeoran en un 11,8%.

2.1.3 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Respecto a la gestión global por este Impuesto, el mayor ritmo de despacho que el de entrada ha permitido frenar la acumulación habida en el año 2003, que había sido del 14,6%, de forma tal que en 2004 ésta ha sido de tan sólo el 1,6%, reduciéndose el coeficiente de demora total de 6 a 5,4 meses. Se observa la existencia de un conjunto de Oficinas Liquidadoras con retrasos importantes en la gestión, a las que la Dirección General de Tributos ha remitido escritos requiriendo la formulación de un plan especial para la puesta al día.

El porcentaje de las autoliquidaciones con liquidación despachadas con liquidación complementaria, excluidas las transmisiones de vehículos, fue del 22,0% en las Delegaciones Territoriales y del 18,0% en las Oficinas Liquidadoras, en ambos casos con valores muy dispersos respecto a la media. Se da la circunstancia de que, como se especifica en el Informe, esta relación es anormalmente reducida en algunas Oficinas Liquidadoras, llamándose la atención sobre las de Puenteareas y Noya, donde los datos sugieren que el despacho se ha realizado prácticamente sin revisión de las declaraciones, sugiriéndose una especial atención a estas Oficinas en las visitas que hayan de realizarse a las mismas,

El 56,0% de las declaraciones presentadas lo fueron ante las Delegaciones. Si no se consideran las transmisiones de vehículos, que sólo se presentan ante las Delegaciones, la significación de las Oficinas Liquidadoras pasaría a ser del 57,6%.

Se aprecia un importante descenso del número de recursos presentados (-26,2%), lo que manteniéndose prácticamente los niveles de resolución, han conducido a una importante disminución del saldo final (-23,6%), corrigiéndose el problema de acumulación observado en el anterior ejercicio. La comparación del número de recursos presentados con el número de liquidaciones complementarias practicadas arroja resultados

distintos en las Oficinas Gestoras (5,7%) y en las Liquidadoras (2,6%), menor conflictividad aparente que se repite en todas las provincias y que sería merecedora de un análisis específico por si pudiera responder a la utilización de distintos criterios en los procesos de revisión de las liquidaciones.

2.1.4 El control de las Oficinas Liquidadoras.

Como se desprende de los datos antes expuestos, la gestión llevada a cabo por las Oficinas Liquidadoras en el ámbito analizado tiene una importancia relativa muy elevada, siendo decisiva su incidencia en el resultado final de la gestión de los tributos cedidos. Además recaudan el 42,6% del ISD, el 38,6% del ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) y el 59,4% del ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados), participación que es creciente en todos los conceptos en los últimos años.

Vencido el plazo de aplicación del Convenio anterior, la Xunta ha procedido, con fecha 20 de enero de 2004, a suscribir un nuevo Convenio con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Este nuevo Convenio, además de regular las funciones de dichas Oficinas y el sistema de compensación económica, incluye algunas cuestiones con trascendencia en el ámbito del control, que se detallan en el Informe.

Entre los esfuerzos realizados por la Xunta para intensificar el control de las Oficinas Liquidadoras, debe mencionarse especialmente la Instrucción 2/2005, sobre criterios a seguir en la realización de visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que determina el marco futuro de este control y responde adecuadamente a las recomendaciones en esta materia formuladas en el Informe del ejercicio precedente.

En el año 2004 fueron practicadas visitas de inspección a todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la Delegación de A Coruña, pero no en Lugo, omisión que deberá ser subsanada en lo sucesivo por aplicación de la Instrucción de la Dirección General de Tributos a que se ha hecho referencia.

2.1.5 Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Se han dado los oportunos pasos para dar cumplimiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia al acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria de 15 de julio de 2000, para la correcta aplicación de puntos de conexión, como es la centralización de las relaciones con otras Comunidades.

2.1.6 Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Como consecuencia del nuevo procedimiento de presentación de reclamaciones regulado en la Ley General Tributaria, los servicios tributarios de la Xunta de Galicia recibieron en 2004 415 reclamaciones, habiéndose producido sólo 2 actos de anulación del acto impugnado, por las causas que se mencionan en el Informe.

El número total de reclamaciones interpuestas ante el TEAR durante el año 2004 fue de 1.237, observándose una tendencia de disminución de la conflictividad en los tributos cedidos.

2.1.7 Tasa sobre el Juego.

En las Delegaciones Territoriales el censo de empresas operadoras de máquinas recreativas se mantiene sobre la base de la información que facilita la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, a quien corresponden las competencias administrativas en la materia. En el Informe se insiste sobre la conveniencia de mejorar la coordinación informática de las bases de datos administrativa y fiscal.

2.1.8 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ha continuado en el año 2004 la plena colaboración de la Xunta de Galicia con la AEAT en el desarrollo de la campaña de declaraciones del IRPF, con una participación cualificada de la primera, que ha confeccionado en la campaña 28.413 declaraciones, con un incremento del 17,3% sobre el pasado ejercicio.

2.2. VALORACIONES

La gestión de las valoraciones en el ejercicio 2004 se ha traducido en un incremento pendiente inicial del ejercicio en un 14,8%, invirtiendo la tendencia positiva de los años anteriores. En particular, los retrasos han sido de cierta entidad en la Delegación de Ourense, cuyo coeficiente de demora, de 10,0 meses, es elevado.

El incremento de valoración de los bienes inmobiliarios urbanos ha descendido del 37,0% al 16,4%, descenso inducido por los bajos incrementos de las Delegaciones de Vigo y A Coruña.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas por los servicios de Inspección de la Xunta de Galicia en el ejercicio 2004 fue de 1.069, con una deuda propuesta de 5.826 miles de euros. Con relación al ejercicio precedente ha disminuido el número de actas en un 3,0% (siguiendo la tónica de decrecimiento de los dos ejercicios precedentes). La deuda propuesta, que se había incrementado en los dos años anteriores, disminuye en un 27,6%.

El importe global por “Inspector normalizado” ha sido de 583 miles de euros (700 en 2003), con una importante dispersión entre los diferentes servicios.

Por Resolución de 12 de diciembre de 2003, la Dirección General de Tributos de la Xunta estableció los criterios para la planificación de las actuaciones inspectoras durante el año 2004, efectuando un seguimiento correcto de su ejecución.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

No se han producido en el ejercicio 2004 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la Xunta de Galicia.

La función de fiscalización, que es ejercida por las Intervenciones de las Delegaciones Territoriales, ha experimentado un cambio sustancial en el ejercicio 2004 como consecuencia de lo previsto en la Instrucción de 30 de septiembre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por la que se regula el control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el artículo 97.6 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia. Con esta medida se sustituye el control previo sistemático por el control muestral a posteriori, con ganancias importantes en lo que respecta a la agilidad de la gestión.

2.5. RECAUDACIÓN.

Corregidos los efectos de las anulaciones y contraídos formales derivados de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, se concluye que se ha producido en el ejercicio 2004 un incremento de los derechos pendientes de cobro de un 17,0%, que se adiciona al incremento del 13,3% del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 86,8%; la relación entre los derechos anulados y el total de derechos es del 1,17% y, por último, las bajas por prescripción se mueven dentro de límites razonables, alcanzando el 0,098% del total de cancelaciones.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2004 no difiere de la especificada en el Informe del año precedente. El servicio es desempeñado por los Recaudadores de Zona, que operan exclusivamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y por la AEAT, por aplicación del Convenio suscrito el 14 de mayo de 1999, cuando se trata de deudas a cobrar fuera de Galicia.

En relación con los resultados globales de la recaudación ejecutiva, el cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha disminuido en un 15,4% en número y un 17,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 14,2 meses en número (12,2 en 2003) y 17,1 meses en importe (23,1 en 2003).

La significación de las bajas de liquidaciones en ejecutiva sobre el cargo bruto acumulado es del 4,9% en número y de un 12,4% en importe, lo que interfiere en la fluidez de los procesos recaudatorios.

Las tasas de cobro efectivo (relación de las datas por ingresos respecto al cargo neto gestionable) han sido del 33,8% en número y el 33,9% en importe.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los aspectos más sobresalientes en esta materia, que en su mayor parte reiteran los contenidos en el Informe del ejercicio anterior, son:

- El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, cuya actividad destaca y es creciente en esta Comunidad, celebró en el año 2004 cuatro reuniones, de cuyo contenido se deja constancia en el Informe.
- No se suscitan problemas relevantes en lo que respecta a la mutua comunicación de datos de gestión entre ambas Administraciones, si bien ha de destacarse que determinadas peticiones de información entre las dos Administraciones, que constan en las actas del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, no habían sido satisfechas en el momento de la visita.

- No han existido formalmente en el año 2004 planes de Inspección conjuntos de la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Se observan un estancamiento en la aplicación del Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, lo que ha aconsejado aprobar algunas acciones para su desarrollo a ejecutar en el ejercicio 2005.
- Hay que destacar el adecuado y correcto funcionamiento de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP.
- Se han constituido además otros Grupos de trabajo específicos entre ambas Administraciones, y dado que la información sobre el funcionamiento real de estos Grupos es limitada, se considera recomendable incluir en la última sesión anual del Consejo Territorial Informe sobre el funcionamiento real de cada uno de los mismos.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad Autónoma de Galicia ha ejercido con cierta amplitud las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, ISD, ITP-AJD y Tasa sobre el Juego, en la forma que se resume en el Informe. Estas medidas han tenido lugar en 2004 a través de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y de régimen administrativo.

5. RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2004, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 635.583 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,6% respecto del ejercicio anterior.

Los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 44.763 miles de euros, bajan un 9,3% respecto al año anterior; el ISD, con 104.228 miles de euros, registra un incremento del 10,8%; al ITP-AJD (Transmisiones Patrimoniales) se aplican 219.890 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,9%, y el ITP-AJD (Actos Jurídicos Documentados), con 196.239 miles de euros, sube el 16,8%. La Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 1,1% en relación con el año 2003, con 70.455 miles de euros aplicados.

En conclusión, el ejercicio 2004 se ha caracterizado por un incremento relevante en la recaudación, centrado ante todo, como en el ejercicio precedente, en el ITP-AJD, asociado al incremento de valor de los bienes inmuebles y a la actividad inmobiliaria desarrollada en el ejercicio.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
A Coruña	0	0	75	73	9	9	84	82	5	7	89	89
Lugo	0	0	42	44	4	4	46	48	4	4	50	52
Ourense	1	1	53	53	9	7	63	61	2	3	65	64
Pontevedra	0	0	48	48	16	14	64	62	6	6	70	68
Vigo	0	0	59	61	8	7	67	68	6	8	73	76
Total	1	1	277	279	46	41	324	321	23	28	347	349

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
A Coruña	11	11	25	25	15	16	35	33	3	4	89	89
Lugo	6	7	11	12	17	17	14	14	2	2	50	52
Ourense	5	5	20	20	17	15	21	22	2	2	65	64
Pontevedra	9	7	13	15	19	19	27	25	2	2	70	68
Vigo	8	8	21	23	14	14	29	30	1	1	73	76
Total	39	38	90	95	82	81	126	124	10	11	347	349

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
A Coruña	9	11	22	22	13	12	30	27	1	1	75	73
Lugo	5	6	10	11	12	12	13	13	2	2	42	44
Ourense	3	3	14	15	16	14	19	19	1	2	53	53
Pontevedra	6	5	7	10	13	13	21	18	1	2	48	48
Vigo	7	8	15	16	10	10	27	27	0	0	59	61
Total	30	33	68	74	64	61	110	104	5	7	277	279

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
A Coruña	2	0	3	3	0	2	3	4	1	0	9	9
Lugo	1	1	1	1	2	2	0	0	0	0	4	4
Ourense	2	2	5	4	0	0	1	1	1	0	9	7
Pontevedra	3	2	4	3	3	3	5	6	1	0	16	14
Vigo	1	0	5	5	1	1	1	1	0	0	8	7
Total	9	5	18	16	6	8	10	12	3	0	46	41

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
A Coruña	0	0	0	0	2	2	2	2	1	3	5	7
Lugo	0	0	0	0	3	3	1	1	0	0	4	4
Ourense	0	0	0	0	1	1	1	2	0	0	2	3
Pontevedra	0	0	2	2	3	3	1	1	0	0	6	6
Vigo	0	0	1	2	3	3	1	2	1	1	6	8
Total	0	0	3	4	12	12	6	8	2	4	23	28

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	1	0	1
Total	0	0	0	1	0	1

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
A Coruña	13	13	15	13	2	2	18	23	3	0	51	51
Lugo	1	1	0	0	8	8	8	9	0	0	17	18
Ourense	0	0	6	7	6	5	4	7	0	0	16	19
Pontevedra	8	8	0	0	19	19	0	0	0	0	27	27
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	22	22	21	20	35	34	30	39	3	0	111	115

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
A Coruña	2	34	9	8	11	5	0	20	89
Lugo	7	17	4	6	5	4	0	9	52
Ourense	2	25	8	5	8	6	0	10	64
Pontevedra	2	24	7	5	9	5	3	13	68
Vigo	2	29	8	8	10	5	2	12	76
Total	15	129	36	32	43	25	5	64	349

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
A Coruña	2,2	38,2	10,1	9,0	12,4	5,6	0,0	22,5	100,0
Lugo	13,5	32,7	7,7	11,5	9,6	7,7	0,0	17,3	100,0
Ourense	3,1	39,1	12,5	7,8	12,5	9,4	0,0	15,6	100,0
Pontevedra	2,9	35,3	10,3	7,4	13,2	7,4	4,4	19,1	100,0
Vigo	2,6	38,2	10,5	10,5	13,2	6,6	2,6	15,8	100,0
Total	4,3	37,0	10,3	9,2	12,3	7,2	1,4	18,3	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	4	6	1	4	0	15	0	0	0	0	0	0	15
G. Tributaria	11	28	32	51	0	122	0	1	2	4	0	7	129
Recaudación	2	9	7	16	0	34	0	0	1	1	0	2	36
Inspección	7	11	3	4	0	25	0	0	6	1	0	7	32
Valoración	7	17	5	12	0	41	0	1	1	0	0	2	43
Intervención	5	10	5	5	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Informática	0	1	0	1	0	2	0	2	1	0	0	3	5
S. Generales	2	9	16	23	7	57	0	0	1	2	4	7	64
Total	38	91	69	116	7	321	0	4	12	8	4	28	349

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
A Coruña	11	25	14	31	1	82	0	0	2	2	3	7	89
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	10	8	12	0	33	0	0	0	1	0	1	34
Recaudación	1	1	2	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	2	3	0	0	0	5	0	0	2	1	0	3	8
Valoración	2	5	0	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	1	3	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	3	4	8	1	17	0	0	0	0	3	3	20
Lugo	7	12	14	13	2	48	0	0	3	1	0	4	52
Jefatura	2	4	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	2	0	6	8	0	16	0	0	0	1	0	1	17
Recaudación	0	0	2	1	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Inspección	1	3	1	0	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	1	2	0	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Intervención	1	2	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	4	2	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Ourense	5	20	14	20	2	61	0	0	1	2	0	3	64
Jefatura	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	7	9	7	0	24	0	0	0	1	0	1	25
Recaudación	0	3	1	3	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Inspección	1	2	0	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Valoración	2	3	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	2	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	2	1	5	2	10	0	0	0	0	0	0	10
Pontevedra	7	13	16	24	2	62	0	2	3	1	0	6	68
Jefatura	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	5	7	9	0	23	0	0	1	0	0	1	24
Recaudación	1	1	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	1	1	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Valoración	1	3	2	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	1	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	3	3
Servicios Generales	1	1	3	5	2	12	0	0	0	1	0	1	13
Vigo	8	21	11	28	0	68	0	2	3	2	1	8	76
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	6	2	15	0	26	0	1	1	1	0	3	29
Recaudación	0	4	1	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	2	2	1	2	0	7	0	0	1	0	0	1	8
Valoración	1	4	1	3	0	9	0	1	0	0	0	1	10
Intervención	1	2	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	2	4	3	0	9	0	0	1	1	1	3	12
Total	38	91	69	116	7	321	0	4	12	8	4	28	349

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
A Coruña	23.815	392	22.850	180	0	160	23.995	392	23.010
Lugo	6.328	90	4.167	45	0	0	6.373	90	4.167
Ourense	6.282	156	4.792	133	0	300	6.415	156	5.092
Pontevedra	6.343	165	5.458	130	0	0	6.473	165	5.458
Vigo	7.355	156	8.007	187	2	327	7.542	158	8.334
Total	50.123	959	45.274	675	2	787	50.798	961	46.061

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
A Coruña	0	0,0	23.724	100,0	0	0,0	23.724	100,0
Lugo	0	0,0	6.324	100,0	0	0,0	6.324	100,0
Ourense	0	0,0	6.406	100,0	0	0,0	6.406	100,0
Pontevedra	1	0,0	6.339	99,9	5	0,1	6.345	100,0
Vigo	0	0,0	7.448	100,0	0	0,0	7.448	100,0
Total	1	0,0	50.241	100,0	5	0,0	50.247	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
A Coruña	200	104	0	304	200	0	104	63	14	65,8	31,5
Lugo	104	24	0	128	104	0	24	0	0	81,3	0,0
Ourense	0	29	0	29	29	0	0	0	0	100,0	0,0
Pontevedra	22	12	0	34	10	0	24	6	1	29,4	60,0
Vigo	0	32	0	32	27	0	5	2	12	84,4	7,4
Total	326	201	0	527	370	0	157	71	27	70,2	19,2

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	55	39	65	29	69,1	52,7	5,4
Lugo	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Ourense	-	-	-	-	---	---	---
Pontevedra	7	5	10	2	83,3	28,6	2,4
Vigo	19	30	29	20	59,2	105,3	8,3
Total	83	77	107	53	66,9	63,9	5,9

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	9.468	12.738	12.883	9.323	1.052	171	8.100	58,0	98,5	8,7
Lugo	2.423	5.535	5.650	2.308	514	83	1.711	71,0	95,3	4,9
Ourense	1.539	3.709	3.465	1.783	469	17	1.297	66,0	115,9	6,2
Pontevedra	4.838	7.481	7.062	5.257	1.164	42	4.051	57,3	108,7	8,9
Vigo	2.886	3.120	2.556	3.450	460	39	2.951	42,6	119,5	16,2
Total	21.154	32.583	31.616	22.121	3.659	352	18.110	58,8	104,6	8,4

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.097	3.434	3.401	4.130	483	138	3.509	45,2	100,8	14,6
Lugo	838	1.787	1.934	691	274	79	338	73,7	82,5	4,3
Ourense	446	1.702	1.640	508	336	15	157	76,4	113,9	3,7
Pontevedra	1.370	2.114	2.208	1.276	817	42	417	63,4	93,1	6,9
Vigo	2.886	3.120	2.556	3.450	460	39	2.951	42,6	119,5	16,2
Total	9.637	12.157	11.739	10.055	2.370	313	7.372	53,9	104,3	10,3

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.371	9.304	9.482	5.193	569	33	4.591	64,6	96,7	6,6
Lugo	1.585	3.748	3.716	1.617	240	4	1.373	69,7	102,0	5,2
Ourense	1.093	2.007	1.825	1.275	133	2	1.140	58,9	116,7	8,4
Pontevedra	3.468	5.367	4.854	3.981	347	0	3.634	54,9	114,8	9,8
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	11.517	20.426	19.877	12.066	1.289	39	10.738	62,2	104,8	7,3

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	6.012	8.684	8.955	5.741	624	107	5.010	68,2	60,9	95,5	7,7
Lugo	2.105	5.081	5.151	2.035	447	71	1.517	91,8	71,7	96,7	4,7
Ourense	1.164	3.285	3.089	1.360	381	13	966	88,6	69,4	116,8	5,3
Pontevedra	2.828	4.385	3.997	3.216	581	34	2.601	58,6	55,4	113,7	9,7
Vigo	1.170	1.133	868	1.435	180	19	1.236	36,3	37,7	122,6	19,8
Total	13.279	22.568	22.060	13.787	2.213	244	11.330	69,3	61,5	103,8	7,5

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	1.885	1.273	1.448	1.710	203	76	1.431	37,1	45,9	90,7	14,2
Lugo	732	1.551	1.694	589	224	71	294	86,8	74,2	80,5	4,2
Ourense	356	1.463	1.419	400	269	12	119	86,0	78,0	112,4	3,4
Pontevedra	601	972	976	597	355	34	208	46,0	62,0	99,3	7,3
Vigo	1.170	1.133	868	1.435	180	19	1.236	36,3	37,7	122,6	19,8
Total	4.744	6.392	6.405	4.731	1.231	212	3.288	52,6	57,5	99,7	8,9

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.127	7.411	7.507	4.031	421	31	3.579	79,7	65,1	97,7	6,4
Lugo	1.373	3.530	3.457	1.446	223	0	1.223	94,2	70,5	105,3	5,0
Ourense	808	1.822	1.670	960	112	1	847	90,8	63,5	118,8	6,9
Pontevedra	2.227	3.413	3.021	2.619	226	0	2.393	63,6	53,6	117,6	10,4
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	8.535	16.176	15.655	9.056	982	32	8.042	79,2	63,4	106,1	6,9

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.127	7.411	7.507	4.031	421	31	3.579	79,7	65,1	97,7	6,4
Arzúa	796	442	490	748	59	0	689	90,2	39,6	94,0	18,3
Betanzos	257	313	352	218	37	2	179	39,5	61,8	84,8	7,4
Corballo	135	542	489	188	25	0	163	60,2	72,2	139,3	4,6
Corcubión	160	459	391	228	23	1	204	71,9	63,2	142,5	7,0
El Ferrol	584	1.272	1.173	683	58	0	625	93,9	63,2	117,0	7,0
Muros	242	375	328	289	2	0	287	96,9	53,2	119,4	10,6
Negreira	369	604	707	266	40	22	204	96,2	72,7	72,1	4,5
Noya	685	1.197	1.164	718	10	0	708	99,2	61,8	104,8	7,4
Ordenes	103	474	491	86	24	0	62	91,2	85,1	83,5	2,1
Ortigueira	162	260	308	114	33	6	75	81,3	73,0	70,4	4,4
Padrón	121	522	568	75	8	0	67	84,2	88,3	62,0	1,6
Puentedeume	86	449	420	115	21	0	94	78,4	78,5	133,7	3,3
Santiago	427	502	626	303	81	0	222	57,4	67,4	71,0	5,8
Lugo	1.373	3.530	3.457	1.446	223	0	1.223	94,2	70,5	105,3	5,0
Becerreia	31	198	189	40	12	0	28	90,4	82,5	129,0	2,5
Chantada	113	458	489	82	9	0	73	93,7	85,6	72,6	2,0
Fonsagrada	16	199	181	34	10	0	24	97,1	84,2	212,5	2,3
Mondoñedo	105	490	480	115	33	0	82	93,7	80,7	109,5	2,9
Monforte	517	411	512	416	49	0	367	89,9	55,2	80,5	9,8
Quiroga	15	183	184	14	3	0	11	99,5	92,9	93,3	0,9
Ribadeo	57	269	244	82	38	0	44	98,2	74,8	143,9	4,0
Sarria	118	278	244	152	15	0	137	85,3	61,6	128,8	7,5
Villalba	65	563	539	89	16	0	73	96,9	85,8	136,9	2,0
Vivero	336	481	395	422	38	0	384	98,2	48,3	125,6	12,8
Ourense	808	1.822	1.670	960	112	1	847	90,8	63,5	118,8	6,9
Allariz	92	135	128	99	18	0	81	88,2	56,4	107,6	9,3
Bande	18	169	166	21	6	0	15	94,9	88,8	116,7	1,5
Carballiño	142	206	142	206	23	0	183	78,0	40,8	145,1	17,4
Celanova	89	314	283	120	7	0	113	96,3	70,2	134,8	5,1
Xinzo de Limia	220	199	172	247	20	0	227	85,0	41,1	112,3	17,2
Puebla de Trives	45	118	112	51	0	0	51	91,5	68,7	113,3	5,5
Ribadavia	76	193	209	60	7	0	53	96,0	77,7	78,9	3,4
Barco de Valdeorras	74	317	293	98	24	1	73	96,9	74,9	132,4	4,0
Verín	34	81	83	32	2	0	30	77,9	72,2	94,1	4,6
Viana del Bollo	18	90	82	26	5	0	21	98,9	75,9	144,4	3,8
Pontevedra	2.227	3.413	3.021	2.619	226	0	2.393	63,6	53,6	117,6	10,4
Caldas de Reyes	117	117	108	126	22	0	104	14,0	46,2	107,7	14,0
Cambados	245	274	293	226	23	0	203	38,7	56,5	92,2	9,3
La Estrada	134	326	280	180	9	0	171	84,0	60,9	134,3	7,7
Lalín	245	503	529	219	62	0	157	94,5	70,7	89,4	5,0
Puentearreas	400	669	585	484	34	0	450	90,3	54,7	121,0	9,9
Puentecaldelas	19	177	173	23	15	0	8	85,9	88,3	121,1	1,6
Redondela	337	503	367	473	23	0	450	82,1	43,7	140,4	15,5
Tuy	636	597	447	786	20	0	766	82,1	36,3	123,6	21,1
Vilagarcía	94	247	239	102	18	0	84	40,0	70,1	108,5	5,1
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
TOTAL	8.535	16.176	15.655	9.056	982	32	8.042	79	63	106,10	6,94

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	3.456	4.054	3.928	3.582	428	64	3.090	31,8	52,3	103,6	10,9
Lugo	318	454	499	273	67	12	194	8,2	64,6	85,8	6,6
Ourense	375	424	376	423	88	4	331	11,4	47,1	112,8	13,5
Pontevedra	2.010	3.096	3.065	2.041	583	8	1.450	41,4	60,0	101,5	8,0
Vigo	1.716	1.987	1.688	2.015	280	20	1.715	63,7	45,6	117,4	14,3
Total	7.875	10.015	9.556	8.334	1.446	108	6.780	30,7	53,4	105,8	10,5

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	2.212	2.161	1.953	2.420	280	62	2.078	62,9	44,7	109,4	14,9
Lugo	106	236	240	102	50	8	44	13,2	70,2	96,2	5,1
Ourense	90	239	221	108	67	3	38	14,0	67,2	120,0	5,9
Pontevedra	769	1.142	1.232	679	462	8	209	54,0	64,5	88,3	6,6
Vigo	1.716	1.987	1.688	2.015	280	20	1.715	63,7	45,6	117,4	14,3
Total	4.893	5.765	5.334	5.324	1.139	101	4.084	47,4	50,0	108,8	12,0

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	1.244	1.893	1.975	1.162	148	2	1.012	20,3	63,0	93,4	7,1
Lugo	212	218	259	171	17	4	150	5,8	60,2	80,7	7,9
Ourense	285	185	155	315	21	1	293	9,2	33,0	110,5	24,4
Pontevedra	1.241	1.954	1.833	1.362	121	0	1.241	36,4	57,4	109,8	8,9
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	2.982	4.250	4.222	3.010	307	7	2.696	20,8	58,4	100,9	8,6

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	1.244	1.893	1.975	1.162	148	2	1.012	20,3	63,0	93,4	7,1
Arzúa	69	48	49	68	2	0	66	9,8	41,9	98,6	16,7
Betanzos	413	479	574	318	28	0	290	60,5	64,3	77,0	6,6
Corballo	118	359	309	168	16	0	152	39,8	64,8	142,4	6,5
Corcubión	87	179	136	130	21	0	109	28,1	51,1	149,4	11,5
El Ferrol	95	82	65	112	4	0	108	6,1	36,7	117,9	20,7
Muros	12	12	7	17	0	0	17	3,1	29,2	141,7	29,1
Negreira	34	24	38	20	8	1	11	3,8	65,5	58,8	6,3
Noya	20	10	4	26	0	0	26	0,8	13,3	130,0	78,0
Ordenes	21	46	50	17	4	0	13	8,8	74,6	81,0	4,1
Ortigueira	54	60	56	58	13	0	45	18,8	49,1	107,4	12,4
Padrón	49	98	108	39	7	0	32	15,8	73,5	79,6	4,3
Puentedeume	30	124	124	30	3	0	27	21,6	80,5	100,0	2,9
Santiago	242	372	455	159	42	1	116	42,6	74,1	65,7	4,2
Lugo	212	218	259	171	17	4	150	5,8	60,2	80,7	7,9
Becerreia	4	21	20	5	2	0	3	9,6	80,0	125,0	3,0
Chantada	21	31	41	11	1	0	10	6,3	78,8	52,4	3,2
Fonsagrada	4	6	6	4	0	0	4	2,9	60,0	100,0	8,0
Mondoñedo	70	33	65	38	2	0	36	6,3	63,1	54,3	7,0
Monforte	36	46	44	38	4	0	34	10,1	53,7	105,6	10,4
Quiroga	2	1	1	2	0	0	2	0,5	33,3	100,0	24,0
Ribadeo	3	5	3	5	1	0	4	1,8	37,5	166,7	20,0
Sarria	42	48	51	39	2	4	33	14,7	56,7	92,9	9,2
Villalba	9	18	23	4	2	0	2	3,1	85,2	44,4	2,1
Vivero	21	9	5	25	3	0	22	1,8	16,7	119,0	60,0
Ourense	285	185	155	315	21	1	293	9,2	33,0	110,5	24,4
Allariz	16	18	14	20	4	0	16	11,8	41,2	125,0	17,1
Bande	1	9	6	4	1	0	3	5,1	60,0	400,0	8,0
Carballiño	149	58	29	178	4	0	174	22,0	14,0	119,5	73,7
Celanova	6	12	12	6	1	0	5	3,7	66,7	100,0	6,0
Xinzo de Limia	62	35	48	49	3	0	46	15,0	49,5	79,0	12,3
Puebla de Trives	6	11	3	14	0	0	14	8,5	17,6	233,3	56,0
Ribadavia	17	8	17	8	1	0	7	4,0	68,0	47,1	5,6
Barco de Valdeorras	5	10	4	11	4	1	6	3,1	26,7	220,0	33,0
Verín	22	23	20	25	3	0	22	22,1	44,4	113,6	15,0
Viana del Bollo	1	1	2	0	0	0	0	1,1	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	1.241	1.954	1.833	1.362	121	0	1.241	36,4	57,4	109,8	8,9
Caldas de Reyes	612	718	696	634	41	0	593	86,0	52,3	103,6	10,9
Cambados	326	434	490	270	41	0	229	61,3	64,5	82,8	6,6
La Estrada	10	62	55	17	3	0	14	16,0	76,4	170,0	3,7
Lalín	7	29	24	12	1	0	11	5,5	66,7	171,4	6,0
Puentearreas	53	72	48	77	5	0	72	9,7	38,4	145,3	19,3
Puentecaldelas	7	29	24	12	4	0	8	14,1	66,7	171,4	6,0
Redondela	88	110	93	105	2	0	103	17,9	47,0	119,3	13,5
Tuy	101	130	82	149	5	0	144	17,9	35,5	147,5	21,8
Villagarcía	37	370	321	86	19	0	67	60,0	78,9	232,4	3,2
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
TOTAL	2.982	4.250	4.222	3.010	307	7	2.696	20,8	58,4	100,9	8,6

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	8.684	8.955	4.430	40.981	51,0	49,5
Lugo	5.081	5.151	2.559	17.136	50,4	49,7
Ourense	3.285	3.089	1.088	10.973	33,1	35,2
Pontevedra	4.385	3.997	2.037	14.798	46,5	51,0
Vigo	1.133	868	649	12.812	57,3	74,8
Total	22.568	22.060	10.763	96.700	47,7	48,8

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	1.273	1.448	843	19.783	66,2	58,2
Lugo	1.551	1.694	940	9.066	60,6	55,5
Ourense	1.463	1.419	483	7.715	33,0	34,0
Pontevedra	972	976	518	5.678	53,3	53,1
Vigo	1.133	868	649	12.812	57,3	74,8
Total	6.392	6.405	3.433	55.054	53,7	53,6

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	7.411	7.507	3.587	21.198	48,4	47,8
Lugo	3.530	3.457	1.619	8.070	45,9	46,8
Ourense	1.822	1.670	605	3.258	33,2	36,2
Pontevedra	3.413	3.021	1.519	9.120	44,5	50,3
Vigo	-	-	-	-	---	---
Total	16.176	15.655	7.330	41.646	45,3	46,8

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	7.411	7.507	3.587	21.198	48,4	47,8
Arzúa	442	490	174	484	39,4	35,5
Betanzos	313	352	185	1.120	59,1	52,6
Corballo	542	489	185	746	34,1	37,8
Corcubión	459	391	179	583	39,0	45,8
El Ferrol	1.272	1.173	602	4.360	47,3	51,3
Muros	375	328	134	279	35,7	40,9
Negreira	604	707	375	1.162	62,1	53,0
Noya	1.197	1.164	371	940	31,0	31,9
Ordenes	474	491	260	949	54,9	53,0
Ortigueira	260	308	168	1.303	64,6	54,5
Padrón	522	568	303	1.605	58,0	53,3
Puentedeume	449	420	231	1.433	51,4	55,0
Santiago	502	626	420	6.234	83,7	67,1
Lugo	3.530	3.457	1.619	8.070	45,9	46,8
Becerreia	198	189	72	518	36,4	38,1
Chantada	458	489	193	721	42,1	39,5
Fonsagrada	199	181	85	324	42,7	47,0
Mondoñedo	490	480	237	1.185	48,4	49,4
Monforte	411	512	187	603	45,5	36,5
Quiroga	183	184	71	249	38,8	38,6
Ribadeo	269	244	159	1.025	59,1	65,2
Sarria	278	244	118	556	42,4	48,4
Villalba	563	539	270	2.188	48,0	50,1
Vivero	481	395	227	701	47,2	57,5
Ourense	1.822	1.670	605	3.258	33,2	36,2
Allariz	135	128	58	235	43,0	45,3
Bande	169	166	48	150	28,4	28,9
Carballiño	206	142	51	552	24,8	35,9
Celanova	314	283	106	347	33,8	37,5
Xinzo de Limia	199	172	35	132	17,6	20,3
Puebla de Trives	118	112	51	106	43,2	45,5
Ribadavia	193	209	90	360	46,6	43,1
Barco de Valdeorras	317	293	97	917	30,6	33,1
Verín	81	83	36	156	44,4	43,4
Viana del Bollo	90	82	33	303	36,7	40,2
Pontevedra	3.413	3.021	1.519	9.120	44,5	50,3
Caldas de Reyes	117	108	30	180	25,6	27,8
Cambados	274	293	153	993	55,8	52,2
La Estrada	326	280	121	621	37,1	43,2
Lalín	503	529	292	2.307	58,1	55,2
Puentearreas	669	585	304	1.520	45,4	52,0
Puentecaldelas	177	173	58	435	32,8	33,5
Redondela	503	367	149	575	29,6	40,6
Tuy	597	447	287	1.453	48,1	64,2
Villagarcía	247	239	125	1.036	50,6	52,3
Vigo	0	0	0	0	---	---
Vigo	0	0	0	0	---	---
TOTAL	16.176	15.655	7.330	41.646	45,3	46,8

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	4.054	13.824	3.928	1.149	5.944	29,3
Lugo	454	945	499	232	1.179	46,5
Ourense	424	1.501	376	132	587	35,1
Pontevedra	3.096	4.546	3.065	1.061	2.873	34,6
Vigo	1.987	6.194	1.688	796	3.979	47,2
Total	10.015	27.010	9.556	3.370	14.562	35,3

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	2.161	9.467	1.953	479	4.611	24,5
Lugo	236	672	240	134	954	55,8
Ourense	239	896	221	71	514	32,1
Pontevedra	1.142	1.795	1.232	545	1.661	44,2
Vigo	1.987	6.194	1.688	796	3.979	47,2
Total	5.765	19.024	5.334	2.025	11.719	38,0

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	1.893	4.357	1.975	670	1.333	33,9
Lugo	218	273	259	98	225	37,8
Ourense	185	605	155	61	73	39,4
Pontevedra	1.954	2.751	1.833	516	1.212	28,2
Vigo	-	-	-	-	-	---
Total	4.250	7.986	4.222	1.345	2.843	31,9

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	1.893	4.357	1.975	670	1.333	33,9
Arzúa	48	56	49	7	18	14,3
Betanzos	479	1.072	574	243	330	42,3
Corballo	359	274	309	125	130	40,5
Corcubión	179	140	136	64	86	47,1
El Ferrol	82	256	65	13	38	20,0
Muros	12	8	7	0	0	0,0
Negreira	24	276	38	12	11	31,6
Noya	10	18	4	0	0	0,0
Ordenes	46	18	50	14	140	28,0
Ortigueira	60	174	56	24	60	42,9
Padrón	98	380	108	36	96	33,3
Puentedeume	124	278	124	36	263	29,0
Santiago	372	1.407	455	96	161	21,1
Lugo	218	273	259	98	225	37,8
Becerreia	21	18	20	3	6	15,0
Chantada	31	22	41	16	9	39,0
Fonsagrada	6	7	6	3	1	50,0
Mondoñedo	33	56	65	19	117	29,2
Monforte	46	51	44	25	35	56,8
Quiroga	1	15	1	1	4	100,0
Ribadeo	5	11	3	1	0	33,3
Sarria	48	56	51	12	13	23,5
Villalba	18	20	23	13	39	56,5
Vivero	9	17	5	5	1	100,0
Ourense	185	605	155	61	73	39,4
Allariz	18	59	14	10	21	71,4
Bande	9	25	6	3	5	50,0
Carballiño	58	324	29	3	6	10,3
Celanova	12	6	12	5	2	41,7
Xinzo de Limia	35	82	48	19	6	39,6
Puebla de Trives	11	72	3	0	0	0,0
Ribadavia	8	4	17	5	8	29,4
Barco de Valdeorras	10	19	4	2	14	50,0
Verín	23	14	20	13	11	65,0
Viana del Bollo	1	0	2	1	0	50,0
Pontevedra	1.954	2.751	1.833	516	1.212	28,2
Caldas de Reyes	718	299	696	102	117	14,7
Cambados	434	1.519	490	170	391	34,7
La Estrada	62	42	55	30	12	54,5
Lalín	29	10	24	8	17	33,3
Puenteareas	72	146	48	13	116	27,1
Puentecaldelas	29	14	24	8	10	33,3
Redondela	110	141	93	30	69	32,3
Tuy	130	283	82	39	46	47,6
Vilagarcía	370	297	321	116	434	36,1
Vigo	0	0	0	0	0	---
Vigo	0	0	0	0	0	---
TOTAL	4.250	7.986	4.222	1.345	2.843	31,9

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	429	421	566	284	66,6	66,2	6,0
Lugo	18	175	165	28	85,5	155,6	2,0
Ourense	120	151	193	78	71,2	65,0	4,8
Pontevedra	178	307	357	128	73,6	71,9	4,3
Vigo	233	171	273	131	67,6	56,2	5,8
Total	978	1.225	1.554	649	70,5	66,4	5,0

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	358	205	345	218	61,3	60,9	7,6
Lugo	3	131	124	10	92,5	333,3	1,0
Ourense	114	124	165	73	69,3	64,0	5,3
Pontevedra	118	182	253	47	84,3	39,8	2,2
Vigo	233	171	273	131	67,6	56,2	5,8
Total	826	813	1.160	479	70,8	58,0	5,0

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	71	216	221	66	77,0	93,0	3,6
Lugo	15	44	41	18	69,5	120,0	5,3
Ourense	6	27	28	5	84,8	83,3	2,1
Pontevedra	60	125	104	81	56,2	135,0	9,3
Vigo	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	152	412	394	170	69,9	111,8	5,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	71	216	221	66	77,0	93,0	3,6
Arzúa	5	2	0	7	0,0	140,0	-----
Betanzos	18	31	38	11	77,6	61,1	3,5
Corballo	1	15	9	7	56,3	700,0	9,3
Corcubión	1	18	16	3	84,2	300,0	2,3
El Ferrol	9	36	38	7	84,4	77,8	2,2
Muros	0	0	0	0	-----	-----	-----
Negreira	5	10	13	2	86,7	40,0	1,8
Noya	0	5	5	0	100,0	-----	0,0
Ordenes	4	14	12	6	66,7	150,0	6,0
Ortigueira	10	12	13	9	59,1	90,0	8,3
Padrón	4	14	17	1	94,4	25,0	0,7
Puentedeume	3	13	12	4	75,0	133,3	4,0
Santiago	11	46	48	9	84,2	81,8	2,3
Lugo	15	44	41	18	69,5	120,0	5,3
Becerreá	0	2	2	0	100,0	-----	0,0
Chantada	0	2	1	1	50,0	-----	12,0
Fonsagrada	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Mondoñedo	3	12	13	2	86,7	66,7	1,8
Monforte	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Quiroga	0	0	0	0	-----	-----	-----
Ribadeo	0	4	3	1	75,0	-----	4,0
Sarria	0	8	8	0	100,0	-----	0,0
Villalba	1	13	11	3	78,6	300,0	3,3
Vivero	9	0	0	9	0,0	100,0	-----
Ourense	6	27	28	5	84,8	83,3	2,1
Allariz	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Bande	0	0	0	0	-----	-----	-----
Carballiño	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Celanova	0	2	0	2	0,0	-----	-----
Xinzo de Limia	0	2	2	0	100,0	-----	0,0
Puebla de Trives	0	3	3	0	100,0	-----	0,0
Ribadavia	0	2	2	0	100,0	-----	0,0
Barco de Valdeorras	4	11	13	2	86,7	50,0	1,8
Verín	0	0	0	0	-----	-----	-----
Viana del Bollo	0	3	3	0	100,0	-----	0,0
Pontevedra	60	125	104	81	56,2	135,0	9,3
Caldas de Reyes	3	6	7	2	77,8	66,7	3,4
Cambados	24	42	35	31	53,0	129,2	10,6
La Estrada	3	0	0	3	0,0	100,0	-----
Lalín	0	5	5	0	100,0	-----	0,0
Puenteareas	3	12	12	3	80,0	100,0	3,0
Puentecaldelas	0	10	10	0	100,0	-----	0,0
Redondela	7	18	13	12	52,0	171,4	11,1
Tuy	3	5	0	8	0,0	266,7	-----
Villagarcía	17	27	22	22	50,0	129,4	12,0
Vigo	0	0	0	0	-----	-----	-----
Vigo	0	0	0	0	-----	-----	-----
TOTAL	152	412	394	170	69,9	111,8	5,2

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	86.826	191.515	196.070	82.271	11.398	196	70.677	70,4	94,8	5,0
C.V. vehículos usados (exentas)	16.704	20.042	22.903	13.843	1	4	13.838	62,3	82,9	7,3
C.V. vehículos usados (con liq.)	19.750	60.596	74.396	5.950	0	5	5.945	92,6	30,1	1,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	4.765	48.342	35.500	17.607	854	62	16.691	66,8	369,5	6,0
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	45.607	62.535	63.271	44.871	10.543	125	34.203	58,5	98,4	8,5
Oficinas liquidadoras	64.082	150.458	143.513	71.027	5.083	235	65.709	66,9	110,8	5,9
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	10.437	47.065	45.679	11.823	191	11	11.621	79,4	113,3	3,1
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	53.645	103.393	97.834	59.204	4.892	224	54.088	62,3	110,4	7,3
Total	150.908	341.973	339.583	153.298	16.481	431	136.386	68,9	101,6	5,4

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	88.719	141.629	135.449	94.899	3.032	223	91.644	58,8	107,0	8,4
Lugo	11.222	40.221	43.340	8.103	2.500	149	5.454	84,2	72,2	2,2
Ourense	10.377	38.468	37.556	11.289	3.844	33	7.412	76,9	108,8	3,6
Pontevedra	20.770	75.716	75.633	20.853	4.701	15	16.137	78,4	100,4	3,3
Vigo	19.820	45.939	47.605	18.154	2.404	11	15.739	72,4	91,6	4,6
Total	150.908	341.973	339.583	153.298	16.481	431	136.386	68,9	101,6	5,4

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	49.973	69.090	69.808	49.255	833	107	48.315	58,6	98,6	8,5
Lugo	3.298	21.766	21.809	3.255	1.359	63	1.833	87,0	98,7	1,8
Ourense	4.178	23.713	23.178	4.713	3.354	0	1.359	83,1	112,8	2,4
Pontevedra	9.557	31.007	33.670	6.894	3.448	15	3.431	83,0	72,1	2,5
Vigo	19.820	45.939	47.605	18.154	2.404	11	15.739	72,4	91,6	4,6
Total	86.826	191.515	196.070	82.271	11.398	196	70.677	70,4	94,8	5,0

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	38.746	72.539	65.641	45.644	2.199	116	43.329	59,0	117,8	8,3
Lugo	7.924	18.455	21.531	4.848	1.141	86	3.621	81,6	61,2	2,7
Ourense	6.199	14.755	14.378	6.576	490	33	6.053	68,6	106,1	5,5
Pontevedra	11.213	44.709	41.963	13.959	1.253	0	12.706	75,0	124,5	4,0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	64.082	150.458	143.513	71.027	5.083	235	65.709	66,9	110,8	5,9

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	65.969	85.220	87.834	63.355	2.837	185	60.333	58,1	96,0	8,7
Lugo	9.058	29.576	32.296	6.338	2.268	116	3.954	83,6	70,0	2,4
Ourense	8.179	25.533	24.151	9.561	3.718	33	5.810	71,6	116,9	4,8
Pontevedra	17.840	55.595	55.452	17.983	4.342	9	13.632	75,5	100,8	3,9
Vigo	17.956	30.600	35.768	12.788	2.270	11	10.507	73,7	71,2	4,3
Total	119.002	226.524	235.501	110.025	15.435	354	94.236	68,2	92,5	5,6

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	34.350	37.188	45.019	26.519	707	77	25.735	62,9	77,2	7,1
Lugo	1.896	16.311	16.111	2.096	1.188	33	875	88,5	110,5	1,6
Ourense	2.974	16.419	15.283	4.110	3.270	0	840	78,8	138,2	3,2
Pontevedra	8.181	22.613	25.486	5.308	3.108	9	2.191	82,8	64,9	2,5
Vigo	17.956	30.600	35.768	12.788	2.270	11	10.507	73,7	71,2	4,3
Total	65.357	123.131	137.667	50.821	10.543	130	40.148	73,0	77,8	4,4

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	31.619	48.032	42.815	36.836	2.130	108	34.598	53,8	116,5	10,3
Lugo	7.162	13.265	16.185	4.242	1.080	83	3.079	79,2	59,2	3,1
Ourense	5.205	9.114	8.868	5.451	448	33	4.970	61,9	104,7	7,4
Pontevedra	9.659	32.982	29.966	12.675	1.234	0	11.441	70,3	131,2	5,1
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	53.645	103.393	97.834	59.204	4.892	224	54.088	62,3	110,4	7,3

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compra-venta de vehículos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.486	21.899	28.870	4.515	0	4	4.511	86,5	39,3	1,9
Lugo	177	8.938	8.937	178	0	1	177	98,0	100,6	0,2
Ourense	16	7.763	7.767	12	0	0	12	99,8	75,0	0,0
Pontevedra	962	9.805	10.529	238	0	0	238	97,8	24,7	0,3
Vigo	7.109	12.191	18.293	1.007	0	0	1.007	94,8	14,2	0,7
Total	19.750	60.596	74.396	5.950	0	5	5.945	92,6	30,1	1,0

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	22.864	15.289	16.149	22.004	707	73	21.224	42,3	96,2	16,4
Lugo	1.719	7.373	7.174	1.918	1.188	32	698	78,9	111,6	3,2
Ourense	2.958	8.656	7.516	4.098	3.270	0	828	64,7	138,5	6,5
Pontevedra	7.219	12.808	14.957	5.070	3.108	9	1.953	74,7	70,2	4,1
Vigo	10.847	18.409	17.475	11.781	2.270	11	9.500	59,7	108,6	8,1
Total	45.607	62.535	63.271	44.871	10.543	125	34.203	58,5	98,4	8,5

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	31.619	48.032	42.815	36.836	2.130	108	34.598	53,8	116,5	10,3
Arzúa	2.776	1.907	3.570	1.113	366	0	747	76,2	40,1	3,7
Betanzos	3.294	4.944	5.365	2.873	228	2	2.643	65,1	87,2	6,4
Corballo	865	3.594	3.051	1.408	70	0	1.338	68,4	162,8	5,5
Corcubión	759	2.172	2.038	893	273	0	620	69,5	117,7	5,3
El Ferrol	10.413	7.854	4.899	13.368	104	0	13.264	26,8	128,4	32,7
Muros	278	1.355	389	1.244	1	0	1.243	23,8	447,5	38,4
Negreira	1.527	4.109	4.417	1.219	355	49	815	78,4	79,8	3,3
Noya	6.785	5.960	3.857	8.888	4	0	8.884	30,3	131,0	27,7
Ordenes	498	2.249	2.516	231	67	0	164	91,6	46,4	1,1
Ortigueira	725	1.776	1.396	1.105	125	53	927	55,8	152,4	9,5
Padrón	872	2.937	3.018	791	95	0	696	79,2	90,7	3,1
Puentedeume	1.653	3.346	3.563	1.436	242	0	1.194	71,3	86,9	4,8
Santiago	1.174	5.829	4.736	2.267	200	4	2.063	67,6	193,1	5,7
Lugo	7.162	13.265	16.185	4.242	1.080	83	3.079	79,2	59,2	3,1
Becerreia	75	381	349	107	32	0	75	76,5	142,7	3,7
Chantada	331	1.555	1.620	266	53	0	213	85,9	80,4	2,0
Fonsagrada	123	511	483	151	29	0	122	76,2	122,8	3,8
Mondoñedo	1.527	1.810	2.119	1.218	110	0	1.108	63,5	79,8	6,9
Monforte	309	1.646	1.456	499	120	0	379	74,5	161,5	4,1
Quiroga	17	357	360	14	6	0	8	96,3	82,4	0,5
Ribadeo	395	1.668	1.576	487	249	0	238	76,4	123,3	3,7
Sarria	704	1.082	1.158	628	104	83	441	64,8	89,2	6,5
Villalba	182	1.816	1.813	185	52	0	133	90,7	101,6	1,2
Vivero	3.499	2.439	5.251	687	325	0	362	88,4	19,6	1,6
Ourense	5.205	9.114	8.868	5.451	448	33	4.970	61,9	104,7	7,4
Allariz	536	974	968	542	88	0	454	64,1	101,1	6,7
Bande	15	375	380	10	1	0	9	97,4	66,7	0,3
Carballiño	2.037	1.432	1.048	2.421	122	0	2.299	30,2	118,9	27,7
Celanova	355	746	462	639	5	0	634	42,0	180,0	16,6
Xinzo de Limia	1.177	842	1.300	719	83	0	636	64,4	61,1	6,6
Puebla de Trives	36	624	599	61	2	0	59	90,8	169,4	1,2
Ribadavia	169	1.060	1.042	187	11	0	176	84,8	110,7	2,2
Barco de Valdeorras	279	1.613	1.634	258	56	33	169	86,4	92,5	1,9
Verín	562	1.177	1.151	588	78	0	510	66,2	104,6	6,1
Viana del Bollo	39	271	284	26	2	0	24	91,6	66,7	1,1
Pontevedra	9.659	32.982	29.966	12.675	1.234	0	11.441	70,3	131,2	5,1
Caldas de Reyes	1.023	2.314	2.393	944	147	0	797	71,7	92,3	4,7
Cambados	1.989	5.689	4.199	3.479	494	0	2.985	54,7	174,9	9,9
La Estrada	292	1.607	1.640	259	73	0	186	86,4	88,7	1,9
Lalín	692	2.722	2.615	799	243	0	556	76,6	115,5	3,7
Puenteareas	1.311	4.956	5.612	655	0	0	655	89,5	50,0	1,4
Puentecaldelas	80	912	940	52	22	0	30	94,8	65,0	0,7
Redondela	840	3.465	3.295	1.010	133	0	877	76,5	120,2	3,7
Tuy	2.798	7.217	5.186	4.829	3	0	4.826	51,8	172,6	11,2
Villagarcía	634	4.100	4.086	648	119	0	529	86,3	102,2	1,9
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	53.645	103.393	97.834	59.204	4.892	224	54.088	62,3	110,4	7,26

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	58.964	8.294	6.422	14,1
Lugo	23.359	6.516	3.613	27,9
Ourense	16.384	4.996	3.243	30,5
Pontevedra	44.923	8.678	7.323	19,3
Vigo	17.475	3.022	3.356	17,3
Total	161.105	31.506	23.957	19,6

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	16.149	1.487	2.450	9,2
Lugo	7.174	3.110	2.370	43,4
Ourense	7.516	2.466	2.375	32,8
Pontevedra	14.957	3.857	3.981	25,8
Vigo	17.475	3.022	3.356	17,3
Total	63.271	13.942	14.532	22,0

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	42.815	6.807	3.972	15,9
Lugo	16.185	3.406	1.243	21,0
Ourense	8.868	2.530	868	28,5
Pontevedra	29.966	4.821	3.342	16,1
Vigo	0	0	0	---
Total	97.834	17.564	9.425	18,0

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	42.815	6.807	3.972	15,9
Arzúa	3.570	744	263	20,8
Betanzos	5.365	878	611	16,4
Corballo	3.051	853	337	28,0
Corcubión	2.038	352	142	17,3
El Ferrol	4.899	348	190	7,1
Muros	389	21	3	5,4
Negreira	4.417	1.059	729	24,0
Noya	3.857	91	38	2,4
Ordenes	2.516	577	244	22,9
Ortigueira	1.396	225	78	16,1
Padrón	3.018	545	323	18,1
Puentedeume	3.563	412	424	11,6
Santiago	4.736	702	590	14,8
Lugo	16.185	3.406	1.243	21,0
Becerreá	349	96	28	27,5
Chantada	1.620	330	88	20,4
Fonsagrada	483	147	48	30,4
Mondoñedo	2.119	454	120	21,4
Monforte	1.456	469	156	32,2
Quiroga	360	67	14	18,6
Ribadeo	1.576	556	216	35,3
Sarria	1.158	153	84	13,2
Villalba	1.813	487	206	26,9
Vivero	5.251	647	283	12,3
Ourense	8.868	2.530	868	28,5
Allariz	968	383	158	39,6
Bande	380	100	8	26,3
Carballiño	1.048	125	27	11,9
Celanova	462	119	26	25,8
Xinzo de Limia	1.300	498	132	38,3
Puebla de Trives	599	129	15	21,5
Ribadavia	1.042	186	63	17,9
Barco de Valdeorras	1.634	452	244	27,7
Verín	1.151	387	139	33,6
Viana del Bollo	284	151	56	53,2
Pontevedra	29.966	4.821	3.342	16,1
Caldas de Reyes	2.393	367	95	15,3
Cambados	4.199	876	1.156	20,9
La Estrada	1.640	528	409	32,2
Lalín	2.615	866	338	33,1
Puentearreas	5.612	0	0	0,0
Puentecaldelas	940	206	55	21,9
Redondela	3.295	255	346	7,7
Tuy	5.186	1.125	429	21,7
Vilagarcía	4.086	598	514	14,6
Vigo	0	0	0	---
Vigo	0	0	0	---
Total	97.834	17.564	9.425	18,0

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	293	292	368	217	62,9	74,1	8.294	3,5	7,1
Lugo	25	202	207	20	91,2	80,0	6.516	3,1	1,2
Ourense	173	195	280	88	76,1	50,9	4.996	3,9	3,8
Pontevedra	210	397	394	213	64,9	101,4	8.678	4,6	6,5
Vigo	181	172	217	136	61,5	75,1	3.022	5,7	7,5
Total	882	1.258	1.466	674	68,5	76,4	31.506	4,0	5,5

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	211	128	203	136	59,9	64,5	1.487	8,6	8,0
Lugo	4	127	125	6	95,4	150,0	3.110	4,1	0,6
Ourense	154	146	250	50	83,3	32,5	2.466	5,9	2,4
Pontevedra	129	223	255	97	72,4	75,2	3.857	5,8	4,6
Vigo	181	172	217	136	61,5	75,1	3.022	5,7	7,5
Total	679	796	1.050	425	71,2	62,6	13.942	5,7	4,9

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	82	164	165	81	67,1	98,8	6.807	2,4	5,9
Lugo	21	75	82	14	85,4	66,7	3.406	2,2	2,0
Ourense	19	49	30	38	44,1	200,0	2.530	1,9	15,2
Pontevedra	81	174	139	116	54,5	143,2	4.821	3,6	10,0
Vigo	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	203	462	416	249	62,6	122,7	17.564	2,6	7,2

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	82	164	165	81	67,1	98,8	6.807	2,4	5,9
Arzúa	16	11	7	20	25,9	125,0	744	1,5	34,3
Betanzos	8	25	26	7	78,8	87,5	878	2,8	3,2
Corballo	1	18	15	4	78,9	400,0	853	2,1	3,2
Corcubión	1	9	8	2	80,0	200,0	352	2,6	3,0
El Ferrol	7	9	14	2	87,5	28,6	348	2,6	1,7
Muros	0	0	0	0	----	----	21	0,0	----
Negreira	8	40	31	17	64,6	212,5	1.059	3,8	6,6
Noya	0	0	0	0	----	----	91	0,0	----
Ordenes	2	6	1	7	12,5	350,0	577	1,0	84,0
Ortigueira	19	3	8	14	36,4	73,7	225	1,3	21,0
Padrón	9	4	11	2	84,6	22,2	545	0,7	2,2
Puentedeume	3	5	6	2	75,0	66,7	412	1,2	4,0
Santiago	8	34	38	4	90,5	50,0	702	4,8	1,3
Lugo	21	75	82	14	85,4	66,7	3.406	2,2	2,0
Becerreá	0	2	2	0	100,0	----	96	2,1	0,0
Chantada	0	0	0	0	----	----	330	0,0	----
Fonsagrada	0	5	5	0	100,0	----	147	3,4	0,0
Mondoñedo	5	2	5	2	71,4	40,0	454	0,4	4,8
Monforte	0	0	0	0	----	----	469	0,0	----
Quiroga	0	0	0	0	----	----	67	0,0	----
Ribadeo	1	19	19	1	95,0	100,0	556	3,4	0,6
Sarria	3	0	3	0	100,0	0,0	153	0,0	0,0
Villalba	10	38	47	1	97,9	10,0	487	7,8	0,3
Vivero	2	9	1	10	9,1	500,0	647	1,4	120,0
Ourense	19	49	30	38	44,1	200,0	2.530	1,9	15,2
Allariz	3	5	5	3	62,5	100,0	383	1,3	7,2
Bande	0	0	0	0	----	----	100	0,0	----
Carballiño	0	0	0	0	----	----	125	0,0	----
Celanova	2	7	0	9	0,0	450,0	119	5,9	----
Xinzo de Limia	0	4	2	2	50,0	----	498	0,8	12,0
Puebla de Trives	0	0	0	0	----	----	129	0,0	----
Ribadavia	1	1	2	0	100,0	0,0	186	0,5	0,0
Barco de Valdeorras	13	29	19	23	45,2	176,9	452	6,4	14,5
Verín	0	1	1	0	100,0	----	387	0,3	0,0
Viana del Bollo	0	2	1	1	50,0	----	151	1,3	12,0
Pontevedra	81	174	139	116	54,5	143,2	4.821	3,6	10,0
Caldas de Reyes	4	2	4	2	66,7	50,0	367	0,5	6,0
Cambados	28	45	43	30	58,9	107,1	876	5,1	8,4
La Estrada	1	2	2	1	66,7	100,0	528	0,4	6,0
Lalín	4	12	14	2	87,5	50,0	866	1,4	1,7
Puentearreas	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Puentecaldelas	5	17	18	4	81,8	80,0	206	8,3	2,7
Redondela	15	19	11	23	32,4	153,3	255	7,5	25,1
Tuy	6	16	10	12	45,5	200,0	1.125	1,4	14,4
Vilagarcía	18	61	37	42	46,8	233,3	598	10,2	13,6
Vigo	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Vigo	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	203	462	416	249	62,6	122,7	17.564	2,6	7,2

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	230	163	147	246	37,4	107,0	20,1
Lugo	41	142	161	22	88,0	53,7	1,6
Ourense	92	130	86	136	38,7	147,8	19,0
Pontevedra	92	97	80	109	42,3	118,5	16,4
Vigo	31	120	74	77	49,0	248,4	12,5
Total	486	652	548	590	48,2	121,4	12,9

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	68	17	36	49	42,4	72,1	16,3
Lugo	10	43	43	10	81,1	100,0	2,8
Ourense	30	55	20	65	23,5	216,7	39,0
Pontevedra	6	14	12	8	60,0	133,3	8,0
Vigo	19	63	38	44	46,3	231,6	13,9
Total	133	192	149	176	45,8	132,3	14,2

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	27	46	25	48	34,2	177,8	23,0
Lugo	12	26	36	2	94,7	16,7	0,7
Ourense	4	4	4	4	50,0	100,0	12,0
Pontevedra	27	23	12	38	24,0	140,7	38,0
Vigo	0	0	0	0	----	----	----
Total	70	99	77	92	45,6	131,4	14,3

Cuadro nº 59

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	70	26	37	59	38,5	84,3	19,1
Lugo	10	41	46	5	90,2	50,0	1,3
Ourense	53	57	49	61	44,5	115,1	14,9
Pontevedra	17	16	19	14	57,6	82,4	8,8
Vigo	12	57	36	33	52,2	275,0	11,0
Total	162	197	187	172	52,1	106,2	11,0

Cuadro nº 60

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	65	74	49	90	35,3	138,5	22,0
Lugo	9	32	36	5	87,8	55,6	1,7
Ourense	5	14	13	6	68,4	120,0	5,5
Pontevedra	42	44	37	49	43,0	116,7	15,9
Vigo	0	0	0	0	----	----	----
Total	121	164	135	150	47,4	124,0	13,3

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
A Coruña	1	4	739	6	6	30.161	10.314
Lugo	0	0	0	2	2	1.495	597
Ourense	0	0	0	2	2	4.782	1.564
Pontevedra	1	4	836	3	3	8.239	2.652
Vigo	0	0	0	5	5	32.640	10.984
Total	2	8	1.575	18	18	77.317	26.111

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	5.513	5.483	18.586	2	7	28	47	0	0	5.513	18.640
Lugo	1.676	1.670	5.645	3	10	3	5	0	0	1.676	5.660
Ourense	1.526	1.518	5.131	1	3	7	12	0	0	1.526	5.146
Pontevedra	2.505	2.495	8.475	3	10	7	12	0	0	2.505	8.497
Vigo	1.561	1.535	5.190	6	20	20	34	0	0	1.561	5.244
Total	12.781	12.701	43.027	15	50	65	110	0	0	12.781	43.187

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
A Coruña	0	0	0	0	0	0	1	1	12	31	31	70
Lugo	0	0	0	0	0	0	2	2	1	9	9	13
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	1
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	4
Total	0	0	0	0	0	0	3	3	13	50	50	88

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	71	3	45	29	60,8	40,8	7,7
Lugo	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Ourense	0	0	0	0	----	----	----
Pontevedra	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Vigo	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	72	5	48	29	62,3	40,3	7,3

Cuadro nº 65

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
A Coruña	9	132	116	3	57	0	317
Lugo	0	78	115	4	6	1	204
Ourense	5	63	135	1	25	2	231
Pontevedra	7	83	114	0	9	0	213
Vigo	3	80	132	0	45	12	272
Total	24	436	612	8	142	15	1.237

Cuadro nº 66

Modelo D4

Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
A Coruña	888	317	516	689
Lugo	417	204	296	325
Ourense	254	231	262	223
Pontevedra	327	213	180	360
Vigo	751	272	498	525
Total	2.637	1.237	1.752	2.122

Cuadro nº 67

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	1.364	10.776	9.872	2.268	81,3	166,3	2,8
Lugo	995	7.025	5.905	2.115	73,6	212,6	4,3
Ourense	1.811	6.861	4.729	3.943	54,5	217,7	10,0
Pontevedra	5.669	7.894	8.977	4.586	66,2	80,9	6,1
Vigo	3.756	9.106	10.171	2.691	79,1	71,6	3,2
Total	13.595	41.662	39.654	15.603	71,8	114,8	4,7

Cuadro nº 68

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	0	0	0	0	----	----	----
Lugo	0	0	0	0	----	----	----
Ourense	0	0	0	0	----	----	----
Pontevedra	0	0	0	0	----	----	----
Vigo	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 69

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	142	215	217	140	60,8	98,6	7,7
Lugo	4	111	110	5	95,7	125,0	0,5
Ourense	57	120	152	25	85,9	43,9	2,0
Pontevedra	191	346	365	172	68,0	90,1	5,7
Vigo	165	182	201	146	57,9	88,5	8,7
Total	559	974	1.045	488	68,2	87,3	5,6

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
A Coruña	39.111	2.390.778	2.617.706	226.928	9,5
1. Valoración de bienes urbanos	18.123	2.228.905	2.331.890	102.985	4,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	18.123	2.228.905	2.331.890	102.985	4,6
2. Valoración de bienes rústicos	20.147	128.317	239.341	111.024	86,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	20.147	128.317	239.341	111.024	86,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	841	33.556	46.475	12.919	38,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	841	33.556	46.475	12.919	38,5
Lugo	29.001	671.078	837.504	166.426	24,8
1. Valoración de bienes urbanos	8.771	614.318	709.420	95.102	15,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.771	614.318	709.420	95.102	15,5
2. Valoración de bienes rústicos	19.964	52.064	104.535	52.471	100,8
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	19.964	52.064	104.535	52.471	100,8
3. Valoración de otros bienes y derechos	266	4.696	23.549	18.853	401,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	266	4.696	23.549	18.853	401,5
Ourense	14.340	487.697	645.672	157.975	32,4
1. Valoración de bienes urbanos	6.349	464.124	605.083	140.959	30,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.349	464.124	605.083	140.959	30,4
2. Valoración de bienes rústicos	7.694	14.995	25.210	10.215	68,1
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.694	14.995	25.210	10.215	68,1
3. Valoración de otros bienes y derechos	297	8.578	15.379	6.801	79,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	297	8.578	15.379	6.801	79,3
Pontevedra	23.083	1.024.468	1.548.436	523.968	51,1
1. Valoración de bienes urbanos	10.972	960.803	1.430.727	469.924	48,9
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	10.972	960.803	1.430.727	469.924	48,9
2. Valoración de bienes rústicos	11.692	43.469	81.091	37.622	86,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	11.692	43.469	81.091	37.622	86,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	419	20.196	36.618	16.422	81,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	419	20.196	36.618	16.422	81,3
Vigo	19.183	1.749.573	1.708.668	-40.905	-2,3
1. Valoración de bienes urbanos	12.001	1.617.682	1.618.130	448	0,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	12.001	1.617.682	1.618.130	448	0,0
2. Valoración de bienes rústicos	6.613	36.873	59.382	22.509	61,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.613	36.873	59.382	22.509	61,0
3. Valoración de otros bienes y derechos	569	95.018	31.156	-63.862	-67,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	569	95.018	31.156	-63.862	-67,2
Total	124.718	6.323.594	7.357.986	1.034.392	16,4

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	56.216	5.885.832	6.695.250	809.418	13,8
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	56.216	5.885.832	6.695.250	809.418	13,8
2. Valoración de bienes rústicos	66.110	275.718	509.559	233.841	84,8
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	66.110	275.718	509.559	233.841	84,8
3. Valoración de otros bienes y derechos	2.392	162.044	153.177	-8.867	-5,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.392	162.044	153.177	-8.867	-5,5
Total	124.718	6.323.594	7.357.986	1.034.392	16,4

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	4,6	86,5	38,5	9,5
Lugo	15,5	100,8	401,5	24,8
Ourense	30,4	68,1	79,3	32,4
Pontevedra	48,9	86,5	81,3	51,1
Vigo	0,0	61,0	-67,2	-2,3
Total	13,8	84,8	-5,5	16,4

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	0	0	0	0	----	----	----
Lugo	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Ourense	5	0	0	5	0,0	100,0	----
Pontevedra	7	44	43	8	84,3	114,3	2,2
Vigo	6	70	62	14	81,6	233,3	2,7
Total	18	120	111	27	80,4	150,0	2,9

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros		Nº	Miles de euros
A Coruña	209	951	15	216	0	0	34	258	1.167
Patrimonio	5	25	0	0	0	0	0	5	25
Sucesiones	186	728	15	216	0	0	34	235	944
Trans. P. y A.J.D.	18	198	0	0	0	0	0	18	198
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	77	196	20	178	0	0	11	108	374
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	74	190	17	136	0	0	8	99	326
Trans. P. y A.J.D.	3	6	3	42	0	0	3	9	48
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	132	330	16	123	0	0	13	161	453
Patrimonio	8	2	0	0	0	0	0	8	2
Sucesiones	68	282	0	0	0	0	0	68	282
Trans. P. y A.J.D.	55	32	4	8	0	0	13	72	40
Tasas s/ el Juego	1	14	12	115	0	0	0	13	129
Pontevedra	161	827	22	870	0	0	53	236	1.697
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	133	650	8	43	0	0	38	179	693
Trans. P. y A.J.D.	28	177	10	738	0	0	15	53	915
Tasas s/ el Juego	0	0	4	89	0	0	0	4	89
Vigo	137	661	155	1.474	0	0	14	306	2.135
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	82	413	12	475	0	0	10	104	888
Trans. P. y A.J.D.	55	248	143	999	0	0	4	202	1.247
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	716	2.965	228	2.861	0	0	125	1.069	5.826

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	13	27	0	0	0	0	0	13	27
Sucesiones	543	2.263	52	870	0	0	90	685	3.133
Trans. P. y A.J.D.	159	661	160	1.787	0	0	35	354	2.448
Tasas s/ el Juego	1	14	16	204	0	0	0	17	218
Total	716	2.965	228	2.861	0	0	125	1.069	5.826

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	12	25	2,6	258	99,2	1.167	449
Lugo	1	22	1,5	108	72,0	374	249
Ourense	12	12	1,8	161	89,4	453	252
Pontevedra	10	12	1,6	236	147,5	1.697	1.061
Vigo	12	24	2,5	306	122,4	2.135	854
Total	47	95	10,0	1.069	106,9	5.826	583

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
A Coruña	17	38	6	16	0	0	23	46	54
Lugo	4	8	0	0	0	0	2	6	8
Ourense	6	13	1	1	0	0	5	12	14
Pontevedra	4	0	4	38	0	0	7	15	38
Vigo	1	0	1	6	0	0	4	6	6
Total	32	59	12	61	0	0	41	85	120

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	258	1.167	5	24,1	20,0	277.188	0,4
Lugo	108	374	3	10,1	6,4	60.695	0,6
Ourense	161	453	3	15,1	7,8	54.105	0,8
Pontevedra	236	1.697	7	22,1	29,1	123.125	1,4
Vigo	306	2.135	7	28,6	36,6	120.470	1,8
Total	1.069	5.826	5	100,0	100,0	635.583	0,9

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	5	25	5	38,5	92,6	22.940	0,1
Lugo	0	0	---	0,0	0,0	4.188	0,0
Ourense	8	2	0	61,5	7,4	4.664	0,0
Pontevedra	0	0	---	0,0	0,0	5.366	0,0
Vigo	0	0	---	0,0	0,0	7.605	0,0
Total	13	27	2	100,0	100,0	44.763	0,1

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	235	944	4	34,3	30,1	43.589	2,2
Lugo	99	326	3	14,5	10,4	14.949	2,2
Ourense	68	282	4	9,9	9,0	9.926	2,8
Pontevedra	179	693	4	26,1	22,1	18.695	3,7
Vigo	104	888	9	15,2	28,3	17.069	5,2
Total	685	3.133	5	100,0	100,0	104.228	3,0

Cuadro nº 79

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	18	198	11	5,1	8,1	181.261	0,1
Lugo	9	48	5	2,5	2,0	35.299	0,1
Ourense	72	40	1	20,3	1,6	32.851	0,1
Pontevedra	53	915	17	15,0	37,4	86.838	1,1
Vigo	202	1.247	6	57,1	50,9	79.880	1,6
Total	354	2.448	7	100,0	100,0	416.129	0,6

Cuadro nº 80

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	0	0	---	0,0	0,0	29.398	0,0
Lugo	0	0	---	0,0	0,0	6.259	0,0
Ourense	13	129	10	76,5	59,2	6.664	1,9
Pontevedra	4	89	22	23,5	40,8	12.218	0,7
Vigo	0	0	---	0,0	0,0	15.916	0,0
Total	17	218	13	100,0	100,0	70.455	0,3

Cuadro nº 81

Modelo D3

tas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
A Coruña	46	54	1	54,1	45,0
Lugo	6	8	1	7,1	6,7
Ourense	12	14	1	14,1	11,7
Pontevedra	15	38	3	17,6	31,7
Vigo	6	6	1	7,1	5,0
Total	85	120	1	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	10	304	298	16	94,9	160,0	0,6
Lugo	20	115	115	20	85,2	100,0	2,1
Ourense	7	173	133	47	73,9	671,4	4,2
Pontevedra	49	266	286	29	90,8	59,2	1,2
Vigo	47	312	269	90	74,9	191,5	4,0
Total	133	1.170	1.101	202	84,5	151,9	2,2

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	5	1	0	292	298
Lugo	3	1	0	111	115
Ourense	0	0	0	142	142
Pontevedra	0	6	0	280	286
Vigo	1	0	0	268	269
Total	9	8	0	1.093	1.110

Cuadro nº 84

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	10	5	5	50,0	---	12,0
Lugo	0	5	5	0	100,0	---	0,0
Ourense	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Pontevedra	1	10	11	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	2	8	9	1	90,0	50,0	1,3
Total	3	36	33	6	84,6	200,0	2,2

Cuadro nº 85

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Lugo	0	0	0	0	---	---	---
Ourense	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Pontevedra	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 86

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	8	4	4	50,0	---	12,0
Lugo	0	4	4	0	100,0	---	0,0
Ourense	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	8	8	0	100,0	---	0,0
Vigo	0	6	6	0	100,0	---	0,0
Total	0	26	22	4	84,6	---	2,2

Cuadro nº 87

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	1	0	1	0,0	---	---
Lugo	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Ourense	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Total	2	6	6	2	75,0	100,0	4,0

Cuadro nº 88

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	---	---	---
Lugo	0	0	0	0	---	---	---
Ourense	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
A Coruña	0	0	3	1	4
Lugo	0	0	2	0	2
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	5	4	9
Vigo	0	0	6	0	6
Total	0	0	16	5	21

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	154	199	27,9	20,8	154	199	29,1	12,5
Lugo	49	55	8,9	5,8	40	38	7,6	2,4
Ourense	122	102	22,1	10,7	109	85	20,6	5,3
Pontevedra	131	432	23,8	45,2	138	999	26,1	62,9
Vigo	95	167	17,2	17,5	88	268	16,6	16,9
Total	551	955	100,0	100,0	529	1.589	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	4	8	20,0	40,0	4	8	9,3	28,6
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	16	12	80,0	60,0	39	20	90,7	71,4
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	20	20	100,0	100,0	43	28	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	21	13	75,0	30,2	21	13	77,8	31,0
Lugo	2	1	7,1	2,3	1	0	3,7	0,0
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	5	29	17,9	67,4	5	29	18,5	69,0
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	28	43	100,0	100,0	27	42	100,0	100,0

Cuadro nº 93

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	127	176	33,3	35,0	127	176	36,6	33,4
Lugo	43	51	11,3	10,1	37	37	10,7	7,0
Ourense	55	74	14,4	14,7	24	52	6,9	9,9
Pontevedra	100	111	26,2	22,1	106	175	30,5	33,2
Vigo	56	91	14,7	18,1	53	87	15,3	16,5
Total	381	503	100,0	100,0	347	527	100,0	100,0

Cuadro nº 94

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	2	2	1,7	0,5	2	2	1,9	0,2
Lugo	4	3	3,3	0,8	2	1	1,9	0,1
Ourense	50	11	41,7	2,9	45	8	42,5	0,9
Pontevedra	25	288	20,8	75,8	22	737	20,8	79,3
Vigo	39	76	32,5	20,0	35	181	33,0	19,5
Total	120	380	100,0	100,0	106	929	100,0	100,0

Cuadro nº 95

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	1	5	50,0	55,6	1	5	16,7	7,9
Pontevedra	1	4	50,0	44,4	5	58	83,3	92,1
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	2	9	100,0	100,0	6	63	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
A Coruña	14.507	9	14.516	306.471	320.987	30.929	290.058
Lugo	1.853	5	1.858	67.574	69.432	5.442	63.990
Ourense	2.265	8	2.273	65.140	67.413	10.069	57.344
Pontevedra	3.814	2	3.816	141.740	145.556	15.363	130.193
Vigo	6.707	13	6.720	139.435	146.155	16.850	129.305
Total	29.146	37	29.183	720.360	749.543	78.653	670.890

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
A Coruña	290.058	276.359	140	278	1	276.778	13.280
Lugo	63.990	61.644	203	11	2	61.860	2.130
Ourense	57.344	55.784	206	61	0	56.051	1.293
Pontevedra	130.193	125.724	116	192	1	126.033	4.160
Vigo	129.305	123.697	658	93	0	124.448	4.857
Total	670.890	643.208	1.323	635	4	645.170	25.720

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	274.640	1.719	276.359	4.815	271.544
Lugo	61.212	432	61.644	949	60.695
Ourense	54.827	957	55.784	1.677	54.107
Pontevedra	124.827	896	125.723	2.600	123.123
Vigo	121.268	2.429	123.697	3.228	120.469
Total	636.774	6.433	643.207	13.269	629.938

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
A Coruña	14.516	306.471	307.707	13.280	9,6	95,3
Lugo	1.858	67.574	67.302	2.130	7,8	96,3
Ourense	2.273	65.140	66.120	1.293	14,9	97,3
Pontevedra	3.816	141.740	141.396	4.160	10,6	96,6
Vigo	6.720	139.435	141.298	4.857	11,5	95,7
Total	29.183	720.360	723.823	25.720	10,5	95,9

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	9	10	49	44	43	39	15	15
Lugo	5	1	14	9	17	9	2	1
Ourense	3	10	8	7	11	17	0	0
Pontevedra	2	0	7	3	5	1	4	2
Vigo	8	5	24	17	17	8	15	14
Total	27	26	102	80	93	74	36	32

Cuadro nº 101

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	11	91	390	1.802	956	1.002	0	0	6	32	1.363	2.927
Lugo	1	1	125	876	484	750	0	0	1	3	611	1.630
Ourense	2	2	77	400	439	583	0	0	5	25	523	1.010
Pontevedra	9	43	323	1.129	998	1.124	0	0	20	271	1.350	2.567
Vigo	0	0	220	1.183	717	1.132	0	0	6	22	943	2.337
Total	23	137	1.135	5.390	3.594	4.591	0	0	38	353	4.790	10.471

Cuadro nº 102

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	11	91	238	983	449	580	0	0	6	32	704	1.686
Lugo	1	1	96	816	342	676	0	0	1	3	440	1.496
Ourense	2	2	75	396	405	541	0	0	5	25	487	964
Pontevedra	9	43	232	701	680	646	0	0	20	271	941	1.661
Vigo	0	0	220	1.183	717	1.132	0	0	6	22	943	2.337
Total	23	137	861	4.079	2.593	3.575	0	0	38	353	3.515	8.144

Cuadro nº 103

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	152	819	507	422	659	1.241
Lugo	29	60	142	74	171	134
Ourense	2	4	34	42	36	46
Pontevedra	91	428	318	478	409	906
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	274	1.311	1.001	1.016	1.275	2.327

Cuadro nº 104

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	32	153	131	1.153	286	709	0	0	1	1	450	2.016
Lugo	0	0	23	130	187	145	0	0	0	0	210	275
Ourense	1	0	31	122	170	191	1	1	29	29	232	343
Pontevedra	4	15	60	378	256	183	0	0	6	110	326	686
Vigo	2	0	104	711	398	292	0	0	3	18	507	1.021
Total	39	168	349	2.494	1.297	1.520	1	1	39	158	1.725	4.341

Cuadro nº 105

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	32	153	127	1.133	270	678	0	0	1	1	430	1.965
Lugo	0	0	21	123	183	137	0	0	0	0	204	260
Ourense	1	0	31	122	166	183	1	1	29	29	228	335
Pontevedra	4	15	54	329	247	176	0	0	6	110	311	630
Vigo	2	0	104	711	398	292	0	0	3	18	507	1.021
Total	39	168	337	2.418	1.264	1.466	1	1	39	158	1.680	4.211

Cuadro nº 106

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	4	20	16	31	20	51
Lugo	2	7	4	8	6	15
Ourense	0	0	4	8	4	8
Pontevedra	6	49	9	7	15	56
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	12	76	33	54	45	130

Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	152	819	4	20	507	422	16	31	659	1.241	20	51
Arzúa	6	3	0	0	17	13	0	0	23	16	0	0
Betanzos	37	434	3	13	118	133	7	25	155	567	10	38
Corballo	3	1	0	0	44	17	1	0	47	18	1	0
Corcubión	17	70	1	7	23	9	0	0	40	79	1	7
El Ferrol	2	3	0	0	3	1	0	0	5	4	0	0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Negreira	30	80	0	0	85	76	0	0	115	156	0	0
Noya	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Ordenes	3	3	0	0	44	18	0	0	47	21	0	0
Ortigueira	8	67	0	0	6	5	1	2	14	72	1	2
Padrón	18	42	0	0	54	53	1	0	72	95	1	0
Puentedeume	16	40	0	0	71	73	5	4	87	113	5	4
Santiago	12	76	0	0	41	24	1	0	53	100	1	0
Lugo	29	60	2	7	142	74	4	8	171	134	6	15
Becerreia	1	4	0	0	3	1	0	0	4	5	0	0
Chantada	2	0	0	0	10	4	0	0	12	4	0	0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mondoñedo	6	33	0	0	19	6	0	0	25	39	0	0
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ribadeo	11	12	0	0	36	32	0	0	47	44	0	0
Sarria	6	6	0	0	15	8	0	0	21	14	0	0
Villalba	3	5	1	2	59	23	4	8	62	28	5	10
Vivero	0	0	1	5	0	0	0	0	0	0	1	5
Ourense	2	4	0	0	34	42	4	8	36	46	4	8
Allariz	2	4	0	0	12	17	0	0	14	21	0	0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barco de Valdeorras	0	0	0	0	21	19	3	7	21	19	3	7
Verín	0	0	0	0	1	6	1	1	1	6	1	1
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	91	428	6	49	318	478	9	7	409	906	15	56
Caldas de Reyes	0	0	0	0	21	9	0	0	21	9	0	0
Cambados	13	62	0	0	98	144	2	1	111	206	2	1
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lalín	10	60	2	18	8	12	0	0	18	72	2	18
Puentearreas	10	30	2	19	1	4	0	0	11	34	2	19
Puentecaldeas	3	22	0	0	10	8	0	0	13	30	0	0
Redondela	19	24	0	0	60	88	0	0	79	112	0	0
Tuy	10	120	2	12	37	112	0	0	47	232	2	12
Vilagarcía	26	110	0	0	83	101	7	6	109	211	7	6
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	274	1.311	12	76	1.001	1.016	33	54	1.275	2.327	45	130

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	2.284	1.363	3.647	269	3.378	1.154	90	49	109	1.402	1.976	41,5	86,5	34,2	16,9
Lugo	541	611	1.152	30	1.122	465	59	72	85	681	441	60,7	81,5	41,4	7,8
Ourense	1.092	523	1.615	69	1.546	494	112	43	117	766	780	49,5	71,4	32,0	12,2
Pontevedra	1.569	1.350	2.919	98	2.821	881	70	46	177	1.174	1.647	41,6	105,0	31,2	16,8
Vigo	1.926	912	2.838	134	2.704	915	267	95	0	1.277	1.427	47,2	74,1	33,8	13,4
Total	7.412	4.759	12.171	600	11.571	3.909	598	305	488	5.300	6.271	45,8	84,6	33,8	14,2

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	2.064	1.288	3.352	254	3.098	1.112	90	47	95	1.344	1.754	43,4	85,0	35,9	15,7
Lugo	403	578	981	27	954	446	59	34	72	611	343	64,0	85,1	46,8	6,7
Ourense	955	493	1.448	58	1.390	465	110	43	106	724	666	52,1	69,7	33,5	11,0
Pontevedra	1.394	1.280	2.674	93	2.581	853	70	41	152	1.116	1.465	43,2	105,1	33,0	15,8
Vigo	1.741	912	2.653	134	2.519	915	267	95	0	1.277	1.242	50,7	71,3	36,3	11,7
Total	6.557	4.551	11.108	566	10.542	3.791	596	260	425	5.072	5.470	48,1	83,4	36,0	12,9

Cuadro nº 110

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	220	75	295	15	280	42	0	2	14	58	222	20,7	100,9	15,0	45,9
Lugo	138	33	171	3	168	19	0	38	13	70	98	41,7	71,0	11,3	16,8
Ourense	137	30	167	11	156	29	2	0	11	42	114	26,9	83,2	18,6	32,6
Pontevedra	175	70	245	5	240	28	0	5	25	58	182	24,2	104,0	11,7	37,7
Vigo	185	0	185	0	185	0	0	0	0	0	185	0,0	100,0	0,0	---
Total	855	208	1.063	34	1.029	118	2	45	63	228	801	22,2	93,7	11,5	42,2

Cuadro nº 111

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	6.788	3.146	9.934	1.886	8.048	2.308	171	92	0	2.571	5.477	31,9	80,7	28,7	25,6
Lugo	1.359	1.761	3.120	281	2.839	873	249	6	0	1.128	1.711	39,7	125,9	30,8	18,2
Ourense	2.226	1.119	3.345	308	3.037	1.078	264	42	2	1.386	1.651	45,6	74,2	35,5	14,3
Pontevedra	2.752	2.743	5.495	407	5.088	1.680	143	115	3	1.941	3.147	38,1	114,4	33,0	19,5
Vigo	5.530	2.522	8.052	835	7.217	2.954	782	71	0	3.807	3.410	52,8	61,7	40,9	10,7
Total	18.655	11.291	29.946	3.717	26.229	8.893	1.609	326	5	10.833	15.396	41,3	82,5	33,9	17,1

Cuadro nº 112

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	6.020	2.985	9.005	1.693	7.312	2.225	171	74	0	2.470	4.842	33,8	80,4	30,4	23,5
Lugo	1.285	1.629	2.914	277	2.637	748	249	4	0	1.001	1.636	38,0	127,3	28,4	19,6
Ourense	2.052	1.071	3.123	259	2.864	986	231	42	2	1.261	1.603	44,0	78,1	34,4	15,3
Pontevedra	2.314	2.636	4.950	321	4.629	1.569	143	99	2	1.813	2.816	39,2	121,7	33,9	18,6
Vigo	5.094	2.522	7.616	835	6.781	2.954	782	71	0	3.807	2.974	56,1	58,4	43,6	9,4
Total	16.765	10.843	27.608	3.385	24.223	8.482	1.576	290	4	10.352	13.871	42,7	82,7	35,0	16,1

Cuadro nº 113

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	768	161	929	193	736	83	0	18	0	101	635	13,7	82,7	11,3	75,4
Lugo	74	132	206	4	202	125	0	2	0	127	75	62,9	101,4	61,9	7,1
Ourense	174	48	222	49	173	92	33	0	0	125	48	72,3	27,6	53,2	4,6
Pontevedra	438	107	545	86	459	111	0	16	1	128	331	27,9	75,6	24,2	31,0
Vigo	436	0	436	0	436	0	0	0	0	0	436	0,0	100,0	0,0	---
Total	1.890	448	2.338	332	2.006	411	33	36	1	481	1.525	24,0	80,7	20,5	38,0

Cuadro nº 114

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	A Coruña				Lugo				Ourense				Pontevedra				Vigo			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	9	24	22	12	0	0	5	18	5	0	5	1	8	3	4	3	6	65	0	0
Aragón	3	9	2	0	1	0	0	0	0	0	2	1	3	1	0	0	1	0	0	0
Asturias	3	5	7	10	2	0	11	11	0	0	4	10	0	0	0	0	1	0	1	0
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	4	2	1	0	2	1
Canarias	10	11	16	10	0	0	4	1	0	0	0	0	9	4	12	47	3	6	3	1
Cantabria	0	0	4	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	0	0
Castilla y León	11	3	10	1	4	0	3	1	7	1	8	1	8	2	3	5	3	12	1	0
Castilla-La Mancha	4	1	6	3	0	0	0	0	1	2	1	1	0	0	0	0	1	18	2	12
Cataluña	5	0	2	1	2	1	2	0	5	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	7	12	0	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	3	1	6	5	0	0
Navarra	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Madrid	23	52	78	1.373	0	0	34	46	13	7	15	302	18	29	27	37	9	6	35	150
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5	0	0	7	10	0	0
TOTAL	78	117	148	1.410	14	2	59	77	39	13	35	316	55	46	54	99	40	128	44	164

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	148.991	143.456	23,4	25,4	5.535	3,9
Patrimonio	44.763	49.359	7,0	8,7	-4.596	-9,3
Sucesiones y Donaciones	104.228	94.097	16,4	16,7	10.131	10,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	416.137	349.981	65,5	62,0	66.156	18,9
Transmisiones Patrimoniales	219.890	181.901	34,6	32,2	37.989	20,9
Actos Jurídicos D.	196.239	168.073	30,9	29,8	28.166	16,8
Lujo	8	7	0,0	0,0	1	14,3
TASAS Y OTROS INGRESOS	70.455	71.259	11,1	12,6	-804	-1,1
Tasas sobre el Juego	70.455	71.259	11,1	12,6	-804	-1,1
Total	635.583	564.696	100,0	100,0	70.887	12,6

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	271.544	245.793	42,7	43,5	25.751	10,5
Lugo	60.695	54.348	9,5	9,6	6.347	11,7
Ourense	54.105	50.784	8,5	9,0	3.321	6,5
Pontevedra	123.125	99.178	19,4	17,6	23.947	24,1
Vigo	120.470	108.483	19,0	19,2	11.987	11,0
S. Centrales	5.644	6.110	0,9	1,1	-466	-7,6
Total	635.583	564.696	100,0	100,0	70.887	12,6

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	381	240	61,1	34,5	141	58,8
Lugo	0	2	0,0	0,3	-2	-100,0
Ourense	224	224	35,9	32,2	0	0,0
Pontevedra	13	224	2,1	32,2	-211	-94,2
Vigo	6	6	1,0	0,9	0	0,0
Total	624	696	100,0	100,0	-72	-10,3

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
A Coruña	22.940	25.118	-2.178	-8,7	43.589	38.656	4.933	12,8
Lugo	4.188	3.886	302	7,8	14.949	14.805	144	1,0
Ourense	4.664	8.483	-3.819	-45,0	9.926	8.877	1.049	11,8
Pontevedra	5.366	4.782	584	12,2	18.695	14.845	3.850	25,9
Vigo	7.605	7.090	515	7,3	17.069	16.914	155	0,9
Total	44.763	49.359	-4.596	-9,3	104.228	94.097	10.131	10,8

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
A Coruña	92.308	75.978	16.330	21,5	83.309	75.824	7.485	9,9
Lugo	20.356	16.555	3.801	23,0	14.943	13.269	1.674	12,6
Ourense	17.957	15.200	2.757	18,1	14.894	11.574	3.320	28,7
Pontevedra	44.599	34.503	10.096	29,3	42.239	32.978	9.261	28,1
Vigo	44.666	39.659	5.007	12,6	35.214	28.324	6.890	24,3
S. Centrales	4	6	-2	-33,3	5.640	6.104	-464	-7,6
Total	219.890	181.901	37.989	20,9	196.239	168.073	28.166	16,8

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
A Coruña	0	0	0	---	29.398	30.217	-819	-2,7
Lugo	0	0	0	---	6.259	5.833	426	7,3
Ourense	0	0	0	---	6.664	6.650	14	0,2
Pontevedra	8	7	1	14,3	12.218	12.063	155	1,3
Vigo	0	0	0	---	15.916	16.496	-580	-3,5
Total	8	7	1	14,3	70.455	71.259	-804	-1,1

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	36.984	6.605	43.589	83.912	8.396	92.308
Lugo	13.724	1.225	14.949	19.344	1.012	20.356
Ourense	8.671	1.255	9.926	16.857	1.100	17.957
Pontevedra	16.435	2.260	18.695	43.236	1.363	44.599
Vigo	15.222	1.847	17.069	41.501	3.165	44.666
Total	91.036	13.192	104.228	204.850	15.036	219.886

Cuadro nº 122

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	769	10.314	18.309	6	29.398
Lugo	0	597	5.646	16	6.259
Ourense	0	1.536	5.127	1	6.664
Pontevedra	833	2.652	8.719	14	12.218
Vigo	0	10.898	5.014	4	15.916
Total	1.602	25.997	42.815	41	70.455

Cuadro nº 123

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
A Coruña	165.710	105.834	0	271.544	61,0	39,0	0,0
Lugo	36.006	24.689	0	60.695	59,3	40,7	0,0
Ourense	40.607	13.498	0	54.105	75,1	24,9	0,0
Pontevedra	21.198	101.927	0	123.125	17,2	82,8	0,0
Vigo	120.470	0	0	120.470	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	5.644	5.644	0,0	0,0	100,0
Total	383.991	245.948	5.644	635.583	60,4	38,7	0,9

Cuadro nº 124

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	44.763	0	0	44.763	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	59.819	44.409	0	104.228	57,4	42,6	0,0
Transmisiones Patrimonia	134.949	84.937	4	219.890	61,4	38,6	0,0
Actos Jurídicos D.	73.997	116.602	5.640	196.239	37,7	59,4	2,9
Lujo	8	0	0	8	100,0	0,0	0,0
Tasas sobre el Juego	70.455	0	0	70.455	100,0	0,0	0,0
Total	383.991	245.948	5.644	635.583	60,4	38,7	0,9

Cuadro nº 125

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
A Coruña	22.517	44.145	39.171	105.834
Arzúa	423	1.353	928	2.704
Betanzos	2.166	6.002	4.648	12.817
Corballo	1.204	2.897	2.359	6.460
Corcubión	781	1.264	1.138	3.183
El Ferrol	4.025	7.880	6.504	18.409
Muros	303	602	412	1.317
Negreira	1.358	3.687	3.837	8.883
Noya	960	4.097	4.250	9.308
Ordenes	694	1.582	1.295	3.571
Ortigueira	1.321	1.198	949	3.467
Padrón	2.068	2.366	2.468	6.903
Puentedeume	1.629	3.358	3.067	8.054
Santiago	5.582	7.861	7.316	20.759
Lugo	7.549	9.382	7.758	24.689
Becerreá	499	219	85	803
Chantada	1.244	868	626	2.738
Fonsagrada	337	238	206	782
Mondoñedo	1.129	1.153	1.132	3.415
Monforte	671	1.146	698	2.516
Quiroga	265	108	127	500
Ribadeo	898	1.876	2.233	5.007
Sarria	562	885	566	2.013
Villalba	1.287	908	686	2.880
Vivero	657	1.979	1.399	4.035
Ourense	3.509	5.337	4.652	13.498
Allariz	252	628	483	1.363
Bande	166	76	74	317
Carballiño	857	806	777	2.440
Celanova	410	375	283	1.068
Xinzo de Limia	134	711	730	1.574
Puebla de Trives	65	207	51	323
Ribadavia	345	370	334	1.049
Barco de Valdeorras	826	1.287	1.095	3.208
Verín	181	734	770	1.685
Viana del Bollo	273	143	56	471
Pontevedra	10.833	26.073	65.021	101.927
Caldas de Reyes	499	922	2.306	3.727
Cambados	2.903	6.641	15.943	25.487
La Estrada	512	752	1.914	3.178
Lalín	2.306	1.999	6.842	11.147
Puenteareas	1.161	2.857	7.244	11.262
Puentecaldeas	95	446	1.026	1.567
Redondela	600	2.530	6.259	9.389
Tuy	1.697	6.408	15.527	23.632
Villagarcía	1.060	3.518	7.960	12.538
Vigo	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0
Total	44.409	84.937	116.602	245.948